TOMO 122 Montevideo, Martes 3 de Marzo de 1936 Núm. 8359

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Decreto. Se fija un plazo para la presentación de reclamaciones relativas a nombramientos en la Administración Pública.

Ministerio del Interior.
Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio de Instucción Pública y Previsión Social.
Ministerio de Hacienda.
Ministerio de Defensa Nacional.
Ministerio de Salud Pública.
Ministerio de Ganadería y Agricultura.
Ministerio de Industrias y Trabajo.
Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Febrero 27 de 1936.—Núm. 706|936.

Vistas las reclamaciones presentadas por las designaciones efectuadas para ocupar cargos en la Administración Pública, y considerando que es de justicia y de regular administración considerar toda reclamación presentada;
Que esa medida conviene sea convertida en general y permanente;

El Presidente de la República, en Consejo de Ministros, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Todas las personas que se consideren lesionadas por designaciones hechas en la Administración, sea por no haber sido designadas o haberlo sido en condiciones irregulares o por cualquier otro motivo, tendrán el derecho de formular reclamaciones dentro del plazo de treinta días a contar de efectuadas las respectivas designaciones.

Art. 2.° Se considerarán provisorios los nombramientos hasta tanto no queden resueltas las reclamaciones que hubieran suscitado.

Art. 3.° Quedan comprendidas en los derechos que acuerda el presente decreto, todas las personas afectadas por los nombramientos efectuados desde el 1.° del corriente año, los cuales gozarán del plazo de treinta días a contar de la fecha de publicación del presente decreto en el "Diario Oficial.

Art. 4.° Comuníquese, etc.—TERRA.—AUGUSTO CESAR BADO. — JOSE ESPALTER.—MARTIN R. ECHEGOYEN. —CESAR CHARLONE.—General ALFREDO BALDOMIR. —EDUARDO BLANCO ACEVEDO. — CESAR G. GUTIERREZ. — ZOILO SALDIAS. — JORGE HERRAN.

MINISTERIO DE HACIENDA

2

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley modificativo de la Carta Orgánica del Banco de la República en el sentido de aumentar el respectivo capital de reserva.

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 22 de 1936.—Núm. 9850|931.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de someter a la ilustrada consideración de la Asamblea General el proyecto de ley que se acompaña, por el que se modifica la Carta Orgánica del Banco de la República, a fin de aumentar su capital y fondo de reserva.

Al surgir el nuevo régimen de Gobierno el 31 de Marzo de 1933, el capital del Banco hallábase cifrado en pesos 27.689.114.91 y su fondo de reserva en $ 1.515.309.71, ci-

FE DE ERRATAS

El Ministerio de Hacienda hace notar los siguientes errores de documentos:

N.° 8837 (4 de Febrero). Asunto 2: Decreto fijando presupuesto al Banco de la República. En el tercer párrafo, cuarta línea, debe leerse: "que siguen **desempeñando sus cargos, a percibir la remuneración mensual** que tenían asignada hasta el 31 de Diciembre último".

Todo lo subrayado (en negrita) fué omitido por la imprenta.

En el artículo 4.° del mismo decreto, línea segunda, dice "dictamen del Tribunal de Cuentas" y debe ser "dictamen **favorable**".

Siempre en el N.° 8837, asunto 3, decreto sobre presupuesto del Departamento de Emisión (Banco de la República), en la nómina de cargos, falta poner: "**Maquinista $ 1.560.00**".

N.° 8840 (7 de Febrero). Asunto 1: decreto reglamentando las franquicias de Contribución Inmobiliaria. El artículo 2.°, debe empezar así: "**En caso de existir expediente judicial, antes de proceder a la consignación en el Juzgado, etc.**".

Quedan hechas las aclaraciones.

fras estas inferiores a las establecidas por la ley de 28 de Octubre de 1926, que fijó, según es notorio, en $ 35.000.000 y $ 10.000.000, respectivamente, el capital y fondo de reserva de dicha institución de crédito.

En la ley de 14 de Agosto de 1935 sobre "Autonomía del Departamento de Emisión y Revalúo del Encaje Metálico", adoptáronse disposiciones para aumentar el capital y fondo de reserva del Banco, en forma que esta institución —que para el Poder Ejecutivo, como lo ha expresado anteriormente, es la representación objetiva de la economía nacional,—tuviera a su alcance suficientes recursos para cumplir en todos sus aspectos la importante función que le ha sido asignada.

De este modo, el 31 de Diciembre último, hallábase escriturada como capital realizado del Banco, la cifra de $ 32.103.925.75 y el saldo del fondo de reserva pudo establecerse en $ 2.200.948.31 a cuyas cantidades hay que agregar, de acuerdo con lo previsto por la ley de 14 de Agosto de 1935, $ 20.000.000 en títulos de Deuda Pública y las utilidades que produzca la liquidación de $ 6.000 000 de Deudas Externas adquiridas por el Banco en función de la autorización que le confiriera la ley de 29 de Enero de 1932.

Los recursos propios del Banco y los que le asigna la ley sobre "Revaluación del Encaje Metálico" pasan ya de $ 50.000.000, cifra ésta que no tiene cabida, como se ve, dentro del estrecho margen integrable de capital y fondo de reserva.

Frente a esta circunstancia, el Directorio del Banco de la República, se ha dirigido al Poder Ejecutivo solicitándole se dé su verdadero destino a tales recursos, para lo cual se hace necesario modificar el artículo 2.° de la Carta Orgánica del Banco, señalando las siguientes cifras para el capital y fondo de reserva:

Capital	$ 60.000.000
Fondo de reserva	" 20.000.000

Opina, igualmente, el Poder Ejecutivo, que para despejar todo temor de que el aumento de capital pueda hacer posible un acrecimiento injustificado en la emisión circulante, conviene establecer que, a los efectos de la emisión de billetes, el Banco de la República recibirá el equivalente al capital realizado hasta la cifra máxima de $ 35.000.000 que es el límite actual.

Por lo que toca a este aspecto del problema, la ley de 14 de Agosto de 1935 si bien dispone en el artículo 10 que el Departamento de Emisión, entregará al Banco de la República billetes por el equivalente del capital realizado de esta Institución y con la garantía de su activo líquido, por el artículo 18 vino a fijar en la cifra de $ 35.000.000 el límite máximo para la emisión de billetes por el expresado concepto.

El Poder Ejecutivo entiende que este límite debe ser mantenido, con lo cual se demuestra en forma rotunda, que tanto la ley de Revalúo como la reforma de la Carta Orgánica del Banco de la República que ahora se sugiere, buscan el aumento del capital del Banco como medio de robustecer la capacidad financiera de este gran instituto y en manera alguna para buscar el medio de aumentar el circulante fiduciario sin causa que lo justifique, reafirmando todavía más el propósito reiteradamente expresado de favorecer en todas las formas que sea posible, la situación financiera del Banco de la República, no obstante ser ella ya al presente de una prosperidad hasta ahora inigualada en el transcurso de su fecunda existencia.

El Poder Ejecutivo propone también a la Asamblea General, que se faculte al Banco, para tomar a su cargo, en la forma que mejor convenga a sus intereses el saldo de la Deuda Interna emitida para el canje de la Deuda Externa bloqueada en la plaza por títulos de la Deuda Interna 6 % 1935, incluyéndose en esa operación los "Bonos exteriores de 6 % oro de la República Oriental del Uruguay" (Hallgarten 1960 y 1964). "Empréstito 8 % 1921". "Empréstito 5 % 1914" y "Deuda Consolidada del Uruguay" de propiedad del mencionado instituto.

El Poder Ejecutivo destaca, una vez más, a la atención de V. H. el cuidado que siempre ha puesto la actual Administración en defender la solvencia del Banco de la República y facilitar su constante expansión.

Desde el 31 de Marzo de 1933 acá, por efecto de las leyes propiciadas por el actual Gobierno, el capital y fondo de reserva del Banco de la República, se hallan prácticamente duplicados al propio tiempo, que como ha sido demostrado en documentos públicos de irreprochable autenticidad, el pasivo cambiario del país se va liquidando en proporciones no alcanzadas aún por otros Estados de mayor capacidad económica que el nuestro; y todo ello sin sacrificios apreciables de oro, pues la cantidad de metálico realmente invertida por el país en la amortización de las deudas cambiarias, apenas si llega a la cantidad de $ 600.000.00 oro pudiéndose descontar desde ya, que este mínimo sacrificio será puramente transitorio, pues, como ya fué expresado, cuando toque a su término el saneamiento económico-financiero encarado en las leyes de 9 de Noviembre de 1934 y 14 de Agosto de 1935, las reservas metálicas que posea el Banco de la República en el Departamento de Emisión y Fondo de Divisas, excederán seguramente al caudal metálico que poseía la misma institución en el momento de producirse la revolución de Marzo.

Saludo a la Asamblea General con mi más distinguida consideración.—GABRIEL TERRA.—CESAR CHARLONE.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Modifícase el artículo 2.° de la Carta Orgánica del Banco de la República Oriental del Uruguay en los siguientes términos:

"Artículo 2.° Su capital será de sesenta millones de pesos ($ 60.000.000) y su fondo de reserva de veinte millones de pesos ($ 20.000.000)."

Art. 2.° Sustitúyese por el siguiente el artículo 18 de la ley de 14 de Agosto de 1935:

"El capital realizado que exceda de treinta y cinco millones de pesos ($ 35.000.000) no se tomará en cuenta para el efecto previsto en el artículo 10, apartado A)."

Art. 3.° Decláranse incluídos entre los títulos de Deuda Externa que comprenden los artículos 47 y 48 de la ley de 14 de Agosto de 1935 los títulos que posea actualmente el Banco de la República Oriental del Uruguay de las siguientes deudas: "Bonos exteriores de 6 % oro de la República Oriental del Uruguay" (Hallgarten 1960 y 1964); "Empréstito 8 % oro de 1921"; "Empréstito Nacional 5 % oro 1914" y "Deuda Consolidada del Uruguay".

Dicha inclusión se realiza a los efectos de lo dispuesto por la ley citada, especialmente en sus artículos 45 a 49 inclusive.

Art. 4.° La Dirección de Crédito Público, entregará al Banco de la República el saldo de títulos de la Deuda Nacional Interna 6 % de 1935 que se hallaren disponibles al promulgarse la presente ley.

Art. 5.° El Banco de la República tomará a su cargo el canje de las Deudas Externas previsto en los artículos 47 y 48 de la ley de 14 de Agosto de 1935. Si se agotaren los títulos de la "Deuda Interna 6 % 1935", el Banco de la República podrá reponerlos por compra en Bolsa, quedando también facultado para adquirir directamente de los tenedores los títulos de Deuda Externa que se presenten al canje pagándolos en dinero efectivo.

Art. 6.° Comuníquese, etc.

Montevideo, Febrero 26 de 1936.

CESAR CHARLONE.

8

Decreto. Se deja sin efecto un aumento de tarifa aduanera al casimir de lana

Ministerio de Hacienda.
Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Febrero 28 de 1936.—Núm. 462|928.

Visto el decreto de 15 de Setiembre de 1931, dictado por el Poder Ejecutivo en uso de la facultad que le confiere el artículo 4.° de la ley de 6 de Agosto del mismo año, tendiente a protejer la producción nacional de artículos similares a los importados, entre los que se encuentran los casimires de lana;

Considerando: Que si bien ese estímulo hizo que la industria del ramo alcanzara un mayor desarrollo y desenvolvimiento, sus resultados no llegaron a beneficiar a la población consumidora en la medida que el Poder Ejecutivo hubiera deseado;

Considerando: Que no obstante ese propósito proteccionista del Estado, se ha constatado en recientes llamados a licitaciones oficiales, que las ofertas de calidad superior lo fueron a un precio inferior en un 50 % al de sus similares nacionales, y que en la última licitación efectuada para proveer de vestuario al Ejército y las Policías arrojó el siguiente resultado: casimir de lana nacional, metro $ 4.25; casimir de lana importada de igual constitución, pero de superior calidad $ 2.00;

Considerando: Que la importación habida en los años 1925-1930, arrojó un promedio anual superior a doscientos mil kilos y que los años subsiguientes, es decir desde la

vigencia del decreto proteccionista antes citado, el promedio anual alcanza solamente a sesenta mil kilogramos;
Considerando: Que la industria de los casimires de lana nacionales, puede continuar su normal desarrollo, sin el beneficio que para la competencia representa el gravamen impuesto por el decreto de 15 de Setiembre de 1931;
Considerando, además, que la merma en las importaciones perjudica directamente las rentas nacionales en cantidades verdaderamente apreciables, sin que ello se traduzca en beneficio para el consumidor nacional,
El Poder Ejecutivo

DECRETA:

Artículo 1.° Déjese sin efecto, a partir del 1.° de Marzo próximo, para el renglón número 295 de la tarifa de Aduana, Sección "Tienda y Mercería" (casimir de lana) el aumento de derecho del 31 % al 48 % creado por decreto de fecha 15 de Setiembre de 1931.
Art. 2.° Comuníquese, etc., etc. — TERRA. — CESAR CHARLONE.—ZOILO SALDIAS.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

4
Decreto. Se nombra un Auxiliar 5.° (Ordenanza) en el Instituto Geográfico Militar

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Enero 31 de 1936.—Núm. 658|936.

Encontrándose vacante el cargo de Auxiliar 5.° (Ordenanza), en el ítem número 3.14, Instituto Geográfico Militar, por renuncia del titular que lo desempeñaba;
Atento a lo dispuesto por el artículo 3.° de la ley de Presupuesto General de Gastos vigente,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase en el ítem número 3.14, Instituto Geográfico Militar, Auxiliar 5.° (Ordenanza), al señor Lorenzo Ríos, actual soldado de esa repartición.
Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—TERRA. —General ALFREDO BALDOMIR.

5
Resolución. Se acepta renuncia de un Auxiliar 3.° del Ministerio

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Febrero 10 de 1936.—Núm. 554|936.

Vista la renuncia presentada por el señor Santiago I. Rompani del cargo de Auxiliar 3.° en el ítem número 3.01, Ministerio,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aceptar la renuncia que del cargo de Auxiliar 3.°, en el ítem número 3.01, Ministerio, presenta el señor Santiago I. Rompani.
2.° Que se comunique, publique y archive. — TERRA. —General ALFREDO BALDOMIR.

6
Resolución. Se dispone la adquisición de ejemplares de la revista "Naçao Brasileira"

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Febrero 15 de 1936.—Núm. 657|936.

Visto el ofrecimiento de venta de cien ejemplares de la revista "Naçao Brasileira", formulado por su Director propietario, doctor Alfredo Horcades;
Atento a que la expresada publicación es dedicada a nuestro país, lo que de hecho significa un acto de solidaridad americana, digna de prestarle el más decidido apoyo,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Adquirir al señor doctor Alfredo Horcades cien ejemplares de la revista "Naçao Brasileira".
2.° Que se expida una orden de pago a favor de la Secretaría del Ministerio de Defensa Nacional por la suma de cincuenta pesos ($ 50.00) con cargo al rubro "Eventuales y Extraordinarios", a fin de abonar la adquisición de la referencia.
3.° Que se comunique, publique y archive. — TERRA. —General ALFREDO BALDOMIR.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

7
Resolución. Se hacen nombramientos en el Ministerio y dependencias del mismo

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Febrero 21 de 1936.

Vista la relación formulada por la Contaduría General de la Nación, de acuerdo con la resolución de fecha 28 de Enero próximo pasado, del personal que figuraba en la planilla de "Disponibilidad" y cuyas situaciones deben ser regularizadas con la ley de Presupuesto General de Gastos vigente,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Nombrar el siguiente personal con la antigüedad del 1.° de Enero próximo pasado:
En la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas: Auxiliar 1.°, con $ 80.00 mensuales, a don Julio C. Tarabal
En la Dirección de Ferrocarriles: ingeniero Jefe, con $ 364.58 mensuales, al ingeniero don Juan Bélinzon.
Agrimensor, con $ 229.16 mensuales, al agrimensor don Eduardo Joanicó Otorguez; Ayudante, con $ 200.00 mensuales, a don Juan J. Tasende; Auxiliar, con $ 80.00 mensuales, a don Antonio Soto; Chauffeur, con $ 85 mensuales, a don Roberto Rubilar.
En la Dirección de Contabilidad y Control de Ferrocarriles: Director, con $ 468.75 mensuales, a don Guillermo Botte; Secretario, con $ 180.00 mensuales, a don Martín Rodríguez; portero, con $ 60.00 mensuales, a don Humberto Di Pasca.
En la Dirección de Saneamiento: ingenieros, con $ 312.50 cada uno, a don Felipe De Santiago, don Juan D. Traverso, don Omar Paganini, don Julio Otero y don Juan C. Iribarren; Dibujantes 1.os, con $ 100.00 mensuales cada uno, a don Julio Bulher y don Pedro Larraouturu; Oficial 1.°, con $ 100.00 mensuales, a don Mario Penadés; Inspector, con $ 100.00 mensuales, a don Carlos Bertolini; Dibujantes de 2.ª con $ 85.00 mensuales cada uno, a la señorita Clotilde Zunino y a don Carlos Bevilacqua; Auxiliares, con $ 70.00 mensuales cada uno, a las señoritas María Araneo Bonnet y María Esther Gallardo, a don José Giachino, Carlos Seoane Olivera, Américo Barlocco y señorita Josefa Domínguez Pascual; porteros, con $ 60.00 mensuales cada uno, a don Natividad Avero y a don Alberto Goñi; peones, con $ 60.00 mensuales cada uno, a don Manuel Juncal, don Pedro Sbarlatti y don Bartolo Arraiz; Auxiliar, con $ 50.00 mensuales, a la señorita María Luisa Trasmonte; Mensajero, con $ 50.00 mensuales, a don Milton Marino.
Comuníquese y publíquese.—TERRA.—JORGE HERRAN.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

8
Decreto. Se nombra Subsecretario en el Ministerio

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Febrero 27 de 1936.—Núm. 901|935.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Subsecretario en el Ministerio de Industrias y Trabajo al ingeniero Cesáreo Alonso Montaño.
Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese en el L. C. —TERRA.—ZOILO SALDIAS.

PAPEL SELLADO

De acuerdo con el artículo 34 de la ley, en cada página de papel sellado no podrán escribirse más de 25 líneas, respetándose el margen en ella señalado, y no podrán entrar por regla general más de 45 letras en cada línea.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República el 5 de Febrero de 1936.

1—Promulgación del convenio sobre intercambio comercial entre la República Oriental del Uruguay y el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

2—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia sobre tramitación de un exhorto cursado por la vía diplomática. (Firmado con fecha 18 de Enero).

3—Decreto de nombramiento del señor Rafael Fernández en calidad de mensajero de este Ministerio. (Firmado con fecha 31 de Enero).

4—Decreto por el que se fijan las partidas para alquiler de casa y gastos de oficina que deberán percibir las Embajadas y Legaciones de la República. (Firmado con fecha 4).

5—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de la señorita Adela Martorell Fulgraff por la suma de $ 25.00, importe de 5 ejemplares del Almanaque Guía de "El Siglo" para el año 1936 adquiridos por este Ministerio. (Firmado con fecha 29 de Enero).

La Secretaria.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

Relación de los asuntos firmados entre el señor Presidente de la República y el señor Ministro de Ganadería y Agricultura el día 20 de Febrero de 1936.

1—Resolución autorizando a la Dirección de Agronomía para invertir en el transcurso del presente ejercicio hasta la suma de $ 500.00 en los gastos de publicación de cartillas de divulgación y enseñanza agronómica. (Carpeta 305|936).

2—Resolución autorizando a la Dirección de Agronomía para proceder a la venta de los reproductores indicados, y para destinar el importe que se obtenga en el pago de los gastos oiginados por la manutención de los mismos. (Carpeta 23|936).

3—Decreto por el cual se designa a los miembros que integran la Comisión Nacional Protectora de la Fauna Indígena. (Carpeta 565|1935).

4—Resolución declarando que debe entenderse extendida a nombre de Arnoldo J. Azambuya la designación hecha a nombre de Manuel Azambuya, por resolución de 4 de Diciembre de 1935, para integrar la Comisión de Lucha contra la Sarna en el Departamento de Artigas. (Carpeta 221|1936).

5—Decreto por el cual se encomienda al doctor Guillermo Horter el estudio y clasificación de la flora nacional en los Museos botánicos de Europa, en misión honoraria. (Carpeta 479|1936).

6—Resolución librando orden de pago por la suma de $ 615.10 a favor del Instituto de Química Industrial. (Carpeta número 1295|35).

7—Resolución autorizando a la Dirección de Ganadería para efectuar el pago de las indemnizaciones por decomiso de carnes, detalladas en los estados a fojas 3 y 4, que importan en total la suma de $ 10.920.21 que se imputará al rubro "Inspección Veterinaria y Seguro de Carnes". (Carpeta 204|935).

8—Resolución aceptando la renuncia presentada por el señor Guillermo Haller del cargo de Inspector de Sarna y designando en su reemplazo al señor Otto Alhers, en las condiciones establecidas en el artículo 16 de la ley número 9482. (Carpeta 300|1936).

9—Resolución aceptando la renuncia presentada por el señor Nicodás Acosta Sosa del cargo de Inspector de Sarna y designando en su reemplazo al señor Florencio Díaz, en las condiciones establecidas en el artículo 16 de la ley número 9482. (Carpeta 323|36).

10—Resolución acordando a la Asociación Rural e Industrial de Maldonado la suma de $ 1.700.00 como subsidio para la exposición a que se hace referencia. (Carpeta 1280|935).

11—Resolución estableciendo en ciento treinta milésimos por kilo vivo, el precio máximo para la liquidación de la prima de 2 o|o correspondiente a los animales bovinos provenientes del Concurso de Ganados Gordos, efectuado en Melilla el 13 de Noviembre de 1935. (Carpeta 279|936).

12—Resolución librando orden de pago a favor del Ministerio de Ganadería y Agricultura por la suma de $ 300.00 por los gastos que se le originaron durante la celebración del concurso regional de lanas entre los estancieros del Departamento de Rivera. (Carpeta 667|935).

13—Resolución librando orden de pago a favor de la Dirección de Ganadería y Agricultura por la suma de $ 1.800.00, nes honorarias departamentales de lucha nes honorarias departamentales de leche contra la sarna, con cargo a la ley número 9482. (Carpeta 1418|935).

14—Decreto por el que se constituye una Comisión asesora con el objeto de reglamentar la inspección, contralor aduanero e importación de enjambres y reinas. (Carpeta 491|936).

La Secretaria.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de marcas, patentes de invención y privilegios industriales

Febrero 28 de 1936

Se concede vista por diez días:

"Aplicación del vidrio en lugar de la porcelana y la utilización del mismo para otros artículos". Cristalerías del Uruguay S. A., pide vista de esta solicitud de patente de invención formulada por Vicente Lacoius.

—Pasan a la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica:

"Verjas de cemento", de Pedro Zuliani. (Acta 361).

"Agnus". Miguel Agustín Crespi, aclara esta solicitud de registro de marca.

"Elaboración de lingotes de hierro y acero especial para fundición, aprovechando los desperdicios de hierro en general". Talleres Metalúrgicos "El Acero" S. A., aclara su oposición contra esta solicitud de privilegio formulada por Enrique Real de Azúa.

"Vitamalt". Irureta Goyena, Etchegaray y Cía., transfiere esta marca a La Universal S. A. Industrial y Comercial.

—Pasan a la Dirección de Industrias:

"Mejoras en sistemas de ruedas de aspas o palas propulsoras aplicadas a la propulsión de vehículos marítimos, aéreos o terrestres, etc.", de la Comunidad Populsor Chile. (Acta 4100).

"Tinta perfeccionada para imprimir y artículos impresos con ella", de la Industrial Patents Corporation. (Acta 4293).

La Secretaria.

COMISION HONORARIA DE IMPORTACION Y CAMBIOS

Nómina de solicitudes de importación despachadas favorablemente con cambio libre en la fecha.

Día 21 de Febrero de 1936. — N.o 43

A 5395, A 5396, A 5425, A 5440, A 5445, B 5487, B 5517, A 5521, B 5535, B 5570, B 5591, B 5592, B 5597, B 5598, B 5599, B 5601, B 5602, B 5605, A 5609, B 5611, B 5612, B 5613, B 5614, B 5615, B 5616, B 5630, B 5639, B 5640, B 5643, A 5646, B 5649, B 5650 B 5651, B 5652, B 5713, B 5653, A 5663, A 5664, A 5666, B 5669, B 5674, B 5677.

Con cambio libre dirigido

A 24974, A 24975, A 30240, A 30241, A 701, A 4683 A 4777, A 4797, A 4798, A 4799, A 4804, A 4887, A 4888, A 4889, A 4890, A 4891, A 4892, A 4893, A 4894, A 4895, A 4896, A 4897, A 4898, A 4937, A 4957, A 4963. A 4970, A 5009, A 5010, A 5039, A 5102, A 5103, A 5104, A 5109, A 5110, A 5111, A 5370, A 5371, A 5372, A 5373, A 5375, A 5376, A 5378, A 5379, A 5380, A 5381, A 5382, A 5383, A 5392, A 5393, A 5399, A 5400, A 5401, A 5402, A 5403, A 5404, A 5405, A 5406, A 5407, A 5808, A 5409, A 5410, A 5411, A 5412, A 5413, A 5414. A 5415, A 5416, A 5417, A 5418, A 5419, A 5420, A 5421, A 5422, A 5425, A 5427, A 5428, A 5431, A 5433, A 5434, A 5437, A 5438, A 5439, A 5441, A 5442, A 5444, A 5446, A 5447, A 5448, A 5449, A 5450, A 5451, A 5452, A 5453, A 5454, A 5455, A 5458, A 5463. A 5466, A 5467, A 5469, A 5470, A 5471, A 5472, A 5476, A 5477, A 5478, A 5479, A 5480, A 5481, A 5482, A 5483, A 5484. A 5485, A 5486, A 5488, A 5489, A 5490. A 5491, A 5492, A 5498. A 5500, A 5501, A 5504, A 5505, A 5511, A 5512, A 5513, A 5514, A 5515, A 5518. A 5519, A 5520. A 5522, A 5523, A 5525. A 5536, A 5537, A 5538, A 5539, A 5545, A 5546, A 5547, A 5549, A 5550, A 5551, A 5552, A 5553, A 5554, A 5555, A 5556, A 5557, A 5558, A 5559, A 5560, A 5561, A 5562, A 5563, A 5564, A 5565, A 5567, A 5569, A 5571, A 5572, A 5573, A 5574, A 5575, A 5576, A 5577, A 5578. A 5579, A 5580, A 5581, A 5582, A 5583, A 5584. A 5585, A 5586, A 5587, A 5588, A 5589. A 5590, A 5593, A 5595, A 5596, A 5600, A 5603, A 5604, A 5606, A 5607, A 5608, A 5610, A 5627, A 5629, A 5631, A 5632, A 5633, A 5634, A 5636, A 5642, A 5644, A 5647, A 5648, A 5649, A 5654, A 5655, A 5656, A 5657. A 5658, A 5659, A 5660, A 5661, A 5662, A 5665, A 5667, A 5668, A 5670, A 5671, A 5672, A 5673, A 5675, A 5676, A 5678, A 5679, A 5681, A 5761, A 5686.

Nómina de solicitudes de importación despachadas favorablemente con cambio libre en la fecha.

Día 22 de Febrero de 1936.—N.o 44

5692, 5710, 5734, 5735, 5736, 5748, 5753, 5758, 5765, 5769, 5781, 5785, 5787.

Dos razones movieron al Poder Público a adoptar esta resolución — una, la reclamación insistente de la clase trabajadora cuya acción se veía perturbada por el exceso de feriados; otra, la inclusión de feriados que poco o nada se vinculaban con nuestra vida nacional.

Pero, entre esos feriados suprimidos figuran algunos cuya incorporación de nuevo a nuestras fiestas nacionales son reclamadas por el sentimiento colectivo.

En ningún momento, creemos, ha sido pensamiento del Ejecutivo, negarse a la revisión de esas fechas. Por el contrario, el tiempo y la experiencia podrían exigir la incorporación de alguna de esas fechas que viven en lo hondo del sentir popular.

Y una de esas fechas es el 6 de enero.

La incorporación a las fiestas nacionales de ese día respetado por casi todas las naciones del mundo, está abonado en nuestro caso por un argumento cuya fuerza no puede ser desconocida. Aparte, de lo que en lo religioso representa esta conmemoración, una razón de hondo significado y cuya fuerza no puede escapar a los señores Diputados, hace que, sin duda alguna, deba ser reincorporada dicha fiesta. Y esa razón es la necesidad de reforzar el sentimiento de familia.

La familia se ha dicho es la célula básica de la sociedad. Preocupación patriótica de los Poderes Públicos debe ser propender a todo aquello que refuerce este sentimiento.

Y esa fecha, consagrada por la tradición de nuestro pueblo, es por su esencia una fecha de familia. La única tal vez, que permite al padre y a la madre en esta hora en que la lucha por la vida los alejan del hogar, encuentran junto al cariño de los hijos y el momento feliz de su intensa alegría, el lazo de unión de afecto de los padres que aleja inevitables desavenencias y hace olvidar las amarguras de la lucha por la vida.

Montevideo, diciembre 27 de 1935.

J. M. Tarabal, Rep. por Canelones."

—A la Comisión de Constitución y Legislación Social.

"El señor Representante don Enrique D. Martínez, presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Incorpórase a la ley General de Presupuesto de 1936, el siguiente artículo:

"Artículo 26 Durante el ejercicio 1936 se continuarán liquidando las bonificaciones que, de acuerdo con el artículo 49 de la ley de 31 de enero de 1935, se abonen en el mes de diciembre en curso, a los funcionarios de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y del Instituto de Jubilaciones, con las reducciones parciales o totales que causen la mayoría de edad o desaparición, etc., de las cargas de familia que las originaron.

Para atender el monto de esas bonificaciones se destinará la cantidad correspondiente, por la vía que hasta el presente se atendió dicha erogación.

En los casos de ascenso de empleados que disfruten de la bonificación referida, ésta se reducirá en una cantidad equivalente a la diferencia de sueldo que les corresponda por ascenso.

Montevideo, dicembre 27 de 1935.

Enrique D. Martínez Rep. por Montevideo."

—A la Comisión de Presupuesto.

4

—Léase la inasistencia.

(Se lee:)

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 26:

Con licencia: Alonso Montaño, Bonino, Cusano, Iturbide, Mestre y Ríos.

Con aviso: Espalter.

Sin aviso: Abadíe Santos, Aldama, Artecona, Baltar, Barbé, Camps, Carámbula García, Carballo, Carnelli, Casas Araújo, Castro, De Dovitiis, De León, Dubra, Dupont Aguiar, Frugoni, Gómez, González Olaza, Malmierca, Manacorda, Montes, Nunes Ribeiro, Olivera Ortuz, Pérez Sánchez, Pirotto, Restuccia, Rossi, Stewart Vargas, Tarabal, Torres, Viña y Wilson.

5

Esta sesión extraordinaria se realiza en virtud de una solicitud firmada por cincuenta señores legisladores, de la que se va a dar lectura.

(Se lee:)

"Señor Presidente de la Cámara, doctor Julio César Estol:

De acuerdo con el artículo 29 del Reglamento de la Cámara, solicitamos del señor Presidente, quiera proceder a la convocación de esta Cámara de Representantes para el día viernes 27 de diciembre de 1935 a la hora 16 y 30, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Desgravación del impuesto creado por la ley agosto 20 de 1931, a las clases pasivas.

2.o Destino de la suma de 1.500.000 pesos para adquisición de coches-motores para los Ferrocarriles del Estado.

3.o Modificación del plan de estudios de la Facultad de Odontología.

Montevideo, diciembre 26 de 1935.

S. Cabrera Martínez. — G. Barañano. — Daniel Fernández Crespo. — F. Polleri. — Santiago H. Santos. — Luis Oliú. —T. Olaso. — Ulises Collazo. —Ismael N. Esquibel. — R. M. Salgado. — Leonardo Tuso. —J. B. Silva. — Francisco Viera. — Alfredo Vigliola. — Cyro Giambruno. — M. Ferrería. — José Pedro Alaggia. —Eduardo Víctor Haedo. — Eduardo Fasciolo Siri. — José Rosa Giffuni. — Eugenio Pérez Aquino. — León Peyrou. —Enrique D. Martínez. — Miguel Buranelli.—F. Pérez Moré. — L. Cersósimo. — Odorico Antúnez. — H. Corbo Martínez. — Pedro Ruggiero.—A. Nébel Ellauri. — Mauricio F. Langón. — N. Machado. — M. Vieyte. — Juan M. Azeves.— P. Magnoni. — Armando Tubino. — E. G. Montes. — Z. García Corbo. — Carlos M. Aznárez. — G. Echeverri. — Domingo Paunesse. — Tomás J. de la Fuente. — Juan A. Morales. — Alcides Aldama.— Julio C. Estol. — T. Manacorda. — Ramón Guerrero Flores. —Miguel A. Pringles. — Euclides Sosa Aguiar. — Ramón Viña."

—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

6

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR HAEDO.—Solicitaría que cuando haya número reglamentario en Sala se vote la incorporación a la orden del día de hoy de un proyecto enviado por el Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores, relacionado con la liberación de derechos de importación al ananá y del cincuenta por ciento que debe abonar la banana. Esta disposición tiende a colocar a la fruta paraguaya en iguales condiciones a lo que se ha dispuesto por el convenio con el Brasil.

SEÑOR GOMEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ. — Según ha informado la prensa, acaba de producirse un hecho insólito: la ruptura de relaciones del Gobierno del Uruguay con la Unión Soviética...

SEÑOR MARTINEZ. — ¿Me permite el señor Diputado, para una moción de orden?

SEÑOR GOMEZ. — Sí, señor.

SEÑOR MARTINEZ. — Aprovechando que hay quórum en Sala y sin perjuicio de que el señor Diputado Gómez haga uso de la palabra después, voy a pedir que se declare grave y urgente, si es reglamentario, un proyecto que he presentado en nombre de la Comisión de Presupuesto y que tiende a subsanar una omisión en que ha incurrido la Comisión al proyectar la ley de Gastos para el año 1936.

Pediría que antes de votar se leyera el proyecto a que me refiero, que tiende a subsanar un error cometido en perjuicio de una parte del personal que desempeña funciones en el Instituto de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Se trata del régimen de bonificaciones que este personal venía disfrutando desde hace un año y que la Cámara en el año anterior, al sancionar la ley de Gastos del 35, reglamentó de una manera que tiende a hacer desaparecer esas bonificaciones, sin afectar los intereses ya creados para los funcionarios que en aquella oportunidad ganaban 150 pesos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay una moción previa del señor Diputado Haedo, que cuando haya quórum será votada igualmente que la del señor Diputado.

(Interrupciones.)

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite?...

Voy a proponer que se incluya también en la orden del día como grave y urgente un asunto aprobado por el Senado, que se refiere a las jubilaciones escolares.

(Apoyados.)

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite?...

Es para repetir el pedido que formulé ayer respecto a las servidumbres urbanas y rurales de líneas telefónicas. Es un proyecto sancionado por el Senado y que conviene a todo el país.

7

SEÑOR GOMEZ. — Decía, señor Presidente, que acaba de producirse la ruptura de relaciones con la Unión Soviética. Quiere decir la ruptura de relaciones con el único país donde verdaderamente gobierna el pueblo, con el campeón de la lucha por la paz, con el enemigo irreconciliable del imperialismo, con el Gobierno Soviético, que es el que lucha por la liberación de todos los pueblos oprimidos de la tierra. Este hecho insólito me obliga a presentar un pedido de interpelación.

Entendía que el Poder Ejecutivo estaba obligado a mandar la comunicación inmediatamente de producirse la ruptura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Los pedidos de interpelación se presentan por escrito a la Mesa, y eso no lo ha hecho el señor Representante.

SEÑOR GOMEZ. — Quería decir dos palabras para fundarlo.

El Poder Ejecutivo debía enviar un mensaje, he recabado el dato en Secretaría y se me ha dicho que el mensaje no ha sido enviado. Por estas razones, formulo la siguiente proposición: para que se llame a Sala al señor Ministro de Relaciones Exteriores, con el fin de que de explicaciones de por qué razón el Poder Ejecutivo rompió las relaciones con la Unión Soviética.

Dejo formulada la proposición, expresando de antemano la protesta del Partido Comunista y de la masa popular por semejante ruptura con un pueblo libre y verdaderamente amigo de la República Oriental del Uruguay.

8

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a votar por su orden las mociones formuladas por los señores Representantes.

En primer término, la del señor Diputado Haedo, para que se declare urgente el asunto referente al convenio con el Brasil sobre fruta fresca.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y uno en cincuenta y dos**).

—Se va a votar la moción que acaba de presentar el señor Diputado Martínez.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y uno en cincuenta y dos**).

—Se va a votar ahora la moción del señor Diputado Fernández Crespo, para que se declare urgente el asunto sobre jubilaciones escolares. Como este asunto no ha llegado a la Cámara, sería condicional, para cuando llegase.

(Se vota. — **Negativa: cuarenta y cinco en cincuenta y dos**).

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido que se rectifique la votación.

Algunos Diputados no saben de qué se trata. Sería conveniente recordar que se refiere a un proyecto aprobado por la Cámara, relativo a jubilaciones escolares, que viene con enmiendas del Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y dos**).

SEÑOR MONTES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR MONTES. — Yo pediría que se agregara a la orden del día el proyecto por el que se declara ciudad de turismo a la ciudad de Rivera.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votará en su oportunidad.

Se va a votar, primero, la moción que había presentado el señor Representante Silva.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y uno en cincuenta y tres**).

—Se va a votar ahora la moción presentada por el señor Diputado Montes.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y uno en cincuenta y tres**).

9

—Se va a dar lectura a la moción presentada por el señor Representante Gómez.

Léase.

(Se lee:)

"Para que se llame a Sala al Ministro de Relaciones Exteriores, con el fin de explicar por qué razones el Poder Ejecutivo rompió las relaciones con la U. R. S. S."

(Se vota. — **Negativa: quince en cincuenta y tres**).

SEÑOR GOMEZ. — Pido que se rectifique la votación, porque creo que un asunto de esta naturaleza no puede ser votado negativamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota. — **Negativa: diecinueve en cincuenta y tres**).

SEÑOR BURANELLI. — Pido la palabra para fundar mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BURANELLI. — Yo he votado negativamente, porque es lógico que cuando venga el mensaje del Poder Ejecutivo, dará tales explicaciones y creo que es muy razonable no adelantarnos a los acontecimientos.

Nada más.

SEÑOR MARTINEZ. — ¿Me permite?...

Yo quería más o menos expresar lo mismo: que no he votado la moción del señor Diputalo Gómez, sin que esto quiera decir que oportunamente, si las explicaciones del Poder Ejecutivo que contendrá el Mensaje que tengo entendido será pasado a la Asamblea, no me satisfacen, acompañaré, desde luego, con mi voto el llamado a Sala del Ministro de Relaciones Exteriores. Pero, como digo, sabiendo que el Poder Ejecutivo ha dispuesto enviar el mensaje a la Asamblea General, me parece que es adelantarnos a los acontecimientos votando afirmativamente esta moción, lo que, desde algún punto de vista, podría implicar una censura o un pronunciamiento sobre lo actuado por el Poder Ejecutivo.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra para fundar mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR HAEDO. — El sentido de mi voto afirmativo, es el siguiente

Creo que el Gobierno, con los antecedentes que yo tengo, ha procedido bien. Al votar esta moción, ha sido simplemente para favorecer la concurrencia a Sala del señor Ministro de Relaciones Exteriores, par aque dé al país la sensación clara de cómo ha procedido el Gobierno, con la absoluta seguridad de que el país va a aprobar la conducta del Poder Ejecutivo.

SEÑOR ROSA GIFFUNI. — Pido la palabra para fundar mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ROSA GIFFUNI. — Es para dejar constancia de que he votado negativamente, por las mismas razones que ha dado el señor Diputado Buranelli, que las hago mías, y ádemás porque carece de base la moción del señor Diputado comunista al formular ese pedido para que concurra a Sala el señor Ministro de Relaciones Exteriores, a dar explicaciones; yo entiendo que no es el momento oportuno, pues el Poder Ejecutivo tomó esa medida por unanimidad del Gabinete y tendrá sus grandes razones para ello. Esa moción cabría hacerla una vez en poder de la Cámara el mensaje respectivo. Ese es el momento de apreciarlo y discutirlo.

Es por esas razones que he votado negativamente el pedido de interpelación.

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR COLLAZO. — Es para dejar constancia de que voté afirmativamente, más o menos por las mismas razones que ha expresado el señor Diputado Haedo, y porque creo que con la aprobación de la moción de interpelación le hacemos bien, sobre todo al país.

Ya se ha dicho en Cámara de las actividades comunistas en el Brasil, y se ha dicho por la prensa, hasta la saciedad, de la vinculación que existía entre la revolución brasileña y un plan comunista revolucionario aquí y otro en la Argentina.

A fin de evitar que estas medidas se tomen como medidas persecutorias, y a fin de evitar también cualquier explotación política.

(Murmullos.)

SEÑOR GOMEZ. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ. — Dejo constancia de que he votado la proposición entendiendo que los Representantes que defienden los intereses populares, tienen que sentirse exaltados por el agravio que el Gobierno ha cometido contra el pueblo rompiendo las relaciones con una nación verdaderamente amiga, especialmente de los pueblos oprimidos por las grandes potencias imperialistas, y quiero dejar constancia, al fundamentar mi voto, de que solamente mediante maquinaciones o calumnias, se podrá tratar de justificar semejante ruptura, puesto que tengo la seguridad de que el Embajador soviético, tanto aquí como en cualquier otro país de la tierra, ajusta sus actividades a la defensa de los intereses de aquella gran nación, y a la amistad con todos los pueblos oprimidos. Ninguna relación tiene la Embajada con los partidos comunistas.

Todo lo que ha estado diciendo la prensa en los últimos días, no es nada más que una campaña de calumnias destinada a romper las relaciones con aquel país amigo de la paz, para servir los intereses, indudablemente, de las potencias imperialistas, y de otras naciones que están interesadas, junto con el Gobierno del Uruguay, en atacar las libertades democráticas del pueblo, y en cometer las mayores tropelías contra la libertad que deben gozar los habitantes del país. Se quiere llevar una ofensiva contra el frente popular y se toma este asunto como base, mientras sirviendo al fascismo se deja que el Embajador italiano intervenga en la política interna. Las masas populares deben realizar un gran movimiento por la anulación del decreto de ruptu- y el rastablecimiento de las relaciones; por la defensa de los presos y las masas del Brasil.

10

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer el proyecto enviado por el señor Diputado Tarabal.

(Se lee:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase feriado el día 6 de enero.

Art. 2.o Comuníquese, etc."

SEÑOR TARABAL. — Se podría dar lectura a la breve exposición de motivos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Podría hacerlo verbalmente el señor Diputado.

SEÑOR TARABAL. — Yo me he dirigido en este momento a la Mesa para solicitar de este Cuerpo la reincorporación del feriado del 6 de enero, no en nombre particular, sino en nombre de mi bancada y recogiendo un sentimiento muy hondo que vibra en toda el alma colectiva del país.

En los fundamentos de la exposición de motivos al pedir la reincorporación de esta fecha, hemos hecho notar que el Poder Ejecutivo ha procedido con una orientación de sana política cuando en un momento dado suprimió de nuestro calendario oficial el exceso de feriados, que se habían venido incorporando a él en el transcurso del tiempo, y lo hizo atendiendo dos razones que en aquel momento, auscultando perfectamente el sentir del pueblo, las concretó en un proyecto de ley suprimiendo esa gran cantidad de feriados. Esas dos razones son las siguientes: primero, el clamor unánime de la clase trabajadora, que se veía perturbada de contínuo por el exceso de feriados en su labor diaria; segundo, el hecho de que muchos de los fastos que

se habían incorporado al calendario nacional no estaban vinculados a la vida de nuestra nación. Pero el pensamiento del Poder Ejecutivo, tan patriótico en su finalidad en ese momento, no excluía, como entendemos nosotros, la revisación y la reincorporación de algunas fechas cuando ellas están vivientes en el alma del pueblo.

Es así que el 6 de enero tiene ese hondo significado. Dejando de lado —y en la exposición de motivos hacemos esa salvedad— dejando de lado lo que de religioso puede tener esa conmemoración, hay una razón cuya fuerza no puede escapar al sentimiento y a la comprensión de este Cuerpo.

Debe ser preocupación patriótica constante de los Poderes Públicos y, por lo tanto de este Cuerpo, el de propender, bajo toda forma, a lo que es lazo de unión de la familia: es decir, a fomentar algo más ese sentimiento familiar que se va perdiendo en la hora actual, en la cual el padre y la madre, precisamente porque las necesidades de la hora los alejan del hogar, no pueden hacer vida de familia.

Hay una fecha, el 6 de enero, en que el padre y la madre, junto a ese movimiento de tan intensa alegría de los pequeñuelos, dejan de lado las desavenencias naturales y forzosas que todo lazo de unión matrimonial trae consigo y vincula en esa hora, en ese minuto, la unión que se ha consagrado ya anteriormente. Y esa fuerza de familia es lo que nosotros tenemos que propender a fomentar por todos los medios, y uno de ellos es incorporar a nuestro calendario esa fecha.

Recuerden los señores Diputados que se ha afirmado, y se ha afirmado bien, que la familia es la célula básica de la sociedad. Sociedad sin familia, es pueblo sin alma y en este sentido todo lo que de nosotros pueda depender para reforzar los lazos de unión de la familia, tal como se hace por diversas leyes, debemos tener en cuenta que es una preocupación patriótica, y por interés patriótico y contando también con que ese interés va a guiar la voluntad de los señores Diputados, es que he propuesto ese proyecto tan simple, como que cuenta de un solo artículo.

Pido que se declare grave y urgente para tratarlo en su momento oportuno.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votará en el momento que haya número reglamentario.

11

Los dos primeros asuntos que figuran en la orden del día, deben ser declarados graves y urgentes para entrar a su consideración.

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — Mociono para que se declaren graves y urgentes esos dos primeros asuntos de la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar. Si se declara grave y urgente el primer asunto que figura en la orden del día.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y dos.**)

—Se va a votar ahora, si se declara grave y urgente el asunto que figura en segundo término en la orden del día.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y dos.**)

—Se va a votar la moción del señor Diputado Tarabal: para que se declare grave y urgente el asunto a que se ha referido, ocupando el lugar que le corresponda en la orden del día de hoy.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y dos.**)

SEÑOR BARAÑANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARAÑANO. — Ese asunto de zonas de influencia, que está informado favorablemente por las Comisiones de Presupuesto y de Asuntos Financieros y Bancarios, con la aprobación de los Ministros de Hacienda y de Obras Públicas, podría ser considerado. Se trata de dos artículos muy cortos. Yo pediría que se incluyera ese asunto en la orden del día de esta sesión. Es un asunto por el que tienen interés todo el país y todos los señores Diputados.

SEÑOR COLLAZO. — Yo creo que hay una moción, aprobada por la Cámara, para que la Mesa haga la orden del día con los asuntos que estén informados.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero hay que incluirlos en la orden del día de hoy, porque es una sesión extraordinaria.

SEÑOR COLLAZO. — Muy bien.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, pues, la moción del señor Diputado Barañano.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y tres.**)

12

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — No concurrí a la sesión de ayer, porque no recordaba que la Cámara había resuelto hacer sesión, y recibí muy tarde la citación. En esa sesión se aprobó un informe de la Comisión investigadora del Palacio Legislativo.

En primer término, debo declarar, señor Presidente, que si hubiera estado en esa sesión, no hubiese votado el mencionado informe. Y también agregaré que creo que ha cometido un error la Cámara al tratar un asunto de tanta magnitud con una premura que no estaba justificada, a mi juicio.

Me parece que un informe como el que ha producido la Comisión debería haber merecido un estudio más detenido por parte del Parlamento, y acaso que convendría que se reconsiderase en este momento esa resolución, para colocar ese asunto en primer término en la próxima sesión que celebre esta Cámara.

Declaro, señor Presidente, que como recibí muy tarde la citación y el informe, no asistí a la sesión de ayer; pero creo —no sé con qué anticipación lo habrán recibido los colegas— que posiblemente no habrán tenido tiempo de estudiar a fondo una cuestión tan compleja, que roza tantos puntos, entre ellos asuntos de carácter jurídico muy difíciles, sin el tiempo necesario y en el término angustioso de pocas horas.

Haría moción para que se reconsiderara este asunto y se pusiera en primer término en la orden del día de la próxima sesión, que sería la del lunes, que es la sesión más cercana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reconsidera el asunto resuelto en la sesión de ayer, relacionado con la Comisión Investigadora del Palacio.

(Se vota. — **Negativa: catorce en cuarenta y ocho.**)

SEÑOR VIGLIOLA. — Pido la palabra para fundar mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIGLIOLA. — A más de las razones que expuse en la sesión de ayer, para que este asunto se prorrogara —razones que ratifica ahora el señor Diputado Nunes Ribeiro— debo agregar que la forma en que se resolvió ayer, fué contrariando disposiciones expresas del Reglamento, porque el informe de la Comisión debió haber pasado por las dos etapas de discusiones que establece el Reglamento: discusión general y discusión particular.

No se procedió en esa forma y se votó directamente, sin una ni otra discusión, sin pasar por estas dos etapas a que me he referido y que, reglamentariamente, eran indispensables.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa debe aclarar que, como se trataba de un asunto de carácter interno, no tenía más que una discusión.

SEÑOR VIGLIOLA. — La moción que yo presenté, era previa, y cuando se votó negativamente, se pasó en seguida a votar el proyecto en discusión, sin hacer discusión general ni particular.

SEÑOR ALMADA. — Como es natural, porque nadie pidió la palabra.

(Murmullos.)

13

SEÑOR PRESIDENTE. — Se entra a la orden del día con la consideración del asunto relativo a desgravación de las jubilaciones.

Léase.

(Se lee:)

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

A la Asamblea General:

La ley de Ordenamiento Financiero de 31 de enero del año en curso, dispuso en su artículo 50 que "si al término del ejercicio 1935 hubiera superávit, el 50 o|o de ese excedente se aplicará en el año 1936 a la desgravación proporcional del impuesto a los sueldos, quedando a beneficio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para refuerzo de sus finanzas, la parte que corresponde a las asignaciones pasivas".

El ejercicio 1935 cerrará con un superávit aproximado de $ 7.000.000.00 sobre las cifras contenidas en la ley de Gastos respectiva, y de $ 6.000.000.00 una vez cubiertas las erogaciones extraordinarias, ajenas a dicho Presupuesto, que fué preciso realizar durante el transcurso del ejercicio, para hacer frente a la represión del movimiento armado de enero último, indemnización de perjuicios ocasionados a terceros a raíz del movimiento de la referencia, recepción al señor Presidente de los Estados Unidos del Brasil y señores Cancilleres de Bolivia y Paraguay, sueldos y salarios abonados al personal de redacción y talleres de diferentes diarios que fueron motivo de clausura, refuerzo del rubro de maestros suplentes, subsidios a exposiciones y ferias ganaderas, etc.

Es de acuerdo con esas cifras y en uso de la facultad que le concedió el artículo 50 de la ley de Ordenamiento Financiero, que el Poder Ejecutivo dispuso en el día de la fecha que a partir del 1.o de enero próximo y durante el ejercicio 1936, no se haga efectivo el impuesto sobre los sueldos, que creó la ley de 20 de agosto de 1931.

Pero la ley últimamente mencionada grava, además, las asignaciones de las clases pasivas, respecto de las cuales la ley de Ordenamiento Financiero dispuso que el importe correspondiente quedara a beneficio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Dicha disposición fué adoptada con gran anterioridad a la ley de 14 de agosto de 1935, sobre revaluación del encaje metálico, que destinó la cantidad de tres millones de pesos ($ 3.000.000.00) a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles para financiar el montepío patronal del Estado en los tres años siguientes a dicha ley.

Si con posterioridad al 31 de enero de 1935 en que se dictó la expresada disposición contenida en la ley de Ordena-

miento Financiero, la situación de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles ha variado fundamentalmente con el aporte del montepío patronal que asciende a la cantidad de $ 1.000.000.00 y que ha sido financiado para tres ejercicios, considera el Poder Ejecutivo que sería una profunda injusticia no extender la desgravación aludida a las jubilaciones, pensiones y retiros.

La desgravación de los sueldos tiene como justificativo la supresión de un impuesto que al disminuir la capacidad de compra y de consumo de importantes núcleos sociales, perjudica á los intereses de la industria y comercio.

La misma razón debe invocarse por lo que se refiere a las asignaciones de las clases pasivas.

Por estos fundamentos, solicita el Poder Ejecutivo la sanción urgente del proyecto de ley que se acompaña y que conviene pueda ser promulgado antes del 31 del mes en curso para que durante el nuevo ejercicio financiero no se hagan efectivos los descuentos actuales, que pesan sobre las clases pasivas.

Saludo a la Asamblea General con mi mayor consideración.

Montevideo, diciembre 23 de 1935.

GABRIEL TERRA. — CESAR CHARLONE.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Quedan sin efecto, durante el ejercicio 1936, los descuentos que gravan las jubilaciones, pensiones y retiros establecidos por la ley de 29 de agosto de 1931.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

CESAR CHARLONE.

Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Quedan sin efecto, durante el ejercicio 1936, los descuentos que gravan las jubilaciones, pensiones y retiros, establecidos por la ley de 20 de agosto de 1931.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo a 24 de diciembre de 1935.

ALFREDO NAVARRO, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario."

—Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: cuarenta y seis en cuarenta y ocho**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación se vota. — **Afirmativa: cuarenta y seis en cuarenta y ocho**).

—El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado y se comunicará oportunamente.

14

—Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en segundo término, que es el relativo a la adquisición de coches motores.

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, diciembre 23 de 1935.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de someter a vuestra consideración el adjunto proyecto de ley por el cual se le autoriza a concertar con el Banco de la República, una operación de crédito por un monto de $ 1.500.000.00, que destinará a la adquisición, mediante el procedimiento de licitación pública, de los coches motores, que le serán necesarios a la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado, para poder atender el transporte de pasajeros que deberá realizar en todas las líneas férreas del territorio de la República, de acuerdo con el Convenio que sucribirá dicha Administración y las Empresas de los Ferrocarriles Central, Midland, Norte y Noroeste.

El referido servicio de transporte de pasajeros se realizará con coches provistos y equipados por los Ferrocarriles del Estado, por lo menos, durante seis días a la semana, con un tren diario en ambas direcciones entre: Montevideo-Colonia-Mercedes; Montevideo-Rivera, Montevideo-Paso de los Toros (con combinación a y de Paysandú y Salto), y Montevideo-Minas y tres veces por semana Salto-Artigas-Bella Unión.

Es de hacer notar que la operación de crédito que desea realizar el Poder Ejecutivo con los fines indicados, no producirá ninguna erogación a cargo de la Administración, desde que, el servicio de amortización e interés de la misma, podrá cubrirse con las sumas que abonarán las empresas ferroviarias por prestación de servicios de los coches motores, a cuyo efecto, según el convenio en preparación, al precio que se fije por kilómetro de recorrido de dichos coches en las líneas de cada empresa se agregará un porcentaje para cubrir el interés y la amortización en diez años, del capital invertido en ese material rodante.

Cree el Poder Ejecutivo que una vez que la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado, disponga de los coches motores que adquiera con los fondos provenientes de dicho crédito se habrá dado un gran paso para solucionar en forma práctica el vasto problema del tráfico de pasajeros, con resultados netamente favorables para la población de la República, desde que se estará en condiciones de poder ofrecerle un transporte seguro, confortable, rápido y económico, que podrá admitir cualquier comparación con los servicios similares de los otros países de América.

Al declarar incluído este asunto entre los que tratará el Cuerpo Legislativo, durante el actual período de sesiones extraordinarias, reitero a esa Asamblea General, las protestas de mi más alta consideración.

GABRIEL TERRA. — JORGE HERRAN.

PROYECTO DE LEY

Ministerio de Obras Públicas.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para concertar con el Banco de la República una operación de Crédito por un monto de $ 1.500.000.00, con destino a la adquisición de coches motores, que utilizará la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado, en el servicio de transporte de pasajeros que ha de realizar en las diversas líneas férreas del país, de acuerdo con el convenio a celebrarse con las Empresas de los Ferrocarriles Central, Midland, Norte y Noroeste.

Artículo 2.o El Crédito a que se refiere el artículo anterior, deberá amortizarse en el término de diez años, y el servicio de esa amortización e interés del mismo, se atenderá con las sumas que perciba la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado, de las compañías ferroviarias, por concepto de prestación de servicios de los coches motores.

Art. 3.o La adquisición del material rodante de que se trata, se hará mediante el procedimiento de licitación pública.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

JORGE HERRAN".

Cámara de Representantes.

Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

Señores Representantes:

Vuestra Comisión informante, obtuvo del señor Ministro de Obras Públicas, una ilustración completa, respecto del plan ferroviario que comprende este proyecto, y del señor Ministro de Hacienda, en lo que hace relación con la parte financiera.

Ambos aspectos, que la Comisión informante estudió detenidamente, asegurarán que el proyecto resuelve un problema de alto interés público, en cuanto llena exigencias palpables para el mejoramiento general de las zonas que comprenden esos servicios de transportes.

El rendimiento de los servicios que realizarán los coches motores —de cuya excelencia hablan con elocuencia los que tienen ya los Ferrocarriles del Estado en las líneas del Este, según los cálculos del señor Ministro de Obras Públicas permiten asegurar, que el servicio de interés y amortizaciones de la deuda que se autoriza contratar para la compra de los coches— y para cubrir el presupuesto y conservación de los mismos, no podrá fallar, pues se basan en datos estadísticos de indiscutible seriedad.

Todo, pues, da el convencimiento a vuestra Comisión informante, de que este proyecto transformado en ley por los señores legisladores, será de benéficas resultancias para el país.

En el proyecto se establece que en la adquisición será utilizado el régimen de la licitación pública, lo cual excluye toda duda respecto a las seguridades de total, cierto en la inversión de los fondos que han de tomarse por el crédito que se autoriza.

Por lo expuesto, vuestra Comisión aconseja a la Cámara que se preste aprobación a este proyecto de ley.

Sala de la Comisión, diciembre 27 de 1935.

Alfredo S. Vigliola, miembro informante. — Rafael Méndez Rodríguez. — Eduardo Fasciolo Siri. — Carlos M. Aznárez. —Leonardo Tuso."

—Léase el proyecto.

SEÑOR MARTINEZ. — Hago moción para que se suprima la lectura en la discusión general.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Martínez.

(No habiendo observación, se vota. — **Negativa. cuarenta en cuarenta y ocho.**)

—En discusión general el proyecto.

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — Declaro que voy a votar con verdadera complacencia patriótica este proyecto de ley,

en el convencimiento de que muy pocas veces el Poder Ejecutivo ha podido solicitar del Parlamento la autorización para invertir recursos en obras tan útiles y tan beneficiosas para el país como ésta de que instruye el mensaje que tenemos a la vista, tendientes a ampliar los servicios de los Ferrocarriles del Estado y a perfeccionarlos en forma notable.

El destino de un millón y medio de pesos para la adquisición de coches motores impuestos por las exigencias del tráfico, es inobjetable. Ese modernísimo sistema de locomoción nos permitirá vincular, acercar más a las ciudades del interior con la Capital de la República. Es, pues, un destino perfectamente plausible el que ha de darse a esa crecida suma, porque realizamos con ella, el ideal tanto tiempo acariciado de poder dar a la población las facilidades y las ventajas de un sistema de transporte rápido, confortable, económico y de gran utilidad como es éste, que, no sólo abrevia las distancias, aproximándonos a las zonas más lejanas de la República, sino que también contribuye de manera evidente a la prosperidad de su economía y de su progreso social.

(Apoyados.)

—Considero ocioso, señor Presidente, extenderme en mayores consideraciones para fundar mi voto afirmativo en esta discusión general. Quiero, sencillamente, con estas palabras subrayar la verdadera complacencia, la sincera satisfacción patriótica con que voy a prestar mi voto al proyecto del Poder Ejecutivo, por el que solicita la necesaria autorización legislativa para concertar una operación de crédito cuya suma será destinada a una obra de positivo y eficiente beneficio para la nación.

Era lo que quería decir.

(Muy bien!)

SEÑOR GOMEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR GOMEZ. — Creo que este proyecto no ha llegado a manos de los Diputados en una forma como para que lo puedan votar concientemente. Se ha hecho el repartido de este proyecto, pero ese repartido no nos da los materiales necesarios de ilustración para conocer sus alcances. Si bien se habla de la forma en que invertirá ese millón quinientos mil pesos en la compra de coches-motores, se nos escamotea la información sobre los alcances del contrato que hace el Estado con una empresa imperialista, que ha sido un verdadero azote contra la población durante muchos años.

En la información de este proyecto se establece que este millón y medio de pesos se destina a la compra de coches-motores que realizarán sus servicios entre la Capital y determinadas ciudades del interior y del litoral; pero también en esta información se dice que existe un contrato con la Empresa del Ferrocarril. ¿Qué contrato es este? ¿Qué articulado tiene? ¿A qué se compromete el Estado con esa empresa? ¿Cómo el Estado se propone defender los intereses del país frente a una empresa que ha vivido expoliándolo? Ninguna de esas explicaciones se da en el repartido, y nosotros tenemos una gran desconfianza en este proyecto, porque sabemos que actualmente estamos en el momento de los monopolios en favor de las grandes empresas extranjeras, contrarios a todos los intereses de la población. Nosotros sabemos bien que en estos momentos se trata de conceder los mayores privilegios a la empresa inglesa del Ferrocarril Central, como se conceden otros privilegios a las grandes empresas norteamericanas, y que ese privilegio que se quiere conceder a la Empresa del Ferrocarril Central está hecho a base de un ataque directo a los ómnibus interdepartamentales, es decir, a un núcleo de pequeños capitalistas y a millares de obreros ocupados en ese medio de transporte.

Es preciso que el miembro informante nos explique qué alcance tiene ese contrato de que se habla en el repartido, precisar qué compromisos adquiere el Estado con esa empresa. Por esas razones entiendo que los Diputados no estamos en condiciones de expedirnos en un asunto de tal magnitud, y es por eso, también, que reclamo del miembro informante que nos explique los alcances de ese contrato.

SEÑOR VIGLIOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR VIGLIOLA. — La Comisión de Asuntos Financieros ha estudiado este asunto en todos sus detalles, y recogió al efecto las opiniones indispensables, a su juicio, de los señores Ministros de Obras Públicas y de Hacienda.

Tiene le proyecto, como verán los señores Diputados, dos componentes: uno de política vial y técnica aplicada; y otro, lo que comprende la financiación.

Justifica la primera característica, la necesidad sentida y reclamada por los Departamentos del Centro, litoral y Norte del país de los servicios ferroviarios rápidos, seguros, económicos y confortables que rinden los sistemas de coches motores, del tipo y características de los que ya en función exitosa desde cualquier punto de vista, realizan con el aplauso y provecho de las poblaciones que sirven, los ferrocarriles del Estado en sus líneas del Este y otras ramas de sus sistemas en explotación. Es sabido que los ferrocarriles Central del Uruguay y Midland, Noroeste y Norte del Uruguay — que explotan por el régimen vigente de las concesiones, la casi totalidad de los caminos de hierro del país, no obstante su deseo y su necesidad de poner sobre sus vías los coches motores — no han podido dar solución favorable a ese problema y que han venido postergando su implantación con evidente perjuicio del país que reclama su pronta aplicación. Así las cosas, y por feliz e inteligente gestión del actual Ministro de Obras Públicas, se ha podido llegar con esas empresas a una solución ideal, que consiste en que con el aprovechamiento de las vías de usufructo de aquéllas y la provisión de coches motores que el Estado adquirirá, puede llevarse a la práctica rápidamente la implantación de tan útil sistema de transporte.

Solución ideal, he dicho, y en ello no hay exageración, por cuanto la totalidad de los Departamentos del país serán servidos por ese sistema rápido, que es aconomía real y efectiva, cómodo y confortable, que es mejoría apreciable en general, y economía porque los viajes a cualquier punto y a cualquier distancia se harán con sensibles economías para el público.

La contratación referida que está comprendida en un proyecto de contrato están aún a estudio de las partes contratantes, pero se tiene la seguridad de llegar a fórmulas concretas para la terminación del contrato. Adelantándose pues, como fuera indispensable, el Poder Ejecutivo envía este mensaje que en lo fundamental comprende la autorización legislativa para realizar con el Banco de la República un empréstito de un millón quinientos mil pesos para la adquisición de los coches e implementos necesarios.

No ha llegado al señor Ministro la aceptación de la contestación relativa al anteproyecto del contrato referido, del Ferrocarril Central, porque primeramente era necesario tener la autorización parlamentaria par [illegible] con los recursos parlamentarios para formalizar la operación.

Ha debido, pues, el Poder Ejecutivo disponer, previa la autorización que solicita del Parlamento a mérito de esta contratación del Estado con el Banco de la República.

Ahora, el contrato que se ha hecho ad-referundum o que está todavía para ser concretado y firmado por el Estado y el Ferrocarril Central y los otros tienen como punto central de su necesidad, su oportunidad y su conveniencia lo siguiente: que no pudiendo, ni conviniendo al Estado por razones que sería inútil enumerar, lanzarse a la persecución de la antigua política vial de líneas paralelas hacer líneas propias para ese servicio de transporte que se programa ahora y al que se refiere este proyecto — servicio que será, como he dicho, económico, rápido y cuyo resultado ha podido constatar el país en las líneas del Este ya lo he demostrado — recurre a este expediente práctico, eficaz y de éxito seguro en todos sus aspectos, técnicos y financiero.

En cuanto a las condiciones del contrato es un contrato por el momento ad-referéndum, que se hará o no se hará. El Poder Ejecutivo tomará todas las precauciones a fin de que esas empresas no saquen más rendimientos, que aquellos que, equitativa y razonablemente deban sacar, que están en situación con el capital.

SEÑOR GOMEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR GOMEZ. — En primer término, me parece que se justifica plenamente mi desconfianza, y mucho más después de las explicaciones que ha dado el señor miembro informante, está plenamente justificada. Ese contrato es lo primero que debía conocer la Cámara de Representantes.

SEÑOR VIGLIOLA. — ¿Me permite?...

Convendrá conmigo el señor Diputado que el Poder Ejecutivo no podía avanzar en sus gestiones para la terminación de este contrato, si no tenía la seguridad de obtener previamente la autorización, para la parte financiera indispensable, del Parlamento; pero el contrato se va a hacer público, será el producto de un estudio prolijo y que contemple con equidad los tres valores que comprende: ferrocarriles particulares, Estado y público, y a más, señor Diputado, van a conocerse por todos — por todo el país — sus cláusulas en general.

SEÑOR GOMEZ. — Mire, señor Diputado: eso no es de práctica cuando se trata de establecer un serio control sobre las actividades del Estado; ni siquiera ha sido de práctica parlamentaria. Cada vez que en el Parlamento del Uruguay se ha discutido un contrato, y especialmente cuando se trata de un contrato con una empresa extranjera, cuya rapacidad conocemos, se ha estudiado junto con el proyecto. Recuerdo el contrato sobre las aguas corrientes que dió lugar a una larguísima discusión en el Parlamento. Estos asuntos hay que discutirlos con el contrato a la vista, porque el contrato es la parte fundamental, para saber qué ventajas obtiene el Estado y qué ventajas obtiene la empresa.

SEÑOR VIGLIOLA. — Le voy a dar un dato que puede tranquilizarlo: la cantidad que se va a comprometer, es de un volumen pequeño en relación a la otra que se programa, que tendrá cláusulas...

SEÑOR GOMEZ. — A mí me preocupa la cantidad; pero me preocupan muchísimo más las condiciones del contrato, porque en las condiciones del contrato pueden haber cosas completamente perjudiciales para los intereses del país.

La segunda cuestión que el señor Diputado plantea como un hecho feliz para los intereses del Estado, y de la población, es precisamente un hecho destinado a darle ventajas a la gran empresa extranjera a costa del país, de los obreros, de los pequeños capitales nacionales. El señor Diputado ha dicho que se trata de cumplir nada menos que el plan que ha pedido Mr. Grindley; es decir, de que se hagan carreteras convergentes a las estaciones, cuando en estos momentos la gran preocupación del Estado, frente a una empresa extranjera que tanto nos ha expoliado para dar malos servicios, debe ser la de fomentar las carreteras a todo lo largo del país a fin de que se desarrolle una competencia con esa empresa, por el servicio de autobuses, que es el que verdaderamente ha acortado las distancias y en gran parte nos ha permitido tener servicios más baratos, de los que viven una cantidad de pequeños capitalistas y millares de obreros.

Ese plan de Mr. Grindley establecido en el memorándum que hace algunos meses fué repartido a todos los señores Diputado, reclamaba, entre otras cosas, las carreteras convergentes a las vías.

SEÑOR VIGLIOLA. — Solución a la que deberá irse, contrariamente a lo que opina el señor Diputado comunista, si queremos hacer obra de fecunda repercusión económica y social.

SEÑOR GOMEZ. — De esta manera, a mi juicio, se presta un servicio a una empresa que ha expoliado al país, contra los intereses de los autobuseros y de la misma población. Yo he tenido, entonces, suficiente razón para estar prevenido. No puedo intervenir en el debate ni exponer una serie de razones de nuestro partido, respecto de un asunto en el que falta la base fundamental, es decir, el contrato que va a hacer la empresa con el Estado y a través del cual la empresa puede sacar una gran tajada en contra de los intereses del país.

SEÑOR VIGLIOLA. — Es un error del señor Diputado. El error consiste en lo siguiente: primero, que el señor Diputado, con conocidas teorías y su permanente fobia a las empresas extranjeras, desquida que los sistemas ferroviarios actuales ya han dejado de ser un valor particular de determinados consorcios financieros para ser un valor económico en el amplio concepto que la teoría determina para estas explotaciones.

Por otra parte, no va a agredir, sino a beneficiar, este plan, a esos otros núcleos, a su vez consorcios financieros, más pequeños pero tales en la realidad, porque, así como está probado que el autobús y el camión en los largos recorridos, no puede competir y menos sacar el riel, está probado también, que su gran campo de acción, para su provecho propio y para beneficio público está — y lo estará más aún con este proyecto — en servir el movimiento adyacente a las estaciones y paradas del servicio ferroviario. Ya sabemos lo funesto que ha sido para el país la política vial del viejo régimen. Por eso también — y refiriéndome a un aparte de la exposición del Diputado comunista — yo aplaudo el propósito del Ministro Herrán, hecho público al tomar a su cargo la Cartera de Obras Públicas de un plan de carreteras y caminos de adyacencia a los ferrocarriles y carreteras ya existentes; plan llamado a despertar y mover toda la riqueza y la producción del país con la fuerza impulsora que determina el buen camino y la red completa de los mismos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Como en este momento hay quórum se va a votar si se comunica de inmediato el proyecto sancionado sobre jubilaciones.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y uno**).

—Puede continuar el señor Diputado Vigliola.

SEÑOR VIGLIOLA. — Me parece, señor Presidente, que con la explicación que he dado, puede tener la seguridad el señor Diputado comunista de las bondades de este proyecto y de su seguro éxito, y que el señor Ministro de Obras Públicas hará el contrato con todas las garantías de seguridad para que los intereses del Estado estén bien resguardados. Además puedo adelantarle, el contrato llevará una cláusula según la cual podrá ser denunciado dentro de seis meses, lo que significa una garantía de seguridad más, para que se pueda tener confianza de que se trata de una obra seria y bien estudiada y que beneficiará a todos. Y el señor Diputado comunista tendrá que reconocer que la comprobada capacidad, la dedicación preferente, el celo y el patriotismo de que está rindiendo prueba acabada en su delicada gestión el actual Ministro de Obras Públicas, da seguridades de que, como en todos los otros problemas a su estudio, esas soluciones serán benéficas. En el caso concreto, pronto el país tendrá, por el éxito de este plan del Ministro Herrán, — digno de aplauso — un gran servicio de transporte rápido, cómodo y económico, que rendirá beneficio en general y en particular al pueblo.

SEÑOR GOMEZ. — El que menos confianza tiene soy yo, pero en la misma situación debería estar el señor Diputado Vigliola que ya sabe cómo se ha resuelto en el Consejo de Ministros el asunto del monopolio de la leche. Aquí podemos tener otro asunto de la misma naturaleza.

(Interrupciones).

15

SEÑOR MARTINEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MARTINEZ. — Deseo plantear un asunto que tiene relación con otro error padecido al hacer el repartido de la ley de Presupuesto. En la planilla correspondiente al Instituto Geográfico Militar se establece al pie una nota que dice que al vacar algunos cargos comprendidos en esa planilla, el importe de sus sueldos pasará a reforzar el rubro "Compensaciones y Gastos de la Comisión de Límites". Por error se estableció la llamada en la última línea, debiendo establecerse esa llamada en la línea penúltima, en la que hace relación con un Encuadernador y no en la que hace referencia con unos Auxiliares, Porteros y Ordenanzas.

Yo pediría a la Cámara que resolviera pasar una comunicación al Senado llamándole la atención sobre este error padecido, para que, cuando se sancione en el Senado esta ley, se haga con esa corrección.

SEÑOR PRESIDENTE. — El proyecto está comunicado y está en el Senado. Vino con ese error del Ministerio y así se votó.

SEÑOR MARTINEZ. — Por eso pido que se pase comunicación al Senado haciéndole ver el error en que se ha incurrido a efecto de que se sancione el proyecto con la corrección.

SEÑOR PRESIDENTE. — Podría ir como fé de erratas.

SEÑOR MARTINEZ. — Esa llamada, en lugar de ir en la última línea debe ir en la penúltima.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Martínez.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta.**)

16

—Continúa la discusión interrumpida.

SEÑOR MACHADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR MACHADO. — Todos los Departamentos del país, con excepción de dos, Artigas y Rivera, tienen relativamente buenos medios de locomoción realizados por distintas empresas de transportes: autobuses, ferrocarriles, etc. Los únicos Departamentos de la República que tienen un pésimo servicio, son los de Rivera y Artigas, especialmente el último de ellos.

Veo en este proyecto que se discute, que en todos los Departamentos donde hay vía férrea se harán servicios de autocar seis o siete veces por semana. Se incluye con el mismo servicio al Departamento de Rivera, y en cambio veo que al Departamento de Artigas, que es el más alejado de la Capital, y el que peor servicio de transporte tiene, se le asignan solamente tres días en la semana. Yo voy a aprovechar la circunstancia de que está presente el señor Ministro de Obras Públicas en Sala y del señor miembro informante para ver si podría corregirse la situación de ese Departamento que es el que vendría a quedar en inferioridad de condiciones.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Yo voy a contestar al señor Diputado.

Los tres servicios que han sido dispuestos para Artigas, son debidos a que los datos estadísticos dan una cantidad de pasajeros que se podría atender por ese servicio; pero prevé de inmediato hacer seis servicios semanales, a medida que el tráfico de pasajeros lo justifique. De manera que eso está también previsto.

SEÑOR MORALES. — ¿Me permite?...

No pueden servir de base los datos estadísticos respecto al movimiento de pasajeros de Artigas a Montevideo, porque hasta hace muy poco el pasaje de Artigas a Montevideo costaba cuarenta pesos, de modo que los que se arriesgaban a venir eran los que tenían una posición financiera desahogada o los que venían por un asunto sumamente apremiante. Quiere decir que ese dato estadístico no sirve de base para eso. Rebajado el precio de los pasajes, entonces, sí, aumentará lógicamente el movimiento de pasajeros, y podrá eso servir como punto de comparación.

SEÑOR MACHADO. — Aparte de eso, teniendo en cuenta el costo del pasaje hasta Salto —que es el más alto de todas las empresas del país— la mayoría de las personas que tienen medios particulares de locomoción, vienen hasta Salto o van a Rivera para tomar el Midland o el Ferrocarril Central. Teniendo en cuenta las poblaciones y la poca distancia que queda para encontrar las combinaciones que van a existir de Salto a Montevideo, yo creo que habría el tráfico necesario para darle razón de cinco o seis viajes por semana del autocar en la combinación hasta Salto que sería relativamente corta: son 225 kilómetros.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — El Ministerio tendrá en cuenta eso y hará una prueba de hacer correr seis trenes.

SEÑOR TUSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR TUSO. — Yo, señor Presidente, en la convicción de que este proyecto resuelve realmente uno de los problemas que podríamos llamar nacional, el del transporte, por lo menos dentro de los límites posibles para el momento actual, firmé el informe que acompaña al proyec-

to; pero la observación que ha hecho recién el señor Representante Morales a propósito de la influencia de las tarifas en el tráfico de pasajeros, me conduce a señalar, por lo menos como una aspiración parlamentaria, que al combinarse con la compañía de manera definitiva, se tenga en cuenta la conveniencia o la urgencia de colocar las tarifas en condiciones razonables.

Descarto desde ya la posibilidad de que ellas puedan ser aumentadas. En cambio creo que en ese servicio se debieron contemplar servicios especiales, por vía de turismo, por ejemplo, que facilitaban tanto la afirmación del servicio que se crea —y por lo tanto la prosperidad de la empresa— como el mejor conocimiento de todos los habitantes del país entre sí y la prosperidad comercial.

Entiendo que el señor Ministro ha prometido a la Comisión tener en cuenta estas razones aducidas con anterioridad por otros señores Diputados. Dejo, pues, simplemente establecida como una aspiración en la versión taquigráfica, lo que acabo de manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cinco en cincuenta y cinco.**)

SEÑOR GOMEZ. — Pido la palabra para fundar mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ. — Quiero dejar constancia, en primer término, que no somos contrarios al establecimiento del servicio de autocar, sino que hemos votado en contra de esta proposición, porque entendemos que ella está íntimamente ligada a una empresa extranjera que ha vivido expoliando al país, y tenemos la sospecha que por este contrato se le querrá conceder grandes ventajas a esa empresa; en segundo término, porque entendemos que no se puede discutir y resolver en el Parlamento, sin tener el contrato a la vista, para saber qué ventajas se ofrecen al país y qué ventajas se pretende darle a la empresa extranjera, y, tercero, porque entendemos que al discutirse este problema, habría que discutirlo también con las tarifas proyectadas para esos servicios, que fueran beneficiosas para la población, y sin conceder beneficios a esa empresa extranjera.

SEÑOR MACHADO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MACHADO. — En este momento se me afirma que el servicio de autocar no va a aminorar las tarifas de pasajes que actualmente tienen las empresas ferrocarrileras.

Yo desearía oir de labios del señor Ministro, si es o no cierto eso.

SEÑOR MINISTRO.—¿Me permite?...

En los fundamentos que han sido sometidos y en que están de acuerdo las empresas del Ferrocarril Midland y del Ferrocarril Noroeste, se ha partido de la base de las tarifas actuales, y una revisión de tarifas cada seis meses. Era el punto de partida, pero, aún así, con ese punto de partida, tiene un abaratamiento automático. El ferrocarril, que cobra por una cama, y que cobra por dos almuerzos, al suspender el valor de la cama y de los almuerzos, automáticamente abarata los pasajes, y esa revisión se hará cada seis meses.

SEÑOR MACHADO. — Yo aceptaría eso, en cuanto a la empresa del Central...

SEÑOR MINISTRO. — El Norte y el Noroeste.

SEÑOR MACHADO. — Puedo agregar que las tarifas que actualmente, tienen las Empresas Norte y Noroeste, son excesivamente caras. Podría argumentarse la razón de aquellas tarifas por los pesados convoyes que tenían que arrastrar las máquinas, pero un servicio de autocars, donde se mueve simplemente un coche, yo creo que cabría perfectamente bien la rebaja.

SEÑOR MINISTRO. — Sería una cuestión del contrato, y de ajustar el precio de las tarifas.

SEÑOR SANTOS. — ¿Me permite?...

Fíjese el señor Diputado Machado que se va a hacer un préstamo de un millón de pesos para iniciar el servicio.

SEÑOR MORALES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORALES. — En lo que se refiere al Ferrocarril Norte, está bien la observación del señor Diputado Machado, pero, en lo que se refiere al Noroeste, no. El Noroeste ha rebajado las tarifas, pero las ha rebajado, porque hay caminos transitables por donde cruza una empresa de autobuses, que le hace la competencia en el servicio de Bella Unión a Salto.

De manera que eso lo pudo abaratar el Ferrocarril para defenderse de esa competencia, y, en cambio, el Ferrocarril Norte, que es el que va a Artigas, ese no tiene competencia de ninguna clase, y mantiene sus tarifas.

Conviene señalar esto, para tener siempre en cuenta la largueza con que procede muchas veces la Empresa del Ferrocarril.

SEÑOR MACHADO.—¿Me permite?...

El señor Diputado Morales me ha dado la razón de demostrarle al señor Ministro la posibilidad de que la Empresa Noroeste puede rebajar sus pasajes.

Es cierto que la Empresa Noroeste ha rebajado sus pasajes en cuanto a los pasajeros que van a Bella Unión, pero no así los pasajes que por esa línea van hasta Cabellos para tomar la línea del Norte a Artigas.

Si la Empresa del Ferrocarril Noroeste ha podido rebajar sus tarifas en consideración a la competencia que sufre de las empresas de transporte, a Bella Unión, en cambio no lo ha hecho con los pasajes a Artigas, en los 112 kilómetros de su línea.

De manera que yo creo que, de hecho, y desde el momento de firmar el contrato, la Empresa Noroeste podría rebajar los pasajes, en cuanto a los pasajes que van a Artigas, y lo mismo la Empresa del Norte, porque, estoy seguro, que la concurrencia de pasajes sería mucho mayor, porque nadie utilizaría con pasaje barato, los medios de locomoción particulares a que se ve obligado actualmente para llegar al Midland o Central.

Yo le pediría al señor Ministro, que tuviera en cuenta al firmar el contrato, las consideraciones que se han hecho en Cámara al respecto.

SEÑOR REGULES (don Raúl). — ¿Me permite?...

Yo quería aclararle al señor Diputado Machado, que lo que está en discusión, es una autorización que se le da al señor Ministro de Obras Públicas para la adquisición de coches —es decir, el medio de ofrecer ayuda financiera a los ferrocarriles privados— lo que traerá como consecuencia, una serie de ventajas para el país.

SEÑOR MACHADO. — En eso estamos de acuerdo.

SEÑOR REGULES (don Raúl). — Ahora bien: el problema que plantea el señor Diputado —es muy legítimo que lo plantee— no podrá probablemente contestarlo el señor en forma inmediata y categórica el señor Ministro, porque las tarifas es un problema que está íntimamente vinculado al régimen de concesiones, y no hay ninguna compañía que renuncie en favor del Estado el derecho de intervenir en las tarifas. Esto ha sido siempre materia de largas controversias en las cuales no se ha arribado a conclusiones.

Ahora bien. Lo que traerá como consecuencia la adquisición de coches-motores por alguna cláusula que ha de estudiar con todo acierto el señor Ministro en el convenio, es que habrá la posibilidad de revisar las tarifas cada seis meses o anualmente, de acuerdo con el tráfico: que seguramente se irá produciendo. Si aumenta, entonces podrá tener verdaderos beneficios la zona que representa tan dignamente el señor Diputado Machado, y se obtendrá una rebaja apreciable; pero, mientras tanto, como es un derecho exclusivo de las empresas el fijar las tarifas —según el criterio sostenido hasta ahora— me parece que el señor Ministro no va a poder imponer por este contrato una rebaja inmediata, ya como subordinada a las contingencias futuras.

SEÑOR MACHADO. — Yo no he pedido al señor Ministro que imponga condiciones. Yo me he creído en el deber de aprovechar esta situación que me brinda el Parlamento, para hacer conocer al señor Ministro las verdaderas necesidades de mi Departamento, y de paso el poco interés de las Empresas Norte y Noroeste por el progreso bien conocido de aquella zona del país.

SEÑOR REGULES (don Raúl). — Son tarifas elevadísimas que hay interés en reducirlas, y por eso, con esos coches motores, va a venir el aumento de tráfico y, por consiguiente, la disminución de las tarifas.

Además, dada las velocidades de los motocars, que producirá la disminución de tiempo en el recorrido y el menor costo de tracción, lo cual va a traer, como consecuencia, también esa rebaja de tarifas.

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR COLLAZO. — Yo podría ponerme en la posición en que se pone el señor Diputado Machado, con respecto al largo tránsito que se efectúa por los pasajeros a Cerro Largo, pero, desde luego, comprendo la mente del proyecto. Es tal como ha dicho el señor Diputado Regules, y es a lo que me voy a referir. Existen las concesiones, que hay que respetar fatalmente.

A lo único que tendremos derecho —y es ya mucho— es a la brevedad del tiempo entre una localidad y otra con los autocar, y a la mayor comodidad, pero, de todas maneras, no es posible entrar en las concesiones y, por otra parte, el interés del Estado, que utiliza las vías, y el de las compañías, tienen que ser paralelas, sin hacerse competencia. De manera que eso está contemplado en la iniciativa ministerial y el interés de las empresas.

En cuanto a lo que dijo el señor Diputado Morales hace un momento con respecto a la carretera, eso representa ventaja general para toda la campaña. De manera que creo que el proyecto es bueno bajo todo punto de vista. El día que se terminen las concesiones, entonces, sí, el Estado podrá poner todo empeño para regularizar las tarifas en la forma que se le antoje, pero, por ahora, no.

SEÑOR NEBEL ELLAURI. — ¿Me permite?...

Desearía que el estimado señor Ministro me dijera si ha sido prevista ya la situación de las vías del Central para admitir estas nuevas velocidades, porque es de todos conocido que las vías del Central, sobre todo para el Norte, están en deficientes condiciones, y para estas nuevas velo-

cidades requieren ciertos trabajos de recimentación, nivelación y demás.

SEÑOR MINISTRO. — Señor Diputado: ha sido previsto, y por cuenta del Central sería el arreglo de las vías.

SEÑOR NEBEL ELLAURI. — Iba a eso. Muchas gracias, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 1.o del proyecto.

(Puestos en discusión los artículos del proyecto, son aprobados sin discusión con el siguiente resultado:)

Artículo 1.o: **cuarenta y cinco en cuarenta y siete.**

Artículo 2.o. — **Unanimidad: cuarenta y siete votos.**

Artículo 3.o: **cuarenta y siete en cuarenta y ocho.**

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente.

17

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Si hay número en sala, pido que se altere la orden del día para tratar inmediatamente el asunto referente a las jubilaciones escolares.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se altera la orden del día dando preferencia al proyecto sobre jubilaciones escolares.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y tres en cuarenta y cinco.**)

SEÑOR BURANELLI. — Pediría que se llamara a sala, señor Presidente, para poder comunicar el proyecto que acaba de sancionarse.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está llamando a sala, señor Representante.

Continúa la orden del día con la consideración del asunto referente a jubilaciones escolares: modificaciones del Senado.

Léase.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Hago moción para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura del proyecto.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y dos.**)

(El proyecto es el siguiente:)

"Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Las pasividades de los afiliados a la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones, causadas por la totalidad de servicios, en trámite o que se soliciten en el plazo de seis meses contados desde la promulgación de la presente ley, se liquidarán con arreglo a las disposiciones en vigor antes de la vigencia de la ley de 5 de enero de 1933.

Las pasividades de los afiliados a la misma Caja, causadas por enfermedad o por supresión del cargo, en trámite o que se soliciten en el plazo de tres meses, a contar de la promulgación de la presente ley, se liquidarán, igualmente, en la forma dispuesta por el inciso anterior.

Los jubilados por las citadas causales, cuya pasividad fué liquidada tomando en cuenta las disposiciones de la citada ley de 5 de enero de 1933, tendrán un plazo de seis meses para solicitar la reforma de sus cédulas, acogiéndose a los beneficios de los incisos anteriores.

Art. 2.o Para atender las erogaciones del artículo anterior, créanse los siguientes recursos:

A) Un descuento de uno por ciento (1 o|o) por cada año que falte para completar los veinticinco de servicios, a las jubilaciones de las "Maestras Madres", en curso de pago o que se otorguen en el futuro.

Las "Maestras Madres" viudas, divorciadas, solteras o con esposo inhabilitado físicamente para el trabajo y sin recursos de ninguna especie, quedan exoneradas de este descuento.

B) Un aumento a tres mensualidades, del descuento establecido por el artículo 4.o, inciso 4.o de la ley de 30 de setiembre de 1921, a los que ingresen durante el año 1936, a cargos docentes amparados por esta Caja.

C) Un aumento a tres mensualidades, del descuento establecido por el artículo 4.o inciso 3.o de la ley de 30 de setiembre de 1921 y artículo 5.o de la ley de 20 de agosto de 1931, a los que asciendan, durante el año 1936, a cargos docentes o administrativos amparados por esta Caja.

Estos descuentos, en los que va comprendido el que en forma permanente constituye un recurso de la Caja, se harán efectivos, conjuntamente, en veinticuatro mensualidades.

D) Los reintegros equivalentes al seis por ciento (6 o|o) sobre el aumento percibido y correspondiente a un período de cinco años, que abonarán en cuarenta y ocho mensualidades los jubilados equiparados por la ley de 30 de setiembre de 1921.

E) Los reintegros equivalentes al cinco por ciento (5 o|o) sobre el aumento percibido y correspondiente a un período de cinco años, que abonarán, en igual forma, los jubilados beneficiados por los incisos 3.o y 4.o del artículo 1.o de la ley de 28 de octubre de 1926.

F) El producido del descuento del seis por ciento (6 o|o) que se efectúa a las jubilaciones en curso de pago y que se aplicará a las que se hallan exentas de ese gravamen.

G) El importe de un mes de pasividad, que abonarán, en doce cuotas, los que se acojan a los beneficios de esta ley.

H) El importe de la diferencia, por una sola vez, y a abonar en el mismo número de cuotas, entre su pasividad actual y la que les corresponderá en virtud de esta ley, a los que se hayan jubilado de acuerdo con la ley 5 de enero de 1933.

Art. 3.o Fíjase un plazo de seis meses, a contar de la promulgación de la presente ley, para que los actuales jubilados en ejercicio de cargos activos opten por su jubilación o por su situación de actividad.

En este último caso quedará sin efecto la jubilación otorgada.

Art. 4.o Las maestras madres jubiladas podrán optar, dentro del término de seis meses, a partir de la promulgación de esta ley, por continuar en el goce de su pasividad o volver al desempeño de un cargo equivalente al que ocupaban en el momento en que obtuvieron su jubilación.

En este último caso, su futura jubilación se regirá por la ley vigente en la fecha en que sea solicitada.

La forma de hacer efectivo el derecho a reintegrarse a la actividad, será reglamentada por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria Normal.

Mientras no ocurra esa reintegración se hará efectivo el descuento pertinente.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

ALFREDO NAVARRO, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario."

—Se va a votar si se aceptan las modificaciones introducidas por el Senado.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta en cuarenta y dos.**)

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Hago moción, señor Presidente, para que cuando haya número se comunique de inmediato.

18

SEÑOR HAEDO. — Hago moción, señor Presidente, para que se trate de inmediato, por ser muy breve, el mensaje y proyecto relacionado con la liberación de derechos á determinada fruta.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se trata de inmediato el asunto a que ha hecho referencia el señor Diputado Haedo.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y dos en cuarenta y cinco**

—Léase.

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, diciembre 26 de 1935.

A la Asamblea General:

Tengo el honor de elevar a la consideración de la Asamblea General el adjunto proyecto de ley por el cual se faculta al Poder Ejecutivo para decretar la liberación de derechos de importación al ananá y rebajar hasta el 50 o|o los que debe abonar la banana, de las procedencias que en cada caso se establecerán.

Sancionado el adjunto proyecto de ley el Poder Ejecutivo quedará en condiciones de gestionar de los países productores de tales frutas, en reciprocidad de las rebajas que resolviera concederles, acuerdos ventajosos para las frutas frescas que nuestro país encuentre conveniencia en exportar.

Reitero a la Asamblea General las seguridades de mi más alta consideración.

GABRIEL TERRA. — JOSE ESPALTER.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Facúltase al Poder Ejecutivo a decretar en las fechas y plazos que considere convenientes, liberación de derechos de importación para el ananá y rebajar el 50 o|o los mismos derechos a la banana, estableciendo en cada caso su procedencia.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc.

JOSE ESPALTER."

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: cuarenta en cuarenta y cuatro.)**

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee.)

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta y dos en cuarenta y cuatro.)**

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente.

SEÑOR HAEDO. — Hago moción para que se comunique en el día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunican de inmediato todos los proyectos sancionados.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y uno.)**

19

SEÑOR MARTINEZ. — Pido que se trate ahora un asunto que tiene relación con una omisión padecida al sancionarse el Presupuesto General.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

Si se trata a continuación el proyecto mencionado por el señor Representante Martínez.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y dos en cuarenta y seis.**)

—Léase el proyecto.

(Se lee:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Incorpórase a la Ley General de Presupuesto de 1936, el siguiente artículo:

Artículo 26. Durante el ejercicio 1936 se continuarán liquidando las bonificaciones que, de acuerdo con el artículo 49 de la ley de 31 de enero de 1935, se abonan en el mes de diciembre en curso. a los funcionarios de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y del Instituto de Jubilaciones, con las reducciones parciales o totales que causen la mayoría de edad o desaparición, etcétera, de las cargas de familia que las originaron.

Para atender el monto de esas bonificaciones se destinará la cantidad correspondiente, por la vía que hasta el presente se atendió dicha erogación.

En los casos de ascenso de empleados que disfruten de la bonificación referida, ésta se reducirá en una cantidad equivalente a la diferencia de sueldo que les corresponda por ascenso.

Enrique D. Martínez, Representante por Montevideo."

—En discusión general el proyecto presentado por el señor Diputado Martínez.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: cuarenta y cinco en cuarenta y siete).**

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cinco en cuarenta y ocho).**

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente.

20

—Continúa la orden del día con el asunto relativo a duración de los estudios para optar al título de doctor en odontología.

(Antecedentes:)

"Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Los estudios superiores para optar al título de doctor en odontología, durarán cinco años de acuerdo con el siguiente plan de distribución de materias:

Primer año

Cursos	Exámenes
Dibujo, plástica y modelado ..	Si
Física médica y química biológica	Si
Histología	Si
Práctica del Laboratorio y Metalurgia	Si
Odontología legal	Si

Segundo año

Anatomía y Fisiología (cursos generales)	Si
Anatomía dentaria	Si
Bacteriología	Si
Técnica odontológica (inerte) ..	Si
Disección	
Prótesis 1.o	Si

Tercer año

Patología general	Si
Anatomía patológica 1.o	Si
Terapéutica	Si
Clínica quirúrgica y semiología 1.o	
Radiología de la boca (radiodiagnóstico)	
Clínica odontológica 1.o	Si
Prótesis 2.o	Si

Cuarto año

Sifilografía	Si
Clínica odontológica 2.o	Si
Clínica quirúrgica y semiología 2.o	Si
Prótesis 3.o	Si
Patología especial de la boca ..	Si
Anatomía patológica 2.o	Si

Quinto año

Clínica odontológica 3.o	Si
Clínica quirúrgica y semiología 3.o	Si
Clínica de prótesis combinada..	Si
Clínica de piorrea. Un semestre. Se da con clínica odontológica 3.o	Si
Higiene. Clínica odontológica infantil	Si
Ortodoncia	Si
Odontología legal y deontología profesional. Se da con higiene	

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 2 de diciembre de 1935.

ALFREDO NAVARRO, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Cámara de Representantes.

Comisión de Instrucción Pública.

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Instrucción Pública ha estudiado detenidamente el proyecto de ley, venido con sanción del Senado, por el que se extiende a cinco años la duración de los estudios superiores, para optar al título de doctor en odontología, resolviendo aconsejar la aprobación del mismo.

La ha llevado a este temperamento, el propósito de agregar a los estudios de tan importante profesión liberal, materias que contribuyan a un mayor perfeccionamiento técnico que esté más en armonía con las exigencias actuales y que permitan, a la vez, una mayor justificación del título de doctor que otorga la Facultad de Odontología.

Además, la inclusión en el nuevo plan de estudios de dicha Facultad, de materias como: dibujo, plástica, modelado, metalurgia y clínica de piorrea, agregadas a una mejor ordenación de aquél, corregirán, perfeccionándole, el plan que rige desde 1921 en dicha Facultad, que si fué muy bueno para echar las bases firmes de la misma, hoy requiere esta reforma que la colocará al nivel del progreso científico en que se encuentran las demás facultades de la misma índole, prestigiando el título profesional convertido en doctorado por la ley de 16 de julio de 1929.

Debe agregar, además, vuestra Comisión, que el proyecto que informa, parte de una iniciativa recogida de la Facultad de Odontología, por el Poder Ejecutivo, lo cual significa reflejar una aspiración del Cuerpo técnico y cuenta también, con la aprobación del Consejo Central Universitario.

El proyecto original ha sufrido en el Senado, de Acuerdo con consultas hechas a la Facultad, algunas enmiendas que lo mejoran, debiendo aclarar, por último, esta Comisión, que las materias nuevas que se incorporan no producirán erogación hasta que la ley de Presupuesto no incluya los profesores que deberán dictarlas, por cuanto la clínica de piorrea la desempeñará el profesor de la Clínica Odontológica de tercer año y las otras serán dictadas honorariamente por dos encargados interinos.

Por estas razones, que está dispuesta a ampliar en Sala si fuera necesario, vuestra Comisión aconseja la sanción del proyecto de ley venido del Senado, por el cual se amplía en un año el plan de estudios odontológicos, a la vez que se contribuye a formar mejor las aptitudes profesionales de los doctores en odontología.

Sala de la Comisión, diciembre 10 de 1935.

Daniel Fernández Crespo, miembro informante. — Santiago H. Santos. — Telmo Manacorda. — Miguel A. Pringles."

—Léase el proyecto.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Hago moción para que se suprima la lectura.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura en la discusión general.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cinco en cuarenta y ocho.**)

—En discusión general.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Como miembro informante debo agregar que se trata de la reforma del plan de estudios de la Facultad de Odontología, incluyendo entre las asignaturas que deben compreider ese nuevo plan, las de Dibujo, Plástica, Modelato, Metalúrgica y Clínica de Piorrea.

Estas materias vienen a completar un plan de estudios y a hacerlo digno del título de doctor que se da a esa carrera, de acuerdo con una ley sancionada por el Parlamento. Este plan de estudios, señor Presidente, debe empezar a regir el año próximo, por lo cual urge su aprobación, y debo aclarar que su sancion no producirá por el momento ninguna erogación, y que dicho plan es prestigiado por el Consejo Directivo de la Facultad de Odontología.

Como miembro informante estoy dispuestos a aclarar cualquier duda que se presente, dejando la palabra con el objeto de no robar tiempo a la Cámara que desea hoy ser práctica.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se pasa a la discusión particular,

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y uno,)**

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee.)

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y uno.).**

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente.

21

Continúa la orden del día con el asunto relativo a liberación de derechos a los materiales de construcción para las líneas de las compañías telefónicas particulares.

Léase el proyecto del Senado.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Que se suprima la lectura.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en treinta y ocho.**)

(El proyecto es el siguiente:)

"Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Las compañías o empresas telefónicas privadas que con autorización de la U. T. E., explotan o exploten el servicio telefónico en el interior del país, quedarán liberadas de los derechos de Aduana y adicionales y demás gravámenes aduaneros por los materiales para reconstruir y o ampliar sus líneas o redes y centrales, tanto urbanas como rurales, siempre que la reconstrucción o ampliación haya sido autorizada por la U. T. E. y que el material a importarse no se fabrique en el país y sea en todas sus partes empleado en dichas obras.

Art. 2.o Las compañías o empresas telefónicas autorizadas, presentarán a la Dirección General de Aduanas un detalle, especificativo de cada partida de los materiales a importarse, a los efectos de que la U. T. E. pueda realizar la debida verificación de que han sido utilizados en obra dichos materiales.

Art. 3.o Dichas compañías o empresas tendrán derecho a construír sus líneas y o cables subfluviales a través de los ríos o canales existentes en la República, así como el derecho de servidumbre de paso y o de apoyo en los campos, terrenos y o edificios particulares, siempre que se ciñan a las reglamentaciones de la U. T. E. al respecto y que estas obras hayan sido autorizadas por esa entidad.

Art. 4.o Las servidumbres otorgadas o que se otorguen a la U. T. E. o al Estado, gozarán de un derecho de preferencia o prioridad sobre las concedidas a las empresas telefónicas particulares.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 18 de diciembre de 1935.

ALFREDO NAVARRO, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario."

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: treinta y siete en treinta y nueve.**)

(Puesto en discusión particular el articulado, es aprobado sin observación con el siguiente resultado.)

Artículo 1.o: **cuarenta y dos en cuarenta y cinco.**

Artículo 2.o: **cuarenta y tres en cuarenta y cinco.**

Artículo 3.o: **treinta y siete en treinta y nueve.**

Artículo 4.o: **treinta y seis en treinta y ocho.**

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente.

22

Continúa la orden del día con el asunto relativo a declaratoria de zona de interés nacional apta para el turismo a la ciudad de Rivera

(Antecedentes:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase a la ciudad de Rivera zona de interés nacional apta para el desarrollo del turismo.

Art. 2.o Autorízase el funcionamiento de una ruleta y juegos de azar en la ciudad de Rivera, bajo el contralor y vigilancia de la Intendencia Municipal.

Art. 3.o La Intendencia Municipal de Rivera organizará todo lo relativo a su establecimiento, así como determinará la clase de juegos autorizados, la hora de apertura y cierre de las salas de juego y todos los detalles de su funcionamiento.

Art. 4.o El producido de los juegos a que se refiere esta ley, será repartido del siguiente modo:

Cincuenta y cinco por ciento para la Intendencia Municipal.

Treinta y cinco por ciento para la Asistencia Pública.

Diez por ciento para el Hospital Militar.

Art. 5.o El porcentaje fijado a la Municipalidad de Rivera, se destinará a la construcción del Hotel Casino Municipal de aquella ciudad, donde se instalarán las salas de juego autorizado y cuyo costo no será inferior a doscientos cincuenta mil pesos.

Art. 6.o Una vez cubiertos los gastos de instalación y explotación del Hotel Casino, se vertirá ese porcentaje en la Tesorería Municipal, con destino a obras públicas de interés departamental.

Art. 7.o Comuníquese, etc.

Eudaldo G. Montes. — Tomás J. de la Fuente, Representantes por Rivera.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

El proyecto de ley que tenemos el honor de someter a la consideración de la Cámara de Representantes, tiende a solucionar un problema económico que afecta sensiblemente a la ciudad de Rivera y a satisfacer las justas aspiraciones del Gobierno Departamental, de la prensa y de la opinión pública de aquella localidad.

I

Por el artículo 1.o del proyecto, se declara a la ciudad de Rivera zona de interés nacional para el desarrollo del turismo, aprovechando las condiciones naturales de una población ubicada en un lugar privilegiado, que reune condiciones excepcionales para la atracción de los visitantes.

Rivera cuenta de 22 a 25.000 habitantes y está situada en la línea terminal más importante del Ferrocarril Central, ligada a los ferrocarriles brasileños que unen los distintos Municipios de Río Grande del Sur y a éste con Río de Janeiro.

El Departamento de Rivera es uno de los más ricos y pintorescos del país.

Su suelo ondulado, sus numerosos ríos y hermosos valles, recuerdan los paisajes y las características del Departamento de Lavalleja, lugar preferido por los turistas que van al interior.

La capital del Departamento, como ciudad fronteriza, ofrece muchos atractivos, por encontrarse frente a la ciudad brasileña de Santa Ana de Livramento, una de las poblaciones más progresistas del vecino Estado de Río Grande y muy importante por su industria y comercio. Rivera puede ser en el futuro un gran centro de turismo interior e internacional.

Fomentar el turismo en aquella región, es favorecer su desarrollo económico y alentar su expansión industrial y agrícola.

Pero, para favorecer el desarrollo del turismo y explotar esa industria tan productiva, es necesario crear centros de atracción, con muchas comodidades y lugares de esparcimiento, donde el viajero pueda olvidar los esfuerzos que provoca la lucha diaria, fortaleciendo su espíritu con la visión de nuevos panoramas, viviendo algunos días en un ambiente agradable, favorable a la distracción.

No se logra esa finalidad, ofreciéndole tan solo un clima suave, propicio a los viajes de recreo, ni las características del suelo, con sus bellezas naturales.

Los turistas proceden generalmente de las grandes ciudaddes y están acostumbrados a vivir con todas las comodidades que proporciona la civilización moderna, tan exigente en ese sentido.

II

Para conseguir esas finalidades, hemos resuelto insistir sobre la necesidad de autorizar en aquella ciudad, la instalación de una ruleta y juegos de azar, para construir luego, con los recursos obtenidos en los juegos, un gran Hotel Casino, con todas las comodidades y el confort que exige la vida moderna.

Nuestra hermosa ciudad fronteriza, se empobrece diariamente por la atracción que ejerce sobre ella, la ciudad de Santa Ana, que tiene hermosos hoteles, casinos, biógrafos, teatros y cuenta con espléndidos edificios.

La población de Rivera, constituída por gente laboriosa y emprendedora, trabaja constantemente para gastar luego el dinero, durante la noche, en los centros de diversiones de Santa Ana, principalmente en las salas de juego.

Dos hechos notorios favorecen esa corriente. El primero, lo constituye la proximidad de ambas ciudades y el otro se relaciona con el juego, permitido y autorizado legalmente en el vecino Estado. Hay que defender, con leyes especiales como esta que proyectamos, la economía nacional y el progreso de nuestra ciudad norteña, abandonada hoy a sus propias fuerzas.

No pretendemos hacer una innovación. Nuestro único propósito, consiste en volver a insistir, llamando la atención del Poder Legislativo, en un asunto vital para la vida del Departamento que representamos, exponiendo una vez más el clamor del Departamento que representamos, exponiendo una vez más el clamor de la opinión que reclama medidas defensivas, para lograr con ellas el progreso y la prosperidad.

Con respecto a este problema de la ruleta, existen en las carpetas del Parlamento dos proyectos interesantes: uno del ex Senador doctor Julio Bonnet, y otro del prestigioso Diputado escribano Odorico Antúnez.

De los dos proyectos, hemos formulado el actual, simplificando los anteriores, considerando que es necesario insistir sobre este asunto, porque entendemos que de él depende en gran parte el destino y el desarrollo del Departamento que tenemos el honor de representar. Hace pocos meses, el Parlamento, oyendo el clamor de las autoridades y del vecindario de Colonia, votaba una ley concediendo autorización legal para el restablecimiento de las corridas de toros, favoreciendo el turismo de aquella zona con un espectáculo que cuenta con muchos partidarios y puede constituir un foco de atracción hacia Colonia, la que pasa en estos momentos por una situación angustiosa.

Se tiene la esperanza de atraer grandes núcleos de turistas, para obtener la prosperidad de aquella localidad, en otra época floreciente y centro de un gran movimiento.

Nosotros aspiramos merecer la misma consideración de los Poderes Públicos y preentamos a los mismos, la situación de Rivera, desamparada frente a otra localidad extranjera, que sin perjuicio y con sentido práctico, progresa absorbiendo en sus fuertes tentáculos, todas las energías riverenses, aún las más nobles, como son, fuera de duda, las que surgen del trabajo y del esfuerzo diario.

Los dos proyectos presentados anteriormente tuvieron el mismo destino. Uno,

el del doctor Bonnet, fué informado desfavorablemente por la Comisión de Constitución y Legislación General de la Asamblea Deliberante.

Por escrúpulos morales, dignos de ser reconocidos y aceptados, cuando se plantea el problema del juego con carácter general, se rechazaba el proyecto, considerando que el juego degenera las virtudes del trabajo, lleva a todos los delitos y constituye un estímulo a la degradación moral de los pueblos.

Desgraciadamente, el argumento debe rechazarse en este caso, originado por ciertas circunstancias especiales que hacen imposible la prohibición del juego.

Como es público y notorio, Rivera está separada de Santa Ana, tan solo por una calle; son dos ciudades que se confunden y sus poblaciones se encuentran estrechamente vinculadas.

Si el juego está permitido en el Brasil, ¿qué hacemos con prohibirlo en Rivera? Con la prohibición favoreceremos el drenaje de dinero uruguayo hacia el exterior y no salvamos al nacional de los perjuicios que aquél puede provocar. Desaparecen en este caso las razones de orden moral.

Rivera es un centro de trabajo, integrado por vecinos laboriosos; cuenta con un intenso comercio que hace honor al país; la ganadería se encuentra en pleno desarrollo y la agricultura empieza a prosperar, adquiriendo gran impulso, a pesar de las dificultades del transporte.

Las tierras fértiles han estimulado el desarrollo de la citricultura, que produce fruta de la mejor calidad, idéntica a la producción salteña. Las plantaciones de arroz han tomado gran incremento, con halagadoras perspectivas para el futuro.

Los vecinos de Rivera trabajan activamente, creando y transformando la riqueza, para dejar luego parte del producto de sus ganancias en las salas de esparcimiento de Santa Ana, favoreciendo la economía y alentando la prosperidad del país vecino, que se enriquece diariamente con el esfuerzo y el sacrificio de nuestros compatriotas.

Hace pocos meses, un periodista montevideano, que había visitado aquella región, decía desde un importante órgano de publicidad de la Capital, que "la ciudad de Rivera necesita un gran casino oficial o licitado, como el pulmón humano necesita aire para respirar, agregando después, que el despotismo del prejuicio no puede impedir la visión de la dolorosa verdad".

"Necesitamos" —decía— "defendernos del drenaje permanente de nuestro oro, necesitamos salvar al Departamento de Rivera, que en estos momentos viene realizando los más halagüeños esfuerzos industriales".

Hacemos nuestros estos comentarios y los reproducimos en la exposición de motivos, porque ellos reflejan con toda exactitud la situación de aquella localidad, y coinciden con las aspiraciones locales, expresadas desde hace años, por los elementos más representativos de la sociedad riverense, fielmente interpretados por la prensa departamental.

El prestigioso órgano periodístico "El Riverista", hacía notar en su edición del 24 de abril del corriente año, que la afluencia de turistas durante la última semana de turismo, había sido muy importante, y recalcaba la necesidad de volver a insistir sobre la ruleta, que constituía para Rivera un mal necesario, que impidiera eficazmente el drenaje de dinero uruguayo, consecuencia directa de la existencia de juegos en Livramento, que había provocado la atracción de todos los visitantes.

El turista encuentra en la ciudad brasileña hoteles confortables, construídos con todas las exigencias de la vida moderna; biógrafos y teatros como los que existen en las grandes capitales y dos espléndidos clubes sociales.

Los legisladores que representan al Departamento de Rivera, han luchado permanentemente contra la indiferencia que existe en lo que se relaciona con los problemas locales, los que observados desde la Capital, suelen ser deformados o mal interpretados.

Frente a este problema de la frontera, surge siempre, con carácter imperativo, el argumento moral, contrario al juego, que desfigura a la sociedad, impulsándola hacia la degeneración y al vicio.

Sin embargo, han existido razones poderosas, como lo sostenía el doctor Bonnet y como lo afirma el señor Representante escribano Odorico Antúnez, para permitir el juego en los establecimientos balnearios del Parque Hotel, Carrasco, Piriápolis y Punta del Este.

En esos establecimientos entran no sólo los visitantes extranjeros, sino también cualquier ciudadano que desea jugar. El único requisito que se exige, es el pago de una suma de dinero, para tener acceso a la sala.

Si los únicos motivos que se tienen en cuenta, son los de índole moral, tendríamos que llegar fatalmente al cierre de todos esos casinos, que fomentan el vicio y contribuyen a la degradación social.

Es necesario reaccionar contra esa política funesta que concentra todas sus miras hacia el Sur de la República, olvidando la suerte y el destino de los Departamentos del Norte, los que, por encontrarse lejos de los Poderes Nacionales, están abandonados a su propio impulso, luchando contra todos los poderosos obstáculos que se oponen a su progresivo desenvolvimiento.

A pesar de todos esos incenvenientes, Rivera cuenta con un gran comercio que extiende su influencia hacia el Brasil; con una riqueza ganadera que consigue mercados en el vecino Estado y con establecimientos industriales que hacen honor al país. La agricultura se encuentra en plena prosperidad, alentada por la fertilidad de las tierras, que podrían proveer en el futuro, en ciertos ramos, a toda la población de la República.

Esa transformación se debe a la inquebrantable entereza de sus productores, puestos a duras pruebas en estos momentos de intensa crisis mundial. Esa transformación se ha operado en una zona que está a varios cientos de kilómetros de Montevideo, en una región desprovista de buenos caminos.

Los legisladores que conocen estos antecedentes, deben de preocuparse por salvar la economía nacional, sancionando las medidas necesarias para evitar que el dinero logrado con tantos sacrificios, vaya a gastarse al extranjero, beneficiendo las ciudades vecinas en el detrimento de nuestra prosperidad y lo que es más grave aún, provocando el empobrecimiento progresivo de las poblaciones fronterizas, como Rivera.

A los autores de este proyecto los han impulsado sentimientos patrióticos, que creen oportuno exteriorizarlos en la exposición de motivos, con la finalidad de desvirtuar toda otra falsa interpretación.

Es evidente que el juego libre en Santa Ana perjudica ostensiblemente a Rivera, desde que es imposible prohibir a sus habitantes, que se trasladen a la localidad contigua.

La línea divisoria de ambas ciudades, demuestra al viajero, a primera vista, los resultados de una perniciosa política prohibicionista, basada en escrúpulos morales muy atendibles, pero que dañan nuestra economía y ocasionan los mismos perjuicios, desde que el juego está al alcance de cualquier vecino de Rivera.

Frente a la línea divisoria, como un símbolo de la prosperidad adquirida con gran parte de nuestro dinero, aparecen los edificios construídos por los brasileños.

Los lugares de diversiones, biógrafos, teatros y casinos, llenos de uruguayos que van a dejar su dinero allí, porque no cuentan en su ciudad con establecimientos similares.

Frente a ese espectáculo, como lo expresa el dictamen favorable de la Comisión de Constitución y Legislación General, redactado por el doctor Quesada, que informó el proyecto del señor Representante Odorico Antúnez, ofrecemos nosotros el contraste ridículo de unos barracones de madera o edificios antiguos, sin ninguna importancia.

Rivera es la primera ciudad uruguaya que recibe a los viajeros que vienen del Brasil por vía terrestre.

Hay que construír edificios decorosos y dotarla de atractivos que guarden relación con el progreso de la República y que hagan más grata la estadía del viajero, causándole una impresión favorable.

Montevideo, setiembre 2 de 1935.

Eudaldo G. Montes. — Tomás J. de la Fuente, Representantes por Rivera.

Poder Ejecutivo.

Montevideo, setiembre de 1935.

A la Asamblea General:

Elevo a la consideración de la Asamblea General el adjunto proyecto de ley destinado a colocar al Departamento de Rivera en condiciones de dar solución a un problema económico que le afecta de tiempo atrás y de manera sensible.

Los círculos más prestigiosos de ese Departamento, sus autoridades locales, la prensa misma tanto como el comercio y la opinión pública en general, han coincidido en que es de urgencia que el Estado declare a Rivera zona de interés nacional para el desarrollo del turismo. El Poder Ejecutivo ha entendido que debía hacerse eco de esas justas aspiraciones y es tal virtud que reclama de esa Asamblea General atención preferente para este proyecto de ley.

I

El funcionamiento de una ruleta en el Departamento de Rivera, como medio de ofrecer al turista atractivos que lo retienen, corrientemente, en otras ciudades, aparece como una cuestión fundamental. Pero la ley de la materia limita el establecimiento de juegos de azar, por lo que se hace necesario acordar al Poder Ejecutivo facultades especiales para organizar esa clase de juegos. En efecto: las leyes vigentes sólo permiten la instalación de ruletas en las zonas balnearias. La aplicación estricta de esta disposición legal coloca a la mayoría de los Departamentos y, consiguientemente, a una considerable cantidad de ciudades importantes —Rivera entre ellas— al margen de los beneficios que podría emerger de la explotación del juego. Pero el caso de Rivera ofrece otras particularidades que lo presentan como excepcional. Su población constituída por más de 25.000 habitantes, acude de continuo a los casinos fronterizos donde se ofrece al pasajero toda suerte de atracciones. Fácil es advertir en que grado se perjudica la economía departamental y con cuantas dificultades deben tropezar sus autoridades para procurarse recursos suficientes con que encarar y resolver los problemas que afectan su progreso.

Por eso se ha entendido que tienen justificación las reclamaciones de aquella zona, detenida en su desarrollo (que ne-

cesariamente deber ser lento) porque se encuentra completamente innibida de tener una competencia turística sin la cual no hay ninguna posibilidad de que su progreso se acentúe.

II

Más aún: la organización del turismo al interior ensayada el pasado año con éxito extraordinario, a punto tal que se calcula en más de 100.000 las personas que visitaron en una semana distintos Departamentos de la República, debe encontrar un estímulo como el que se proyecta. Los esfuerzos del Gobierno se esterizarían o resultarían inocuos si por el intermedio de los organismos competentes no se da forma y andamiento a tantas iniciativas que, como la que motiva este mensaje están llamadas a tener gran repercusión y producir benéficos efectos en la economía nacional.

A la obligación de invertir una suma mínima de $ 200.000 en la construcción e instalación de los casinos destinados a ruleta, se une la de reservar el 65 o|o de las entradas brutas para ciertas instituciones que de contínuo reclaman del Estado su más amplio apoyo; la salud pública y la policía por ejemplo, que no disponen de recursos suficientes para atender con eficacia los delicados servicios que se les ha cometido. También se mejorarán los servicios creados para la lucha contra el contrabando que, como es notorio, se realiza intensamente en esa zona, asignándose el 30 o|o de esas entradas finalmente, al Gobierno Departamental para que pueda desarrollar sus planes en forma positiva y con la seguridad de que para lo sucesivo contará con una recaudación importante anual.

Varios son, pues, los problemas que se encaran y hasta se resuelven con la aprobación de este proyecto. El edilicio, en primer término, a cargo de las autoridades departamentales; el social, ya afectado por el incremento del juego, bastante desarrollado en la población de Rivera por la proximidad de los casinos que funcionan en las ciudades fronterizas, resultará ampliamente contemplado porque dado los recursos que se presumen, será posible exigir un mayor cuidado en la contemplación de los problemas que se vinculan con la salud pública; y en último término el económico, porque fortalecida la vigilancia de la frontera y reprimido el contrabando en forma persistente y eficaz, las rentas fiscales resultarán paulatinamente tonificadas. A estos tres problemas de innegable entidad, se agregaría el del turismo, resuelto así, en favor de un Departamento que desde hace muchos años brega sin desmayos por la adopción de una fórmula como la preconizada por el Poder Ejecutivo.

Por otra parte, el Poder Ejecutivo acepta como muy atendibles las razones reiteradamente expuestas por la población y por las autoridades que han ejercido y ejercen el gobierno departamental. Hay que estimular el intercambio turístico en todas sus formas. El turismo debe constituir una industria nacional cuyos rendimientos no deben utilizarse para soluciones parciales. No existe razón que explique, al menos en la actualidad, esa suerte de privilegio que la ley acuerda para el funcionamiento de los casinos sólo a las zonas donde existen balnearios. Sería como admitir que el turismo debe practicarse de manera unilateral; vale decir, explotando sólo uno de sus aspectos, el veraniego, que si es fundamental o muy importante, no es excluyente, porque hay otras formas de explotación que ofrecen parecidas o iguales posibilidades.

El revalúo del oro, por ejemplo, ha permitido disponer de sumas importantes con fines turísticos y, más que nada, dirigidas al llevar un estímulo a las poblaciones del interior; albergues al margen de las rutas nacionales, construcción de hoteles departamentales económicos, distribución en determinadas zonas del territorio de la República de verdaderas atracciones y hasta de servicios que aunque de sencilla apariencia son prácticos y han sido establecidos en países como Suiza, Italia, Bélgica y Francia que han hecho de la industria del turismo una de sus fuentes de recursos más apreciables.

Nada se opone para que el Parlamento, coadyuvando con el Poder Ejecutivo en sus patrióticos propósitos de estimular el desarrollo del turismo nacional, declare a la ciudad de Rivera, zona de interés nacional y apta para el desarrollo del turismo, facilitándole los medios capaces de permitirle llevar a la práctica viejas aspiraciones como la de poder ofrecer atractivos al turista en cantidad suficiente y de características parecidas a las que le ofrecen en otras ciudades.

IV

El Poder Ejecutivo quiere señalar, sin embargo, que esta iniciativa no le corresponde por entero. Existen en las carpetas parlamentarias dos proyectos interesantes suscritos uno por el ex Senador doctor Julio E. Bonnet y el otro del Diputado escribano Odorico Antúnez. Recientemente por lo demás, los Representantes por Rivera, señores Tomás J. de la Fuente y Eudaldo G. Montes, presentaron a la Cámara de que forman parte un proyecto de ley acompañado de una extensa y minuciosa exposición de motivos en la que explicaron las razones que los movían a actualizar el problema de la instalación de una ruleta en aquel Departamento con fines de explotación del turismo y proponiendo además, las modificaciones que correspondía introducir, para que ello fuera factible, a determinadas leyes vigentes.

V

El proyecto que el Poder Ejecutivo somete a la consideración de la Asamblea General coincide en lo fundamental con los anteriores, aunque acentúa una tendencia ya marcada en otras circunstancias, no sólo por el Gobierno nacional, sino por el Municipal de Montevideo, con respecto a la conveniencia de ir desistiendo, dentro de lo posible, de la administración directa para ir, con las garantías del caso, al régimen de las concesiones. Sólo en casos excepcionales y como lo determina la Constitución de la República, el Estado debe realizar esas explotaciones. En algunos casos ha sido necesario aceptar las situaciones creadas y hasta se encontró conveniencia en que fuera el Estado el que administrara ciertos juegos cuyos rendimientos debían destinarse a la realización de obras de positivo beneficio para el progreso nacional en sus diversas formas. Pero cualesquiera sean las razones que hayan fundamentado las orientaciones seguidas por otras administraciones, no puede abandonarse sin correr riesgos, la tendencia que aconseja el sistema de las concesiones para que ellas actúen como un estímulo a la iniciativa y a la actividad privada.

Es en esa inteligencia y con tales propósitos que el Poder Ejecutivo, en este, como en otros casos, — el de los hoteles municipales, por ejemplo — se manifiesta en favor del régimen de las concesiones siempre que ellas se ajusten a las leyes vigentes y aseguren rendimientos efectivos con los cuales el Estado pueda acometer la solución de los múltiples y complejos problemas que son de su incumbencia directa.

GABRIEL TERRA. — JOSE ESPALTER.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Al sólo efecto de las disposiciones de la presente ley y por lo que respecta a los casinos o círculos de la ciudad de Rivera, deróganse los incisos 9 y 10 del artículo 361 y los artículos 362 y 363 del Código Penal.

Art. 2.o El Poder Ejecutivo queda autorizado para acordar en la ciudad de Rivera la facultad de organizar juegos de azar.

Art. 3.o Se fijará por el Poder Ejecutivo, en cada caso, el plazo de la concesión, sus condiciones de renovación, clase de juegos permitidos, su funcionamiento, las medidas de vigilancia y fiscalización, admisión a las salas de juego, horas de apertura y cierre y demás disposiciones que se creyeren convenientes.

Art. 4.o Para obtener las autorizaciones será obligatorio comprometerse a invertir en las construcciones e instalaciones de casinos una suma mínima de pesos 200.000.00 (doscientos mil pesos) excluyendo el valor de los terrenos.

Art. 5.o Sobre el producto bruto de los juegos se impondrá una percepción del 65 o|o que se repartirá del siguiente modo: 30 o|o para el Gobierno Departamental de Rivera; 20 o|o para el Ministerio de Salud Pública; el 10 o|o se destinará a la mejora de los servicios creados para la lucha contra el contrabando y el 5 o|o restante aumentará los recursos afectados al servicio del retiro policial.

Art. 6.o La derogación de la presente ley no dará derecho a indemnización alguna.

Art. 7.o El hecho de que los consesionarios arriendan los estab'ecimientos, no implica para ellos la desaparición de la responsabilidad que les incumbe.

Art. 8.o Las infracciones a lo preceptuado en esta ley, aparte de las medidas que podría aplicar el Poder Ejecutivo, caerán bajo la sanción de las penalidades previstas, por el Código Penal.

Art. 9.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 10. Comuníquese. etc.

JOSE ESPALTER.

Cámara de Representantes.

Comisión de Constitución y Legislación General.

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Constitución y Legislación General, ha resuelto informar favorablemente este proyecto de ley, por el que se declara a la ciudad de Rivera, zona de interés nacional apta para el desarrollo del turismo y se faculta al Poder Ejecutivo para autorizar en esa ciudad el establecimiento de un gran hotel-casino.

I

Diversos motivos y razones muy poderosas han impulsado a los legisladores que representan al Departamento de Rivera y al Poder Ejecutivo, para prestigiar la sanción de esta iniciativa, destinada a defender la vida económica y social de aquella importante región del Norte.

En primer lugar, se puede afirmar, sin ningún género de dudas, que la idea es oportuna desde que gran parte del porvenir económico de nuestro país, se debe orientar hacia la explotación inteligente del turismo aprovechando las condiciones naturales y los lugares privilegiados por la belleza de sus panoramas y la hermosura de sus paisajes.

(Continuará).

SECCION AVISOS

TARIFA DE AVISOS
de "Diario Oficial"

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha d los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días	" 2.00
C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días	" 5 00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso	" 1.00
D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una olumna hasta 6 centímetros, por 15 días.	" 7.00
Por cada centímero de exceso	" 1.20
Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932	
F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos)	" 0.20
Por los días que excedan de 20	" 0.10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidr alguna en concepto de comisión Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(Ley 4 de Enero de 1934)

En los juicios por contribución inmobiliaria, las publicaciones se harán a mitad de tarifa

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 22 de Diciembre de 1934)

Reparto a domicilio

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6 00
Por año	" 10.00

(La subscripción de $ 10 es con pago adelantado).

Retirados los ejemplares de la Administración

Por trimestre	$ 1 80
Por semestre	" 3 60
Por año	" 7 20

VENTA DE NUMEROS

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0 10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses	" 0 50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:
CALLE FLORIDA 1178

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA
Llamado a licitación

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación por segunda y última vez para la provisión de setenta mil kilogramos de alfalfa (70.000), sesenta mil kilogramos de maíz (60.000) y diez mil kilogramos de paja para cama de equinos (10.000), de acuerdo y con estricta sujeción al pliego de condiciones que puede retirarse en la División Administrativa, sita en la calle Buenos Aires número 691 (segundo piso), todos los días hábiles desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley y con sus timbres correspondientes, se recibirán en el local que ocupa la Guardia Republicana, avenida 8 de Octubre entre Porvenir y Pan de Azúcar, el día miércoles 11 del mes próximo, a la hora 10, en cuyo momento y lugar serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes. — Montevideo, Febrero de 1936. — El Jefe de la División Administrativa.

(Cuenta corriente) Feb.28-1322-v.mz.10.

OFICINA NACIONAL ELECTORAL
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición y confección de 35.000 líneas de plomo con destino al Archivo de Plomo del R. C. N., de conformidad con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Oficina, Ituzaingó 1467, de las 10 a las 12 horas, todos los días hábiles.

La apertura de propuestas se realizará el 4 de Marzo próximo, a las 9 horas, en presencia de los proponentes que concurran. — Montevideo, Febrero 19 de 1936. — G. Menéndez, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.19-1007-v.mz.3.

OFICINA NACIONAL ELECTORAL
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de dieciséis muebles-archivos con destino a esta oficina, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden retirar en Secretaría, Ituzaingó 1467, de 10 a 12, todos los días hábiles.

La apertura de propuestas se relaizará el 9 le Marzo próximo, a las 9 horas. — G. Menéndez, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.27-1323-v.mz.9.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 18
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 18 para adquirir 11.817 metros 10 centímetros de bayeta, 10.905 metros paño 1920, de 1 metro 70 de ancho: 10.565 metros 80 centímetros entretela ordinaria, 22.461 botones corozo escudo de 20 m|m, 45.282 botones cartera, 15.094 broches para cuello, 2.263 metros 60 centímetros sarga negra o verba mate 7.547 metros cinta de lana negra o yerba mate 34.944 metros 80 centímetros paño 1920 de 1 metro 50 de ancho, 18.867 metros 50 centímetros de cinta de hilera 2.641 metros cretona 5.660 metros 25 centímetros satinen para mangas, 90.564 botones empavonados de 20 m|m, 60.376 botones corozo marrones, de 15 m|m., 30.138 botones corozo marrones de 20 m|m. 15.094 botones empavonados de 15 m|m., con destino a Talleres, para la confección de ponchos y capotes para el ejército, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 4 de Marzo de 1936, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 18 de 1936.

(Cuenta corriente)- Feb.19-1109-v.mz.3.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 15
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 15 para adquirir agua Jane c similar, estopa blanca y de color, hilo para zapatero, naftalina, pintura blanca para correajes, papel esmeril, escobas, papel higiénico, soda cristalizada, cepillos de paja para ganado y rasquetas, para atender los consumos del Ejército y la Marina durante el primer semestre del año 1936, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 3 de Marzo, a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Febrero 16 de 1936.

(Cuenta corriente) Feb.19-1108-v.mz.3.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
(Montevideo)
VENTA DEL VAPOR EX GRIEGO "MARIONGA J. GOULANDRIS"

Oyense ofertas para la venta del vapor ex griego "Marionga J. Goulandris", en el estado en que se encuentra actualmente y de acuerdo con las condiciones fijadas, que podrán ser conocidas en la Secretaría de esta Administración General Delegada, calle Juan Carlos Gómez y 25 de Agosto.

Las propuestas extendidas en papel sellado se recibirán hasta el día 18 de Marzo de 1936, a la hora 16, en cuya oportunidad se abrirán en presencia de los interesados asistentes al acto. — Montevideo, Febrero 18 de 1936. — El Administrador General Delegado.

(Cuenta corriente) Feb.20-1122-v.mz.4.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
AVISO

Se hace saber al público en general que de acuerdo con lo establecido por el artículo 31 del reglamento respectivo, se procederá a la destrucción del archivo telegráfico correspondiente al año 1933, por lo que se reciben propuestas para la adquisición del papel por el término de diez días, a partir de la fecha. — La Dirección General.

(Cuenta corriente) Feb.19-1086-v.mz.3.

CONSTRUCCIONES MILITARES
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la construcción de techos en el cuartel del Buceo, de acuerdo con las memoria descriptiva, pliego de condiciones y planos que se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina, calle 25 de Mayo 279(segundo piso), todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas.

El costo de dicho recaudo es de $ 2.50.

Las propuestas serán presentadas en esta oficina, en el sellado correspondiente y en sobre cerrado y lacrado, el 3 de Marzo del corriente año, a la hora 10, fecha y hora en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 21 de 1936. — El Arquitecto Jefe de Construcciones Militares, Capitán José Demicheli.

(Cuenta corriente) Feb.26-1271-v.mz.3.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
PEDIDO DE PRECIO POR ARSENIATO DE PLOMO

Solicítase precios por 6.000 kilos de arseniato de plomo en polvo, de acuerdo con los detalles que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797.

IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

Las propuestas se recibirán hasta el 30 de Abril del corriente año, a las 17 horas. — Montevideo, Febrero 28 de 1936. — La Administración.
(Cuenta corriente) Mz.2-1380-v.mz.10.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para el retiro de tierra de tosca del H. Penitenciario.
Pliego de condiciones en la Proveeduría General y Ventas, 25 de Mayo 518.
La apertura de las propuestas se realizará en el Secretariado Administrativo, Ellauri 306, el día 7 de Marzo de 1936, a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Febrero 26 de 1936. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Feb.28-1330-v.mz.7.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de un camión - volcadora en perfecto funcionamiento.
Pliego de condiciones en la Proveeduría General y Ventas, 25 de Mayo 518.
La apertura de las propuestas se realizará en el Secretariado Administrativo, Ellauri 306, el día 7 de Marzo de 1936, a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 26 de 1936. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Feb.28-1331-v.mz.7.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.

LICITACION N.o 130

Forrajes

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 9 de Marzo para proveerse de 36.000 kilogramos de alfalfa seca, 30.000 kilogramos de avena y 18.000 kilogramos de paja para cama, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 7 30 a 12.15 horas. — Montevideo, Febrero 21 de 1936. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Feb.27-1294-v.mz.4

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO

LICITACION N.o 118

305.000 kilogramos aceites lubricantes

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 14 de Mayo, para proveerse de 305.000 kilogramos de aceites lubricantes, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 7.30 a 12.15 horas.
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Febrero 15 de 1936. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Feb.19-1096-v.mz.3.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO

LICITACION N.o 117

405.000 metros conductores con aislación para intemperie

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 12 de Mayo, para proveerse de 405.000 metros de conductores con aislación para intemperie, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 7.30 a 12.15 horas.
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Febrero 15 de 1936. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Feb.19-1082-v.mz.3.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para al provisión de cañerías y accesorios.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415|419.
La apertura de propuestas se efectuará en la Gerencia, 25 de Mayo 409 el día 26 de Marzo de 1936, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 29 de 1936. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Mz.2-1379-v.mz.11

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 27971

Montevideo, Febrero 27 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Julio R. Surraco, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"TURQUESA"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.29-1338-v.mz.17.

ACTA N.o 27940

Montevideo, Febrero 14 de 1936. — Con esta fecha los señores Sarak Kehyanian y Nechen Ichkhanian, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



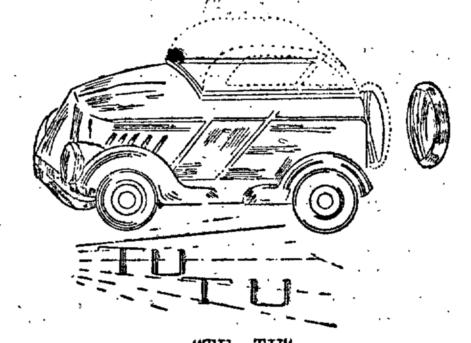
"AEROPLANO"
para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.22-1186-v.mz.12.

ACTA N.o 27927

Montevideo, Febrero 8 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Gotham Silk Hosiery Company, Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca
"GOLD. STRIPE"
para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.26-1252-v.mz.13.

ACTA N.o 27938

Montevideo, Febrero 13 de 1936. — Con esta fecha R. Dubourg, por Guillermo Sarille Palacios, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



"TU - TU"
para distinguir artículos de la clase 1.a (comestibles). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.15-994-v.mz.5.

ACTA N.o 27923

Montevideo, Febrero 8 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Fábricas Nacionales de Cerveza", Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa Director.
$7.00 Feb.15-997-v.mz.5.

ACTA N.o 27929

Montevideo, Febrero 10 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Rosenberg Brothers y Co., de San Francisco, California (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca
"NORTHLAND"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.4-966-v.mz.4.

ACTA N.o 27930

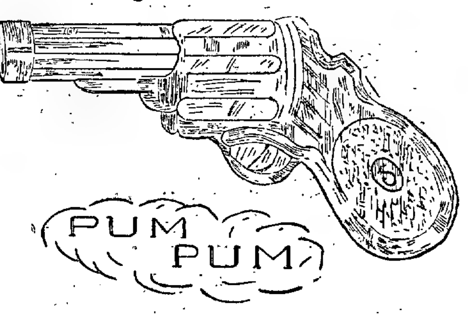
Montevideo, Febrero 10 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por los señores Serratosa y Castells, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"SAMSON"
para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.14-965-v.mz.4.

ACTA N.o 27828

Montevideo, Diciembre de 1935. — Con esta fecha los señores Kon y Elenter, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"ME"
para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.15-992-v.mz.5.

ACTA N.o 27939

Montevideo, Febrero 13 de 1916. — Con esta fecha R. Dubourg, por Guillermo Sarille Palacios, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (comestibles). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.15-991-v.mz.5.

ACTA N.o 27956

Montevideo, Febrero 21 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan G. Alonso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.26-1280-v.mz.13.

ACTA N.o 27949

Montevideo, Febrero 19 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Bernardo Bulanti, de Paysandú (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a (capotes, capas, sacos, impermeables, artículos confeccionados en telas impermeables y confecciones). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.26-1268-v.mz.13.

ACTA N.o 27950

Montevideo, Febrero 20 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Danree y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca
"IBERIA"
para distinguir artículos de la clase 9.a (un electrolito para cargar acumuladores y baterías). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.26-1251-v.mz.13.

ACTA N.o 27948

Montevideo, Febrero 19 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Titanium Pigment Company. Inc., de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.22-1187-v.mz.12.

ACTA N.o 27935

Montevideo, Febrero 12 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la M. S. Bagley y Cía. Ltd., con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca

"BE - BE"

para distinguir artículos de la clase 1.a (galletas, galletitas y bizcochos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.15-985-v.mz.5.

ACTA N.o 27941

Montevide , Febrero 17 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la señora María Crabot de Casabó, de Montevideo ha solicitado la renovación de la marca

" CABALLITO "



para distinguir artículos de las clases 22.a y 23.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.21-1154-v.mz.11.

ACTA N.o 27934

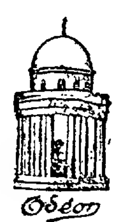
Montevideo, Febrero 11 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Valiente y Michaelsen, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a.
$7.00 Feb.15-998-v.mz.5.

ACTA N.o 27896

Montevideo, Febrero 3 de 1936. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Carl Lindstroem Aktiengesellschaft, de Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 21. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.18-1065-v.mz.7.

ACTA N.o 27921

Montevideo, Febrero 8 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Fábricas Nacionales de Cerveza", Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (cervezas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.13-938-v.mz.3.

ACTA N.o 27931

Montevideo, Febrero 10 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Cafini, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.13-923-v.mz.3.

ACTA N.o 27926

Montevideo, Febrero 8 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima Carlos Anselmi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"1825 — AGRACIADA — 1925"

para distinguir artículos de la clase 1.a (galletitas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.13-924-v.mz.3.

ACTA N.o 27894

Montevideo, Enero 29 de 1936. — Con esta fecha el señor Federico Nisivoccia, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"CASA LONDRES"

para distinguir artículos de la clase 5.a (artículos para hombres en general). — Alberto V. Canessa Director.
$7.00 Feb.15-996-v.mz.5.

ACTA N.o 27912

Montevideo, Febrero 6 de 1936. — Con esta fecha los señores Lamaison y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"ÑANDU"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.11-835-v.feb.29.

$7.00 Feb.15-985-v.mz.5.

ACTA N.o 27282

Montevideo, Enero 9 de 1936. — Con esta fecha los señores Lorenzo y Braun, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"RALCO"

para distinguir artículos de la clase 18.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.15-995-v.mz.5.

ACTA N.o 27924

Montevideo, Febrero 8 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Márquez, Rubio y Compañía con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"QUILMES"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.13-926-v.mz.3.

ACTA N.o 27936

Montevideo, Febrero 12 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Coates y Co. (Plymouth) Limited, con domicilio en Plymouth (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (ginebras). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.15-986-v.mz.5.

ACTA N.o 27696

Montevideo, Diciembre 4 de 1936. — Con esta fecha los señores Luis García, Luis Girona y Florentino C. Cortazzo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"HEATHER"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$ 7.00 Feb.18-1048-v.mz.7.

ACTA N.o 27937

Montevideo, Febrero 13 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlos Sanguinetti y Compañía, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca

"ALACORA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.17-1013-v.mz.6.

ACTA N.o 27925

Montevideo, Febrero 8 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima Carlos Anselmi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"COQUETA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (galletitas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.13-925-v.mz.3.

ACTA N.o 27933

Montevideo, Febrero 10 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Delfor Giovannelli, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.19-1088-v.mz.9.

ACTA N.o 27932

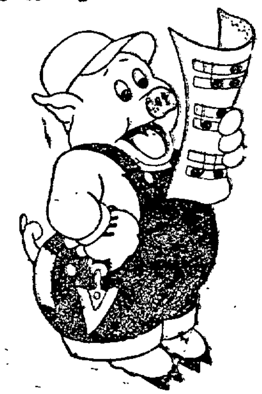
Montevideo, Febrero 10 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Solá Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.13-922-v.mz.3.

ACTA N.o 27958

Montevideo, Febrero 21 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan G. Alonso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$8.20 Feb.26-1276-v.mz.13.

ACTA N.o 27959

Montevideo, Febrero 21 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan G. Alonso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$8.20 Feb.26-1277-v.mz.13.

ACTA N.o 27946

Montevideo, Febrero 19 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Concustell y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.26-1253-v.mz.13.

ACTA N.o 27943

Montevideo, Febrero 28 de 1936. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado de la razón social Low y Bonar Limited, de Dondee, Escocia (Reino Unido de la Gran Bretaña" ha solicitado la renovación de la marca

"LOBONITE"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.26-1273-v.mz.13.

ACTA N.o 27945

Montevideo, Febrero 19 de 1936. — Con esta fecha los señores Eduardo Marques Castro y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ALOFENA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.26-1274-v.mz.13.

ACTA N.o 27960

Montevideo, Febrero 21 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan G. Alonso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$8.20 Feb.26-1278-v.mz.13.

ACTA N.o 27942

Montevideo, Febrero 18 de 1936. — Con esta fecha el señor A. Gordon Firing, en representación de los señores Perry y Co. Limited, de Birmingham (Inglaterra), ha solicitado la renovación de la marca

"341"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.26-1272-v.mz.13.

ACTA N.o 27964

Montevideo, Febrero 21 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor J. M. Ventimiglia, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"NERON"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.26-1282-v.mz.13.

ACTA N.o 27957

Montevideo, Febrero 21 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan G. Alonso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.26-1281-v.mz.13.

ACTA N.o 27965

Montevideo, Febrero 21 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor J. M. Ventimiglia, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

TEHERAN



DISTRIBUIDOR
J. M. VENTIMIGLIA
MONTEVIDEO

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$8.20 Feb.26-1279-v.mz.13.

ACTA N.o 27947

Montevideo, Febrero 19 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Francisco Susena e Hijos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

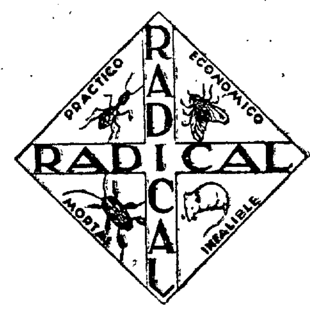


para distinguir artículos de la calse 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.26-1254-v.mz.13.

ACTA N.o 27928

Montevideo, Febrero 8 de 1936. — Con esta fecha el señor G. Ferretjans Sanpere, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.28-1097-v.mz.14.

ACTA N.o 27954

Montevideo, Febrero 21 de 1936. — Con esta fecha los señores Edward Cooper y Son, apoderados de la Compañía "A. y M. Smith Limited", establecida en Aberdeen (Escocia), han solicitado el registro de la marca

"ESTANDARTE"

para distinguir artículos de la clase 1.a (pescado salado, ahumado, conservado y en latas para consumo humano). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.2-1358-v.mz.18.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4335

Montevideo, Febrero 20 de 1936. — Con esta fecha el señor Bautista San Martín, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo generador de gas destinado a quemar combustibles mineral, vegetal, residuos de petróleo y de la agricultura y otros materiales combustibles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre el 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.26-1255-v.mz.19.

ACTA N.o 4334

Montevideo, Febrero 20 de 1936. — Con esta fecha el señor Alejandro Sosa Días, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cubierta o carpeta asfáltica armada con tramas textiles destinada a la pavimentación o impermeabilización de techos y paredes en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.26-1256-v.mz.19.

ACTA N.o 4333

Montevideo, Febrero 19 de 1936. — Con esta fecha el señor Víctor De Angeli, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en cápsulas o cartuchos para escopetas y otras armas de fuego", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación.

— Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.26-1275-v.mz.19.

ACTA N.o 4336

Montevideo, Febrero 21 de 1936. — Con esta fecha el señor Ignacio Puig de Ametllier, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento fotográfico para la obtención y fabricación de tarjetas carnets, pasaportes y demás documentos de identidad", denominado "Proce - Identik" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.26-1288-v.mz.19.

ACTA N.o 4332

Montevideo, Febrero 15 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Pizzorno, Castro y Compañía, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema mejorado de calzoncillos, pijamas, pantalones y demás prendas de vestir que necesitan ajuste en la cintura", denominado "Sistema Match". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.29-1123-v.mz.16.

ACT. N.o 63.

Montevideo, Febrero .4 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Deluchi, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de doce años para la "Industrialización de la planta del cardo para obtener la semilla, los aceites y materias grasas, tortas, celulosas, coagulantes y material de relleno en sustitución de la crin vegetal del kapok", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.13-1056-v.mz.13.

ACTA N.o 4326

Montevideo Febrero de 1936. — Con esta fecha el señor Alberto Rómulo Goar Labrocca, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo sistema de tafilete de ajuste adaptable a cualquier sombrero" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.12-894-v.mz.7.

ACTA N.o 630

Montevideo, Febrero 11 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de hilo lustrado para coser" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.14-969-v.mz.10.

ACTA N.o 4328

Montevideo, Febrero 4 de 1936. — Con esta fecha el señor Federico Dix, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Extractor de jugos de frutas (citrus)" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont. Secretario.

$8.00 Feb.12-892-v.mz.7.

ACTA N.o 4329

Montevideo, Febrero 7 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fosforera Canariense, S. A., con domicilio en la ciudad de Madrid (España), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva cerilla de papel y procedimiento para fabricarla" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.11-864-v.mz.6.

ACTA N.o 4330

Montevideo, Febrero 12 de 1936. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Wilhelm Kramer, de Emmerich, Rhein (Alemania), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento con el aparato correspondiente para la inserción de alambres transversales en máquinas destinadas a fabricar telas metálicas con alambres longitudinales y transversales soldados eléctricamente en sus puntos de cruce", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.17-1025-v.mz.12.

ACTA N.o 4331

Montevideo, Febrero 13 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Libby, Mc. Neil y Libby, de la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un producto alimenticio mejorado y procedimiento para su preparación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.17-1014-v.mz.12.

ACTA N.o 4337

Montevideo, Febrero 21 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Com. Max Hassler, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo envase higiénico y económico para productos alimenticios, especialmente azúcar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.29-1343-v.mz.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparaciones en la Facultad de Veterinaria, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 1.40 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 17 de Marzo, a las 15 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 7.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 27 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.2-1366-v.mz.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación y ampliación de la escuela al aire libre de Durazno, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, y en la Inspección Departamental de Escuelas de Durazno, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 3.90 (tres pesos con noventa centésimos) en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 16 de Marzo próximo, a las 15 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 7.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 27 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.2-1367-v.mz.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para los trabajos de conservación del edificio del "Diario Oficial", de Montevideo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 1.80 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 16 de Marzo a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 7.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 27 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.2-1368-v.mz.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la instalación de ascensores y montaplatos en el edificio del Hospital de Clínicas, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421, donde podrán obtener copias los interesados, solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 4.80 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 17 de Abril, a las 15 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 7.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 17 de Febrero de 1936. — Carlos F. Bocage. Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.21-1163-v.mz.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez con los nuevos recaudos para las obras de conservación general de pinturas, ejecución y colocación de cielorrasos y celosías y renovación parcial de la instalación sanitaria existente, a efectuarse en el edificio que ocupan las escuelas de tercer grado número 4 y segundo grado número 46, en la esquina de las calles Canelones y Municipio, de la Capital, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 3.70 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 7 de Marzo próximo, a las 11 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 7.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 19 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.21-1164-v.mz.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las reparaciones a efectuarse en el Bañadero del Palmar (Departamento de Soriano), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, y en la Intendencia Municipal de Soriano, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 3.40 (tres pesos cuarenta centésimos) en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 14 de Marzo próximo, a las 11 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 7.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 19 de 1936 — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.21-1165-v.mz.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la provisión de quinientas toneladas de leña a utilizarse en la cantera de Suárez.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 14 de Marzo próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 28 de 1936. — Adolfo Fielitz, Encargado del Despacho.

(Cuenta corriente) Mz.2-1356-v.mz.12.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición don Silvio M. Carrara, propietario del

nicho número 587 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer de ese local los restos de Francisca C. de Zito, Oscar Zito, Carolina Zito de Burcet, Pedro Burcet, Mafalda Maiorano, Rafael Zito, Vicente Sobredo y los de Edgardo Zunino Puppo, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Febrero 5 de 1936. — La Dirección.
$21 60 Feb.13-927-v.my.22.

Don Angel José Rovella y doña Diosina Pintos, propietarios del sepulcro número 833 del Cementerio del Buceo, han solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.
Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días a contar desde la fecha.
Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 9 de 1935. — La Dirección.
$16.00 Dic.14-10466-v.mz.25

Habiéndose presentado ante esta repartición don Raúl Alberto Sheppard Aguirre propietario del nicho número 32 de la Rotonda del Cementerio Central, solicitando extraer de ese local los restos de Domingo Pereira L. Freitas, Lucía Vinagre, Catalina Moriote un párvulo hijo de Leonida M de Grauert, Rosa M. Cioffi, Rosalía Gianetti, María Herrera de Lara, Rogelio Bergalli de Lara, José Perroni, Luisa Laura Helvecia, Domingo Giffoni, Saverio Giffoni Ana Cioffi, Ana Asunción Belen, Máxima La Cruz de Magnoni, Santiago Belenda, Antonio Cioffi, Mateo Maida, Francisco Quirico, José Quirico de Antonio, Rosa Nicola Roso, Antonio Deluca y Rosa M. de Giolfi, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1935 — La Dirección.
$35.40 Nov.21-9585-v.mz 3

Habiéndose presentado ante esta repartición don Amadeo Azzarini, propietario de sepulcro número 40 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer de ese local los restos de Mariana Barrios de Roda, Narcisa Graupera de Ubade, Manuel Gutiérrez, Ramón Ubach, Elsa Castelli, Cipriano Nadal, Ana R. de Bonifacio, Abdón Agradeño Santiago Ayala, Anselmo Aguiar Eduardo Méndez, Dante Abate, dos adultos sin chapa confundidos, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Diciembre 7 de 1935 — La Dirección.
$21.60 Dic.10-10309-v.mz 16

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO
DESVIO DE CAMINO
Aviso

De conformidad con lo establecido en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber al público que don Luis Roberto Tavarez se ha presentado ante esta Intendencia solicitando permiso parra desviar en unos trescientos metros el camino vecinal que cruza por sus campos, situado en la 7.a sección judicial, formando callejón con campos de don Francisco Pi Crespo

Se hace saber a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse a la gestión promovida por el señor Tavarez, siempre que consideren que el desvío proyectado perjudique a sus intereses o al tránsito público en general. — Tacuarembó, febrero de 1936. — La Secretaría.
$12.00 Feb.18-1058-v.mz.25.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto de Montevideo

En Monevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1936, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR HOMERO MUIÑOS, de 46 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Uruguay 977, y doña LICETA ORFILIA PEIRANO FALCO, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en P. Independencia 737.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 770-v.mz.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO MANUEL SILVA, de 36 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado en Sarandí 669, y doña MARGARITA ARNAO, de 36 años; divorciada, argentina, domiciliada en Sarandí 669.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 771-v.mz.6.

2.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Febrero del año 1936 a las 15 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don JOGE CANDIDO SEQUEIRA, de 37 años, divorciado, comercio, brasileño, domiciliado en 25 de Mayo 581, y doña ADORINA DIAS DE MATTOS, de 19 años, soltera, brasileña, domiciliada en 25 de Mayo 581.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. $2.00 807-v.mz.9.

En Montevideo y el día 27 del mes de Febrero del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GENTIL, de 48 años, soltero, labrador, brasileño, domiciliado en Rincón 493, y doña ADELA BEKER, de 35 años, soltera rusa, domiciliada en Rincón 591.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana. Oficial del Estado Civil $2.00 808-v.mz.9.

En Montevideo y el día 26 del mes de Febrero del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAN HAIDU, de 32 años, soltero, carpintero, húngaro, domiciliado en Solís 1541 y doña ESTHER SARQUIS de 24 años soltera, argentina, domiciliada en Solís 1541.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana Oficial del Estado Civil $2.00 809-v.mz 9.

En Montevideo y el día 21 del mes de Febrero del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENARO RAUL RUGGERO de 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 25 de Mayo 371 y doña ANA ZAMBRANA de 44 años soltera, oriental domiciliada en 25 de Mayo 174.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana. Oficial del Estado Civil — De oficio — Conste — Viana. (Gratis) 748-v mz 4

3.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR FELIX DOTTI, de 22 años, soltero jornalero, oriental, domiciliado en Colón 1319, y doña AURA EMA DEL PUERTO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón 1319.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé. (Gratis) 804-v mz.7.

En Montevideo y el día 23 del mes de Febrero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PABLO MONICO, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Reconquista 470, y doña CARMEN FONSALIA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Reconquista 470.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé. (Gratis) 805-v.mz.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Febrero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SABOTIN YURAJ, de 30 años, soltero, yugoeslavo, domiciliado en Buenos Aires 362, y doña ELENA CUGH, de 25 años, soltera, yugoeslava, domiciliada en Buenos Aires 362.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé Oficial del Estado Civil. $2.00 806-v.mz.7.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Febrero del año 1936 a las 11 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio. don JUAN MENTA, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Andes 1221, y doña ELBA TOLEDO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Andes 1221.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 833-v.mz.9.

En Montevideo y el día 20 del mes de Febrero del año 1936, a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS YDELSOHN, de 27 años, soltero, comercio, africano, domiciliado en Julio H. y Obes 1176, y doña CECILIA KIRCHNER, de 27 años, soltera lituana, domiciliada en Julio H. y Obes 1176.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 738-v.mz.4.

En Montevideo y el día 20 del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODRIGO GARCIA VIEITO, de 38 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Maldonado 990, y doña MARIA DE LOS DOLORES RODRIGUEZ, de 29 años, soltera, española, domiciliada en Maldonado 990.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 759-v.mz.6.

5.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE POROJNIAK, de 25 años, soltero, empleado, polaco, domiciliado en Paraguay 1321, y doña PAULINA DOMBROSKI, de 19 años, soltera oriental, domiciliada en Paraguay 1321.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la — ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 778-v.mz.7.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Febrero del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ANGEL ACOSTA, de 26 años, soltero, empleado, oriental domiciliado en Rondeau 1643, y doña MARIA AMELIA ELISSALDE, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Rondeau 1643.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferreria, Oficial del Estado Civil. $2.00 812-v.mz.9.

En Montevideo y el día 15 del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonic don

DAGOBERTO MARTINEZ, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Paysandú 1240, y doña JOVELINA GONZALEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Paysandú 1240.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ferrería.
(Gratis) 732-v.mz.4.

En Montevideo y el día 20 del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CALLEJON, de 42 años, divorciado, comercio, español, domiciliado en Uruguay 1232, y doña HERMINIA FENYES, de 33 años, soltera, húngara, domiciliada en Uruguay 1232.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 733-v.mz.4.

En Montevideo y el día 20 del mes de Febrero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RODRIGUEZ, de 32 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Cerro Largo 1331, y doña ENCARNACION NIETO GONZALEZ, de 21 años, soltera, española, domiciliada en Cerro Largo 1331.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 734-v.mz.4.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don UBALDO MENENDEZ ALZOLA, de 38 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en General Rondeau 1894, y doña LEONCIA NOGUERA ELIZECHE, de 23 años, soltera, educacionista, paraguaya, domiciliada en Constituyente 1558.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 750-v.mz.5.

En Montevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HILARIO OBREDOR, de 25 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado en Magallanes 1740, y doña PALMIRA LIBERTAD PUENTE, de 25 años soltera, argentina, domiciliada en Maldonado 1725.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 751-v.mz.5.

En Montevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO OSSOLA, de 37 años, soltero, radiotécnico, oriental, domiciliado en Minas 1483, y doña MARIA ANGELICA BUVE, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Minas 1483.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 752-v.mz.5.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Febrero del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENTOS CHAGAS, de 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en General Flores 2227, y doña ISABEL CHIMELLI, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en General Flores 2227.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo.
(Gratis) 816-v.mz.9.

En Montevideo y el día 20 del mes de Febrero del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERCULES J. SOFOCLEUS, de 31 años, soltero, comercio, griego, domiciliado en Libres 1552, y doña AMANDA GERARDO CAROZZA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Marcelino Sosa 2331.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 817-v.mz.9.

En Montevideo y el día 18 del mes de Febrero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BERNARDO AROSTEGUI, de 32 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Isidoro de María 1287, y doña ELIDA IRENE GARGIULO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Isidoro de María 1287.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 800-v.mz.7.

En Montevideo y el día 18 del mes de Febrero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR A. COLOMAR CAPURRO, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Martín García 1285, y doña IRENE CORDOBA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Martín García 1285.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 801-v.mz.7.

En Montevideo y el día 18 del mes de Febrero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISMAEL FOSSALI, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Marcelino Sosa 2364, y doña AURORA HERRERO, de 29 años, soltera, argentina, domiciliada en Marcelino Sosa 2364.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 802-v.mz.7.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1936 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO EDUARDO LUSBY, de 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Joanicó 3459, y doña ROSA AMELIA SCHIAFFINO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Joanicó 3459.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 818-v.mz.9.

En Montevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONARDO FERNANDEZ, de 47 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Amazonas 1820, y doña CARMEN RODRIGUEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Cabrera sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 819-v.mz.9.

En Montevideo y el día 23 del mes de Febrero del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ESPASANDIN, de 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Mentana 3890, y doña ELIDA ISABEL MORINA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en S. de Anca 1667.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 820-v.mz.9.

En Montevideo y el día 26 del mes de Febrero del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO JUAN AYUSTO, de 50 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en 24 de Setiembre 113, y doña MARIA PASCUALA PERALTA, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en 24 de Setiembre 113.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 821-v.mz.9.

En Montevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIANO ARBELO ACUÑA, de 50 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Azara 3533, y doña MANUELA DE LOS SANTOS, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Azara 3533.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 822-v.mz.9

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Febrero del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LINO VERA, de 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en 24 de Abril 4386, y doña JUANA ELVIRA CASTRO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en 24 de Abril 4683.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 829-v.mz.9.

En Montevideo y el día 27 del mes de Febrero del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO GAZZO, de 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 4050, y doña MARIA CELIA MOLINI, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en camino Carrasco 490.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 828-v.mz.9.

En Montevideo y el día 28 del mes de Febrero del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE MESIAS, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Juan F. Santos 4847, y doña SUSANA ALEJANDRINA SOSA, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Francisco Etchegoyen 4705.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios.
(Grtais) 827-v.mz.9.

En Montevideo y el día 26 del mes de Febrero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PIEDAD GONZALEZ, de 30 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Martín Aguirre 22, y doña ISIDORA SANTANA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Cochabamba 3363.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 769-v.mz.6.

En Montevideo y el día 21 del mes de Febrero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CASTRO, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 4806, y doña BLANCA MARGARITA CEDRES, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Manuel Calleros 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios. (Gratis) 749-v.mz.5.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO FELICIANO SERDIO, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Isabella 3426, y doña JOSEFA ELVIRA VILLAVERDE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en F. Labandeira 3244.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" po esrpacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 792-v.mz.7.

En Montevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PAULO VILLANUEVA, de 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Venancio Benavídez 3287, y doña MARIA ISABEL FREITAS, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Pando 2925.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 793-v.mz.7.

En Montevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERIBERTO FACCIO, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Martín 3287, y doña ANA RENNE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en San Martín 3287.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 794-v.mz.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERVASIO SUAREZ, de 41 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en Concepción Arenal 1791, y doña CARMEN LOGALDO, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Figurita 2888.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 795-v.mz.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BLAS POSE, de 27 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Millán 2552, y doña JESUSA PORTEIRO, de 21 años, soltera, española, domiciliada en Bella Vista 1649.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 796-v.mz.7.

En Montevideo y el día 23 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ALBINCULO HERNANDEZ, de 39 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Yaguarí 2069, y doña JUANA FRANCISCA SALVARREY, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Vilardebó 2170.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 797-v.mz.7.

En Montevideo y el día 21 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEANDRO GARCIA, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Fomento 1708, y doña ELECTRA BAUBETA, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Carabela 3183.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 798-v.mz.7.

En Montevideo y el día 25 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORETO DIONISIO GASAÑOL, de 53 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en E. García Peña 2830, y doña UBALDINA JORGE, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en E. García Peña 2830.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 799-v.mz.9.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 23 del mes de Febrero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO SANTURIO, de 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Chile sin número, y doña VALERIANA FERNANDEZ, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Gibraltar 4175.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 772-v.mz.7.

En el Cerro y el día 23 del mes de Febrero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMENEGILDO ALVAREZ, de 48 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Bolivia 1871, y doña VALENTINA GOMEZ, de 49 años, soltera, oriental, domiciliada en Bolivia 1871.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 773-v.mz.7.

En Montevideo y el día 24 del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PAYLAK PAPAZIAN, de 35 años, soltero, jornalero, armenio, domiciliado en Chile sin número, y doña SIRVART KODJIAN, de 26 años, soltera, armenia, domiciliada en Chile sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 774-v.mz.7.

En el Cerro y el día 24 del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FILGUEIRA, de 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Inglaterra 411, y doña JUANA BEROBIDE, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Inglaterra.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 775-v.mz.7.

En Montevideo y el día 23 del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN MARIO PORCILE, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cabildo 2044, y doña CECILIA LAURA MADERNI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Francia 1835.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 776-v.mz.7.

En Montevideo y el día 21 del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCAS EVANGELISTA MONDUTEY, de 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Berna 2328, y doña JACINTA PEREIRA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Berna 2328.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 777-v.mz.7.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Febrero del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABUNDIO GARCIA, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Uruguayana 3417, y doña MARIA ESTHER SANTOS, de 24 años, soltera, argentina, domiciliada en Gil 893.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 810-v.mz.9.

En Montevideo y el día 27 del mes de Febrero del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR AUGUSTO GLAUCO MOSTO, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Vilardebó 1370, y doña CARMEN NIEVES FULGUERAL ZAS, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Vilardebó 1370.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 811-v.mz.9.

En Montevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO GARABAGNO, de 40 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en Coraceros 3669, y doña FERMINA PETRONA HACKEMBRUCH, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Coraceros 3669.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley de 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 760-v.mz.6.

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS SIMEONE, de 25 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en Jujuy 2719, y doña ISABELINA MARMOLEJO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Jujuy 2719.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley de 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 761-v.mz.6.

En Montevideo y el día 20 del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO SILVERIO LARRECHART, de 27 años, soltero ,contador, oriental, domiciliado en Agraciada 3066, y doña ELISABEHET IRMA CUROTTO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 3066.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 745-v.mz.4.

[illegible] Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Febrero del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL REDLING, de 34 años, soltero, chofer, húngaro, domiciliado en República 1573, y doña LIDIA REUF, de 20 años, soltera, rusa, domiciliada en 18 de Julio 2015 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 826-v.mz.9.

En Montevideo y el día 27 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE GAGLIARDI, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guacararí 1817, y doña IRMA LAUREIRO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Victoria 1015.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 803-v.mz.7.

En Montevideo y el día 17 del mes de Febrero del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL PEDRO AMETRANO, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Sierra 1908 (bis), y doña AMANDA CAROLINA TIPA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Sierra 1908 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez. (Gratis) 763-v.mz.6.

En Montevideo y el día 12 del mes de Febrero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS FERRARI, de 32 años, soltero, aparador, oriental, domiciliado en Chaná 2032, y doña RAMONA FRANCO, de 25 años, viuda, oriental, domiciliada en Chaná 2032.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 764-v.mz.6.

En Montevideo y el día 23 del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAVIER OSCAR FERNANDEZ, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en G. Ramírez 1293, y doña SARA GOMEZ RODRIGUEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Sierra 1628.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 765-v.mz.6.

En Montevideo y el día 19 del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don UBALDO CANEPA, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carapé 2189, y doña RENEE ELENA SORIA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Eduardo Acevedo 1371.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 766-v.mz.6.

En Montevideo y el día 18 del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO TERRA NUÑEZ, de 31 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Tristán Narvaja 1375, y doña VIOLETA BRITO RUCKER, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Tristán Narvaja 1375.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 767-v.mz.6.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Fe- en Victoria 790, y doña ANA MARIA ARA- brero del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MANUEL BORRAZAS, de 48 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado NEO BONNET, de 41 años, soltera, oriental, domiciliada en Victoria 790.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 830-v.mz.9.

En Montevideo y el día 26 del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE DE LA MARIA PRINS, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pimienta 790, y doña VIOLETA CAMPOS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Chucarro 1018.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 791-v.mz.7.

En Montevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALCINDO ANTONIO ALVAREZ CANALE, de 31 años, soltero, kinesiólogo, argentino, domiciliado en Brito del Pino 1177, y doña AMALIA ARGENTINA GARCIA MORENO, de 26 años, soltera, argentina, domiciliada en Brito del Pino 1177.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 755-v.mz.6.

En Montevideo y el día 24 del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO REBELLA SAVIO, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. Requena 1312, y doña IRMA TURANO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Maldonado 2279.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 756-v.mz.6.

En Montevideo y el día 20 del mes de Febrero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO WELLER, de 41 años, soltero, contador, polaco, domiciliado en Vázquez y Vega 1140, y doña INDA CHELEPSKI, de 38 años, soltera, polaca, domiciliada en Vázquez y Vega 1140.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 757-v.mz.6.

En Montevideo y el día 20 del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO GUSTAVO LANGGUTH, de 25 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado en J. Paullier 1494, y doña VIOLETA IMASUMAC BONINO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Paullier 1494.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 758-v.mz.6.

En Montevideo y el día 19 del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO CERISOLA, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Victoria 1038, y doña DELIA GENTA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Maldonado 2233.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 737-v.mz.4.

En Montevideo y el día 20 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CLAUDIO RIVARA, de 23 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Obligado 1169, y doña ATENAS MARIA FIGARI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Durazno 2242.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 736-v.mz.4.

En Montevideo y el día 17 del mes de Febrero del año 1936, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don ANGEL VOLONTE, de 61 años, divorciado, comercio, italiano, domiciliado en Bartolito Mitre 2816, y doña MARIA AURORA ANTUNEZ REYLES, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Bartolito Mitre 2816.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 735-v.mz.4

19.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Febrero del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME OTERO, de 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Hocquart 1856, y doña JUANA CORBO MEDINA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Hocquart 1856.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 824-v.mz.9.

En Montevideo y el día 27 del mes de Febrero del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTIGAS DE ESPADA, de 33 años, soltero, linotipista, oriental, domiciliado en José L. Terra 2490, y doña LILA ROSA ACOSTA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en José L. Terra 2490.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 825-v.mz.9.

En Montevideo y el día 27 del mes de Febrero del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO REBOREDO GOMEZ, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lima 1710, y doña ERMINDA TEALDI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Lima 1710.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Es-

tado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain.
(Gratis) 823-v.mz.9.

En Montevideo y el día 21 del mes de Febrero del año 1936 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO AMERICO DELLA VALLE, de 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Hocquart 1898, y doña MARIA ISABEL BALATTI, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Hocquart 1898.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 743-v.mz.4.

En Montevideo y el día 20 del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SINFORIANO DELGADO, de .. años, divorciado, empleado, brasileño, domiciliado en La Paz 1929, y doña GABRIELA ALMANDOS, de 42 años, viuda, oriental, domiciliada en La Paz 1929.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 747-v.mz.4.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO M. RIVAROLA, de 22 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Sambucetti 1976, y doña LUCIA AMELIA SANGUOS, de 25 años, soltera, española, domiciliada en Conciliación 4162.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 9.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 779-v.mz.7.

En Montevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS F. DOGLIO, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en I. Muerta 4019, y doña MARIA ELENA BORGES, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en I. Muerta 4019.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 780-v.mz.7.

En Montevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LONGIN MAGERA, de 37 años, soltero, agricultor, alemán, domiciliado en Ameghino 211, y doña MARIA DELIA NOVAS, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en R. P. Martínez sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 781-v.mz.7.

En Montevideo y el día 24 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS BORDALT, de 39 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Heredia 307, y doña MARIA ANGELLICA MARTINEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en A. Muñoz 76.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 782-v.mz.7.

En Montevideo y el día 24 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR PIAZZA SAPORITI, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. Llupes 4375, y doña ELENA FRANCISCA REGE, de 27 años, soltera, argentina, domiciliada en India Muerta 4192.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 783-v.mz.7.

En Montevideo y el día 25 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES S. CHIESA, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fleytas 20, y doña CARMEN SCORZA SITYIES, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Tonkinson 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 784-v.mz.7.

En Montevideo y el día 24 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS FOGLIANI, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Llupes 4473, y doña MARIA ERNESTINA MILAN SILVA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Llupes 4473.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 785-v.mz.7.

En Montevideo y el día 23 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han poryectado unirse en matrimonio don CARLOS FORMAGGIA, de 27 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado en A. Muñoz 123, y doña OFELIA MENDEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Fraternidad 3992.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 786-v.mz.7

En Montevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CONDE, de 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en J. Alvarez 21, y doña ADA MARINA MODERNELL, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en S. Lucía 4117.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 787-v.mz.7

En Montevideo y el día 26 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO NEBEL CHALA, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en C. Rivas 15, y doña CELINA SILVA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Ladines 316.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 788-v.mz.7.

En Montevideo y el día 23 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIANO MEDINA VAZQUEZ, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Gowland 5, y doña CARMEN HERNANDEZ, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Gowland 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 787-v.mz.7.

21.a Sección del Depto de Montevideo

En Sayago y el día 16 del mes de Febrero del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ISAAC CERETTA, de 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Coronel Raíz 1672, y doña ILDA NIEVES MADONNA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Coronel Raíz 1623.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 741-v.mz.4.

En Sayago y el día 19 del mes de Febrero del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BARRIOS, de 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Clemenceau 890, y doña CLAUDINA SEIJAS, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Clemenceau 890.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 742-v.mz.4.

En Sayago y el día 20 del mes de Febrero del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIXTO REYES, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Luis Giralt 1038, y doña FILOMENA SANTOS, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Luis Giralt 1038.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón Oficial del Estado Civil. (Interino). — Gratis. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 813-v.mz.9.

En Sayago y el día 26 del mes de Febrero del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO RIVERO, de 43 años, viudo, empleado, español, domiciliado en Charcot 1432, y doña AMANDA SIMONELLI, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Instrucciones sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón Oficial del Estado Civil. (Interino). $2.00 814-v.mz.9.

En Sayago y el día 22 del mes de Febrero del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ARMANDO CORTEGOZO, de 25 años, soltero, oriental, empleado, domiciliado en Raffo 706, y doña SARA FERNANDEZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Laguna Merim 501.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. (Interino). $2.00 815-v.mz.9.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HRANT ACHCHIAN, de 31 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado en Combate 4808, y doña LILA HAYDEE REBELLA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Alejandría 167.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 11.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil
$2.00 832-v.mz.9.

En Montevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO LUNDT, de 35 años, soltero, mecánico, letón, domiciliado en Sevilla 1945, y doña ANGELA ESTHER SAN MARTIN, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en San Martín 3836.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 753-v.mz.6.

En Montevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO D. BERRUTTI, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José L. Terra 2569, y doña ELVIRA SOFIA AGUILERA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Hum 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 754-v.mz.6.

23.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO BENICIO PAGES, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Estero Bellaco 2844, y doña JULIA BUENAVENTURA FERNANDEZ SANCHEZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Estero Bellaco 2844.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 768-v.mz.6.

24.a Sección del Depto de Montevideo

En Pocitos y el día 16 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO GOMEZ, de 33 años, soltero, jornalero, portugués, domiciliado en Duilio 1566, y doña MARIA SILVA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Julio César 1456.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 739-v.mz.4.

En Pocitos y el día 19 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ANTONINO BRUST, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Buxareo y Rivera y doña ELISA VARELA BOEDO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Buxareo y Rivera.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 740-v.mz.4.

INSPECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

En Montevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1936 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HILARIO IFRAN de 41 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Homero 4004, y doña MARIA JULIA FERNANDEZ, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada con el contrayente.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de la Oficina de la 17.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 744-v.mz.4.

En Montevideo y el día 27 del mes de Febrero del año 1936, a las 8.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PUSCHNEGG, de 23 años, soltero, jornalero, alemán, domiciliado en Eusebio Cabral 69, y doña MARIA AMANDA RODRIGUEZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Carlos López 320.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 17.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 790-v.mz.7.

INSPECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

En Montevideo y el día 29 del mes Febrero del año 1936 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENTINO MENDOZA, de 48 años, soltero, soldado jubilado, oriental, domiciliado en Ortiz de Zárate 4054, y doña CARMEN DIAZ, de 49 años, soltera, oriental, domiciliada con el contrayente.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de la Oficina de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 831-v.mz.9.

En Montevideo y el día 26 del mes de Febrero del año 1936, a las 8 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO BERON, de 31 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Burgues 4092, y doña EMILIA GONZALEZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada con el contrayente.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 762-v.mz.6.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha catorce del corriente, se autorizó a don Omar Guarch para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Febrero 14 de 1936. — José M. Piñeyro, Secretario. $3.50 Feb.29-1340-v.mz.3.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veinticinco de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, recaída en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Rodolfo García Arias. Cobro ejecutivo de pesos. L. 6. F. 550", padrón número sesenta y cuatro mil cien, se cita, llama y emplaza a don Rodolfo García Arias o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 1.o de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Feb.29-1212-v.ab 3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintitrés de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, dictada en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con Rodolfo García Arias. Cobro ejecutivo de pesos. L. 6. F. 549" padrón número sesenta y cuatro mil cien, se cita, llama y emplaza a don Rodolfo García Arias, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 1.o de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Feb.29-1213-v.ab.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veinticinco de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, recaída en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Francisco Boinzio. Cobro ejecutivo de pesos. L. 6. F. 549", padrón número setenta y un mil cuatrocientos cinco, se cita, llama y emplaza a don Francisco Boinzio, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 1.o de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Feb.29-1214-v.ab.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintitrés de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, recaída en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Sabino Carluccio. Cobro ejecutivo de pesos L. 6 F. 547", padrón número ochenta y cinco mil novecientos noventa y nueve, se cita, llama y emplaza a don Sabino Carluccio, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al bien de la referencia, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 3 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Feb.29-1217-v.ab.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintitrés de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, recaída en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Vicente Rodríguez. Cobro ejecutivo de pesos. L. 6. F. 548", padrón número sesenta y tres mil novecientos noventa y dos, se cita, llama y emplaza a don Vicente Rodríguez o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 1.o de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Feb.29-1221-v.ab.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veinticinco de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, recaída en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Luis A. y Enrique S. Nartallo. Cobro ejecutivo de pesos. L. 6. F. 549", padrón número noventa mil novecientos treinta y nueve, se cita, llama y emplaza a los señores Luis A. Nartallo y Enrique S. Nartallo, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 1.o de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Feb.29-1223-v.ab.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha catorce de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, recaída en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Saturno Yrureta Goyena. Cobro ejecutivo de pesos. L. 6. F. 542", padrón número ciento veintinueve mil trescientos cuarenta y uno, se cita, llama y emplaza a don Saturno Yrureta Goyena, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo,

Febrero 5 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Feb.22-1207-v.mz.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha catorce de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, recaída en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Lázaro Galeano. Cobro ejecutivo de pesos. L. 6. F. 544", padrón número ochenta y nueve mil treinta y seis, se cita, llama y emplaza a don Lázaro Galeano, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 4 de 1936. — D. González Ferreira, Acttuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Feb.22-1208-v.mz.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha catorce de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, recaída en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Lázaro Galeano. Cobro ejecutivo de pesos. L. 6. F. 546", padrón número ochenta y nueve mil treinta y ocho, se cita, llama y emplaza a don Lázaro Galeano, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia para que comparezcan aestar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar los requisitos de la conciliación. — Montevideo, Febrero 4 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Feb.22-1209-v.mz.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha catorce de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, recaída en el expediente caratulados "Municipio de Montevideo con Lázaro Galeano. Cobro ejecutivo de pesos. L. 6. F. 545", padrón número ochenta y nueve mil treinta y cinco, se cita, llama y emplaza a don Lázaro Galeano, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al bien de la referencia para que comparezca a estara derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 3 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Feb.22-1210-v.mz.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintidós de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, recaída en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Manuel Alonso. Cobro ejecutivo de pesos. L. 6. F. 546", padrón número cuarenta y un mil trescientos dieciocho, se cita, llama y emplaza a don Manuel Alonso, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 1.o de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Feb.22-1211-v.mz.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha catorce de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, recaída en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Lázaro Galeano. Cobro ejecutivo de pesos. L. 6. F. 542", padrón número ochenta y nueve mil treinta y siete, se cita, llama y emplaza a don Lázaro Galeano, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 5 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Feb.22-1215-v.mz.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha catorce de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, recaída en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con Lázaro Galeano. Cobro ejecutivo de pesos. L. 6. F. 543", padrón número ochenta y nueve mil treinta y nueve, se cita, llama y emplaza a don Lázaro Galeano, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 3 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Feb.22-1216-v.mz.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha trece de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, recaída en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con José María Pazos. Cobro ejecutivo de pesos. L. 6 .F. 541", padrón número ochenta y nueve mil noventa y siete, se cita, llama y emplaza a don José María Pazos, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se consideren con derecho al bien de la referencia, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 5 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Feb.22-1218-v.mz.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha treinta y uno de Octubre de mil novecientos treinta y cinco, recaída en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Enriqueta Castro de Loeder. Cobro ejecutivo de pesos. L. 6. F. 533", padrón número veintiocho mil trescientos diecisiete, se cita, llama y emplaza a doña Enriqueta Castro de Loeder, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 3 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Feb.22-1219-v.mz.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha nueve de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, recaída en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Francisco Traverso. Cobro ejecutivo de pesos. L. 6. F. 536", padrón número cuarenta y nueve mil seiscientos ochenta, se cita, llama y emplaza a don Francisco Traverso, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bienes de la referencia, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 5 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Feb.22-1222-v.mz.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha nueve de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, recaída en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Rafael Oliver. Cobro ejecutivo de pesos. L. 6. F. 538", padrón número treinta y siete mil ciento cincuenta y cuatro, se cita, llama y emplaza a don Rafael Oliver, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia para que comparezca estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 5 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Feb.22-1220-v.mz.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintidós de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, recaída en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con José M. Sueiro. Cobro ejecutivo de pesos. L. 6. F. 546", padrón número ciento dieciséis mil ciento veintinueve, se cita, llama y emplaza a don José M. Sueiro, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 5 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Feb.22-1224-v.mz.30.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Manuel Núñez Regueiro y José González. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 2. F. 239), se emplaza a don Manuel Núñez Regueiro y a don José González, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número sesenta y dos mil trescientos sesenta y tres, situado sobre la línea Sur de la calle Combates entre Chayos y Zumarán: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 17 de 1936. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Feb.22-1206-v.mz.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Elena Arocena. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 344), se emplaza a doña Elena Arocena, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número sesenta y tres mil quinientos ochenta y nueve, situado en la línea Noreste de la calle Juan Ferreira entre Santa Rosa y Mones Roses: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 28 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Feb.22-1205-v.mz.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro o Pedro Teótimo Rey, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Mon-

tevideo, Febrero 29 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.2-1390-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Víctor Zapatel, a fin d eque todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 26 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Feb.28-1314-v.mz.10.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno: Ernesto D. Guerrini, domiciliado en Misiones 1408, al señor Juez digo: vengo a producir la información para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto los escribanos señores Pedro Montti y Oscar A. Silva, domiciliados, respectivamente, en Misiones 1408 y 25 de Mayo 492, serán interrogados al tenor del siguiente interrogatorio: Qué concepto les merece mi honrades y costumbres morales. Una vez aprobada, sírvase ordenar se me expida el testimonio correspondiente. — Ernesto D. Guerrini". — Montevideo, Febrero 20 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$7.50 Feb.28-1320-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber el público la apertura de la sucesión de don Evaristo Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 22 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Feb.27-1300-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber el público la apertura de la sucesión de doña Julia Beatti de Battaini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 22 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Feb.27-1296-v.mz.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber el público la apertura de las sucesiones de Francisco Visconti Romano y Tomás Visconti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 20 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Feb.26-1269-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber el público la apertura de la sucesión de doña Teresa Frachia de Vanini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 10 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Feb.26-1265-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber el público la apertura de la sucesión de don Juan Braulio Mussio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 18 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Feb.26-1258-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber el público la apertura de la sucesión de doña Carlota Valerio de Ayala, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 20 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Feb.26-1259-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber el público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista o Juan Bartolomé Serventich, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 20 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Feb.26-1260-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Brito del Pino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 17 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Feb.22-1179-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber el público la apertura de la sucesión de don Miguel Espantoso, de apellido materno Fuentes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 18 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Feb.21-1144-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber el público la apertura de la sucesión de doña Catalina Carbone de Gianini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 18 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Feb.21-1144-v.mz.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en los autos "Rafael Oscar Brufau, tutor de la menor Julia Gau. Solicita rectificación de partida", se hace saber al público que se ha presentado don Rafael Oscar Brufau solicitando la rectificación de la partida de defunción de la madre de su pupila por aparecer en ella como casada con Santiago Anganz en lugar de Castorina Méndez de Gau y como viuda de don Santiago Gau, que es lo que corresponde. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil. — Montevideo, Febrero 13 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.00 Feb.18-1065-v.mz.?.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber el público la apertura de la sucesión de don Francisco Bestard, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 14 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Feb.20-1136-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber el público la de la sucesión de don Leopoldo Peluffo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 18 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Feb.20-1112-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber el público la apertura de la sucesión de doña Beatriz Mello Otero de Peña, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 11 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Feb.19-1105-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber el público la apertura de la sucesión de Héctor José Lanaro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 13 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Feb.19-1106-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber el público la apertura de la sucesión de don Armando Silva Cabrera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 14 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Feb.19-1076-v.mz.3.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Brandina Birindelli con Carlos Santucci. Conversión al divorcio" se hace saber a don Carlos Santucci que en dicho autos se ha dictado la siguiente sentencia: "16.128. — Montevideo, Diciembre 26 de 1935. — Visto el pedido de conversión al divorcio de la sentencia testimoniada a fojas 1 y siguientes, dictada por el señor Juez de lo Civil número siete de la ciudad de Buenos Aires, dictada el día nueve de Setiembre de mil novecientos veinticuatro. Por lo que resulta de autos, de conformidad del señor Fiscal de lo Civil y atento a lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil, se resuelve: Decrétase la conversión al divorcio de la sentencia referenciada y hágasele saber por edictos al otro cónyuge, por el término legal, quedando al efecto habilitado el feriado. Desglósese la misma, dejando testimonio en autos, expídanse los testimonios que se solicitaren y, previa tasación y pago de acrecidas, archívese. — Jardí Abella. — Lo proveyó y firmó, etc.: Nicanor dos Santos, Escribano". Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 30 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$19.20 Feb.8-780-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Antonio Varela Pose o Antonio Varela, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 31 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 En.29-569-v.mz.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Adusinda Pureza Cuelho con Antonio Albino Goncalves. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Antonio Albino Goncalves, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 31 de 1935. — Patricio A Pereira, Actuario.

$8.00 Feb.1.o-600-v.mz.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENT DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Banco Popular del Uruguay contra el propietario del inmueble empadronado con el número 26128 Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don Roge . Pérez o a quien se considere propietario o con algún derecho por cualquier concepto en el inmu ble empa ronado con el número 26128, ubicado sobre la línea Oeste de la calle Armonía entre las de Larrañaga y el cierre, a fin de que comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 4 de 1933. — César Mas de Ayala, Actuario.

$12.00 Feb.18-1054-v.mz.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adolfo Raimundo Pereira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 22 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Mz.2-1359-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Raúl Brescia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 20 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Feb.29-1342-v.mz.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que ha sido solicitada ante este Juzgado la rectificación de la partida de nacimiento de Petra Arca Roival, en la que apellido materno de la inscripta figura equivocadamente como Ruibal, debiendo sustituirse por el de Roival, que es el que corresponde. A los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 20 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$6.00 Feb.28-1317-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adolfo De Césare, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 20 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Feb.27-1298-v.mz.9.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno: Juan Antonio Rebella, domiciliado en Juan Carlos Gómez 1421, al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de procurador, vengo a ofrecer la información de honradez y costumbres morales, a cuyo fin solicito es reciba la declaración del doctor Enrique Gamio, domiciliado en Durazno 1614, y del señor Carlos Riolfi, domiciliado en Cané 3624, quienes serán preguntados: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan lo que saben sobre la honradez y costumbres morales del suscrito; 3.o Den razón de sus dichos. Por tanto, al señor Juez pido se sirva ordenar que se reciba dicha información y se me expidan los respectivos testimonios. Otrosí digo: Que para urgir el diligenciamiento de la información solicito se me entreguen las cédulas citatorias de los testigos. — Juan Antonio Rebella". En fe de ello siento el presente, que signo y firmo en Montevideo, a dieciocho de Febrero de mil novecientos treinta y seis. A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 19 de 1936 — Mateo Mario Figares, Actuario.

$11.25 Feb.21-1145-v.mz.5

Solicitud de rehabilitación

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que los señores Alfredo y Roberto Lohigorry se han presentado en los autos de su quiebra pidiendo su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio y a sus efectos se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 19 de 1936. — Mateo Mario Figares Actuario.

$4.50 Feb.22-1231-v.mz.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que ha sido solicitada ante este Juzgado la retcificación de la partida de matrimonio de Mónico Barreto con María Paganini, en el sentido de sustituir el nombre y apellido del cónyuge que figura equivocadamente como Juan Ramón Martínez por el de Mónico Barreto, que es el que corresponde. Y a los efectos de la ley de Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 19 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$6.00 Feb.22-1230-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segund oturno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Altuna de Vizcaíno, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 14 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Feb.20-1120-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segund oturno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leonardo o Leonardo Severo de León, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 14 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Feb 20-1121-v mz.4.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado (suplente) en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos María Juanicó se llama, cita y emplaza a don José Mendelevich para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos de su quiebra y especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar — Montevideo, Febrero 1.o de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas- Feb.6-717-v.mz.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B Nattino, se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de bautismo de Juana Pastorini en el sentido de sustituir en ella el nombre de Manuel Juan, con el que equivocadamente ha sido inscripta, por el de Juana, que es el que corresponde, por ser la bautizada del sexo femenino y no masculino, como en la misma partida aparece. A los efectos de la ley de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 4 de 1936 — José F. Rossi, Escribano.

$5.40 Feb.17-1030-v.mz.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Manuel Joaquín Sieira o Cieira, doña Carmen Rodríguez de Cieira o Sieira y de don Ernesto Sieira o Cieira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 8 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Adjunto.

$5.50 Feb.26-1284-v.mz.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis A. Micheloni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 13 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz 2-1391-v mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Maivert de Etcheverry, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 12 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5 50 Mz.2-1392-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Fulgencia Rodríguez Sosa o María Rodríguez Sosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 7 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.2-1393 v mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Salvo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 21 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.00 Mz.27-1355-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fulgencio Calvares, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 27 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5 50 Mz.2-1384-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Laura Paisal de Rivero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 27 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.2-1385-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo Márquez Leite, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 27 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Mz.2-1386-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Andregnette, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 26 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Mz.2-1387-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Romana Estefanía Casas de Russomanno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 27 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Mz.2-1388-v.mz.12.

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de doña María Ana Teresa Aicardi o Ana Aicardi o María Teresa Ana Aicardi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 28 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Mz.2-1383-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Panizza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 26 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Feb.28-1319-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jaime Puig, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 12 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 Feb.28-1011-v.ab.2.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Velazco (María Luisa). Justificación de estado Civil", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la pensión militar del Teniente Coronel Felipe Flores o a oponerse a la declaración de estado civil solicitada por la compareciente, doña María Luisa Velazco, dentro del término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 15 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.60 Feb.21-1151-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Paula Parodi de Casatroja, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 5 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario
$5.50 Feb.21-1147-v.mz.5.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Pérez Rita. Sucesión", se cita, llama y emplaza a don José María Pérez, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, en legal forma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 24 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$8.00 Feb.5-694-v.mz.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rogelio Echeverría o Echevarría, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro de ltérmino de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 11 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.
$5.50 Feb.20-1127-v.mz.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña Diadema Ida Annagreca, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Nicolás A. Milazzo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 10 de 1936. — César Más de Ayala, Actuario.
$8.00 Feb.20-1115-v.mz.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno dictada en los autos caratulados "Banco de Crédito contra Sábado Cuccaro o Salvador Cucaro. Ejecución de hipoteca" se emplaza a don Sábado o Salvado Cuccaro o Salvador Coccaro, sus herederos o causahabientes o cualquiera persona que se considere con derecho a un solar de terreno con el edificio y las mejoras que contiene empadronado con el número 112296, ubicado en la 19.a sección judicial de este Departamento, paraje conocido por barrio La Comercial, y es parte de los solares números 8 y 9 de la manzana número 7 del primitivo fraccionamiento y es el señalado con el número 3 en el plano que don Raúl Braga trazó el 6 de Abril de 1924 compuesto de una superficie de 137 metros con 44 decímetros cuadrados que se deslindan así: 8 metros de frente al Sureste, sobre la calle Victoria, por donde la edificación existente está señalada con el número 2063, entre las de Hocquart y Nueva Palmira, distando su extremo Sur de la esquina formada por las dos calles primeramente nombradas 15 metros; 17 metros 18 centímetros en su línea del Suroeste, lindando con los solares números 4 y 5 del mismo plano: 8 metros en su línea del Nordoeste, lindando con propiedad de don Oscar Pintos, y 17 metros con 18 centímetros en su línea del Noreste, con el solar 2 del mismo plano, para que se presenten a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá este juicio — Montevideo, Febrero 4 de 1936 — César Más de Ayala, Actuario.
$24.00 Feb.6-739-v.mz.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Naranjo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 19 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Feb.21-1157-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mortimer Edwards, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 14 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Feb.21-1167-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Víctor Lauría, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 19 de 1936. — C. Walter Balleta Actuario.
$5 50 Feb.20-1118-v.7mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosalía María o María Juana Buero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 1.o de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Feb.20-1142-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Pérez de Pitzer, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 18 de 1936 — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Feb.20-1133-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santos o Santo Cantisano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 26 de 1934 — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Feb.20-1134-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Irisarri, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 18 de 1936 — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Feb.20-1132-v.mz.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Alejandro Dide y otros. Rectificación de partidas" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas en la forma que se expresa a continuación: 1.o La de matrimonio de Alejandro Dide con doña Rosa Broy; donde el apellido del contrayente y de su padre aparece como Díaz debe decir Dide; donde el apellido de la madre del contrayente dice Díaz debe decir Seid; donde el apellido de la contrayente aparece como

Brois debe decir Brcy y donde el apellido de la madre de la contrayente dice Tierna debe decir Tierno y de Las de nacimientos de Sain Ali, Amine, María, Alejandro y Anuar María Dide: donde el nombre de las dos primeras inscriptas aparecen como Sain Aie y Amina debe decir Sain Ali y Amine, respectivamente; donde el apellido paterno de todos los inscriptos figuran como Diaz o Didi debe decir Dide: donde el apellido de la abuela paterna figura como Diaz, Seit, Didi o Sergi debe decir Seid; donde el apellido se escribe Brois debe decir Broy y donde el nombre y el apellido de la abuela materna dice Pabla Tierna debe decir Parla Tierno. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 13 de 1935 — C. Walter Balleta, Actuario.

$14.25 Feb.20-1130-v.mz.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Carlos Correa Luna contra Alma Rodde. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Alma Rodde para que comparezca a estar a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Febrero 8 de 1936 — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Feb.20-1131-v.mz.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "María Josefa Andrade de Sánchez. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de matrimonio de Ramón Sánchez con María Josefa Andrade y de nacimiento de María Irma, Esmeralda, Josefa Margot y Ramón Florencio Sánchez, estableciéndose que donde la contrayente en la primera partida y la madre de los inscriptos en las demás partidas, aparecen con el nombre de Josefa debe decir María Josefa Andrade. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 14 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Feb.17-1029-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elisa Escudero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 10 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.15-980-v.mz.5

Conversión en divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Carlos Colman Lerner contra María Esther Domínguez. Conversión en divorcio" se hace saber al público que se ha dictado la siguiente sentencia: "16290. — Montevideo, Diciembre 12 de 1935. — Vistos para sentencia definitiva este juicio seguido por Carlos Colman Lerner contra María Esther Domínguez, por conversión en divorcio. Resultando: que el señor Colman Lerner manifiesta a fojas 6 que se encuentra separado de cuerpos de su esposa María Esther Domínguez, por sentencia ejecutoriada dictada por el señor Juez de lo Civil de la ciudad de Buenos Aires, el 26 de Setiembre de 1932 (testimonio de fojas 1 y siguientes) legalizado en forma. Amparado en el artículo 185 del Código Civil, solicita que esa separación se convierta en divorcio Que oído el señor Fiscal de lo Civil de primer turno, no se opone a que se decrete el divorcio pedido (fojas 8 vuelta). Considerando: que, establece el artículo 185 del Código Civil que transcurridos tres años de una sentencia de separación de cuerpos, cualquiera de los cónyuges puede solicitar la conversión en divorcio absoluto, basado en la sentencia. Que el testimonio presentado hace plena prueba que los cónyuges se encuentran en la situación prevista en el artículo que se acaba de mencionar. Que en consecuencia, corresponde como aconseja el señor Fiscal de lo Civil de primer turno, que se decrete la conversión en divorcio pedida en el escrito inicial Por todos estos fundamentos de conformidad con el Ministerio Público y que disponen los artículos 192 del Código Civil y 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil fallo: Declarando convertida en divorcio la separación de cuerpos existente entre los cónyuges Carlos Colman Lerner y María Esther Domínguez. Notifíquese por edictos, agréguense los diarios pertinentes, ejecutoriada, comuníquese y, oportunamente, archívese. — Enrique C. Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo, a doce de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco. — Doy fe: C. Walter Balleta. Escribano Público" Y a los efectos de la notificación de la cónyuge doña María Esther Domínguez, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 8 de 1936. — C. Walter Balleta Actuario.

$36.40 Feb.6-737-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Grillotti de Lotini o Lottini, citándose, a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 7 de 1935 — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Feb.8-778-v.mz.16.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Carlos Rodríguez Larreta y don Horacio Rodríguez Larreta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza a los herederos de Agustina Mazza Oribe, Carlos Rodríguez Larreta, Carlos Rodríguez Larreta (hijo), Horacio Rodríguez Larreta y Alberto Rodríguez Larreta, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del indicado término, a otorgar la escritura de venta a favor de don Juan Oscar Martínez, respecto del solar de terreno designado con el número 33 en el plano practicado por el agrimensor Juan A. Botel, en Julio de 1921, compuesto de una superficie de 482 metros 84 decímetros cuadrados, empadronado con el número 101073, bajo apercibimiento de que si no comparecen se otorgará la respectiva escritura por el Juzgado. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$19.00 Dic 24-10722-v.dic.31 Feb.1.o-v.mz.1.o

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza a don Juan Monteghirfo para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados "Nelson Carrasco contra Juan Monteghirfo. Medidas preparatorias" dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 12 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$8.00 Feb 5-689-v.mz.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos caratulados "Faridone y Compañía contra Juan Soto Rama. Cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a don Juan Soto Rama, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 16 de 1935 — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$8.00 Dic.31-10850-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Seoane, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 30 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Feb.20-1117-v.mz.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Petrona Ferrando contra Santos Delgado", se cita, llama y emplaza a Santos Delgado para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos de divorcio que le ha iniciado su esposa, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 2 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$8.00 Feb.17-1035-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan J. Revella o Juan José Revella, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 16 de 1935 — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Feb.20-1141-v.mz.4.

Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto, doctor don Atilio C. Brignole en el expediente "Gil Auza. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Julio César Auza solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en lo que dice relación con el nombre de su madre, vale decir, que donde dice "Dolores" debe decir "María de la Cruz". — Montevideo, Febrero 14 de 1936 — Teófilo M. Real Escribano Público.

$3.50 Feb 20-1129-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Rivadulla a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 11 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Mz.2-1371-v.mz.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que se ha presentado doña Juana Echevarría solicitando la rectificación de la partida de nacimiento por aparecer en ella como Juana Echeverría Humtero cuando debe decir Juana Amabilia Echeberría Hunter, por ser ésta la forma correcta y usual del nombre y apellido. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 28 de 1936. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$3.50 Mz.2-1372-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Pieroni o Rosa Pieroni de Aquilini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 24 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$5.50 Feb.26-1283-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Lucrecia Santulli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 13 de 1936. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$5.50 Feb.20-1119-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Nicasia González de Macció, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 14 de 1936. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$5.50 Feb.20-1139-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Guardicia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 17 de 1936. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$5.50 Feb.20-1140-v.mz.4

Rectificación de partida

Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que se ha presentado don Joaquín de Prado solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con Adelina Cueto por aparecer en ella como Joaquín Prado en lugar de Joaquín de Prado, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil — Montevideo, Setiembre 9 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$6.00 Feb.20-1111-v.mz.10.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta dictada en los autos caratulados "Guemberena Josefa Sucesión. Incidente: Josefa Guemberena Posesión notoria" se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren herederos de la mencionada causante, doña Josefa Guemberena, para que comparezcan por sí o por legítimo apoderado, al juicio promovido por doña Josefa Guemberena, sobre posesión notoria como hija de Joaquín Guemberena y Josefa Echeverría, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 22 de 1935 — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto
$9.60 Feb.7-762-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Santos Castro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 1.o de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$9.00 Feb.3-628-v.mz.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don Juan Marino, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Ana María de Simone, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Montevideo, Febrero 5 de 1936. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$8.00 Feb.12-905-v.mz.19

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 4.a sección de esta Capital, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de don Antonio Fernández Pailos a fin de que dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, calle Andes 1236, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Montevideo Enero 9 de 1936. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.
$4.50 Feb.21-1176-v.mz.6.

JUZFADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Silveira o Silvera, citándose a todos los que se consideren con algún derecho a sus bienes se presenten ante este Juzgado, sito en Mercedes 1144, a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, haciéndose constar que a los efectos de esta publicación se habilitó la próxima feria mayor. — Montevideo, Diciembre 19 de 1935. — Eduardo Ferrería, Juez de Paz.
$5.50 Feb.20-1125-v.mz.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

El que suscribe, Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Montevideo, hace saber la apertura de la sucesión de Angela Gandolfo de Sanna, citando a los que se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan ante este Juzgado, Mercedes 1628, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Febrero 17 de 1936. — Patricio de Salterain, Juez de Paz.
$4.50 Feb.20-1137-v.mz.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de contrato de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 11.a sección de Montevideo, se hace saber a don Manuel Real Fernández, sus sucesores o causahabientes, que ante este Juzgado se presentó La Caja Obrera, con domicilio en la calle 25 de Mayo número 500, solicitando que se le notifique que, en uso del derecho que la acuerda la cláusula resolutoria expresamente pactada en el contrato respectivo, da por rescindida y anulada la promesa de compraventa del solar de terreno sito en la calle Doctor Capdehourat, señalado con el número 24 en el plano del agrimensor Juan F. Peluffo, compuesto de un área de cuatrocientos veintitrés metros cuadrados. A los efectos de la notificación solicitada se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 22 de 1936. — A. Garrido Barrios, Juez de Paz.
$9.00 Mz.2-1377-v.mz.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de la Capital, dictada en el expediente caratulado "La Caja Obrera, por Alberto Morales, con Justino Rojas. Rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a don Justino Rojas o a quien sus derechos represente que el promisorio vendedor del solar número 2, situado con frente a la calle Holanda, 13.a sección judicial de este Departamento, haciendo uso de la cláusula resolutoria pactada expresamente, da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, la que de futuro no producirá efecto alguno en virtud de encontrarse el promitente comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber por el presente edicto por no ser conocido su domicilio actual. — Montevideo, Febrero 26 de 1936. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.
$9.00 Mz.2-1378-v.mz.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a sección, doctor don José Martinelli Gómez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Gerencer, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 12 de 1936. — José Martinelli Gómez, Juez de Paz.
$4.50 Feb.19-1100-v.mz.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 16.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la decimasexta sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Pérez, emplazándose a los que tengan interés en ella para que se presenten ante este Juzgado, avenida General Simón Martínez número 6494, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 15 de 1936. — Carlos Petit García de Zúñiga, Juez de Paz.
$5.50 Feb.21-1148-v.mz.5

JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 18.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Erema Pereira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella o contra ella, comparezcan ante este Juzgado, Charrúa 2237, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 21 de 1935. — José Puig Maciel, Juez de Paz.
$5.50 Feb.26-1261-v.mz.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, se hace saber al público en general la apertura de la sucesión de don Plácido Pernas García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Carlos María Ramírez número 153, a deducirlos en forma dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 2 de 1935. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.
$4.50 Feb.28-1326-v.mz.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la 22.a sección del Departamento de Montevideo, recaída en el expediente caratulado "Banco Popular del Uruguay con Ana María Di Nurra. Cobro de pesos" N. 67, F. 35, se cita, llama y emplaza a doña Ana María di Nurra o a quien sus derechos represente para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 1.o de 1936. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Juez de Paz.
$8.00 Feb.18-1055-v.mz.25.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Próspera Dolores o de los Dolores Moreira de Storti, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Febrero 18 de 1936. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$5.50 Feb.29-1346-v.mz.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Tonelli, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 22 de 1936. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Mz.2-1360-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Lino Díaz, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 28 de 1935. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
(Gestión Fiscal) Mz.2-1369-v.mz.12.
Ab.2-v.ab.20.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, dictada en el expediente caratulado "Santiago Zunino y otros. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se presentó ante este Juzgado don Miguel E. Ormaechea, con la personería que acreditó, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Acta de matrimonio de Santiago Zunino con Teresa Viazzi: el apellido del contrayente es Zunino y no Sonino; el nombre y apellido de la contrayente es Teresa Viazzi y no María Teresa Viazi. Acta de nacimiento de Pablo Zunino: el nombre es Pablo y no Pablo Luis; el apellido por línea materna es Viazzi y no Viache. Acta de nacimiento de Santiago Zunino: el apellido por línea materna es Viazzi y no Biaza. Acta de nacimiento de Santos Zunino: el apellido por línea paterna es Zunino y no Zinino; el apellido por línea materna es Viazzi y no Viace. Acta de nacimiento de María Zunino: el nombre es María y no Bentura; el apellido por línea materna es Viazzi y no Viasso. Acta de nacimiento de José Zunino: el nombre es José y no Silvestre; el apellido por línea materna es Viazzi y no Viassi. Acta de nacimiento de Francisco Zunino: el apellido por línea materna es Viazzi y no Biasso. Acta de nacimiento de Santiago Zu-

nino Stable y de Pablo Zunino Stable: el apellido por línea paterna es Zunino y no Sunino. — Canelones, Febrero 15 de 1936. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.
$15.00 Mz.2-1361-v.mz.18.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, dictada en los autos caratulados "Alfredo Sixto Valdez. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se presentó el nombrado Alfredo Sixto Valdez solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida letra A: donde dice, al margen y en el cuerpo "Sixto" debe decir Alfredo Sixto. Partida letra B: al margen y en el cuerpo, donde dice "Alfredo Sixto Garcés" debe decir Alfredo Sixto Valdez; donde dice hijo de don Domingo Garcés, de nacionalidad oriental y fallecido, de estado, de profesión, domiciliado en y de doña Sebastiana Mesa, de nacionalidad oriental, y fallecida, de estado, de profesión, domiciliada en", debe decir hijo natural de Victoria Valdez, española de 52 años, de profesión quehaceres, domiciliada en esta ciudad. En las firmas, donde dice "Alfredo S. Garcés" debe decir Alfredo S. Valdez. Partida letra C: al margen, donde dice "Garcés" debe decir Valdez. En el cuerpo, donde dice "Alfredo Sixto Garcés" debe decir Alfredo Sixto Valdez; donde dice "que es nieto por línea paterna de don Domingo Garcés y de doña Sebastiana Mesa, orientales y fallecidos" debe decir que es nieto por línea paterna de Victoria Valdez, española, de 53 años, de profesión quehaceres, domiciliada en esta ciudad. En las firmas, donde dice "Alfredo S. Garcés" debe decir Alfredo S. Valdez. — Canelones, Octubre 29 de 1935. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.
$13.00 Feb.29-1348-v.mz.17.

Rectificación de partidas

Por sentencia ejecutoriada de fecha veinticinco de Noviembre próximo pasado, dictada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en los autos caratulados "Eugenia Noria de Remedio o Remedios y Eustaquia R. Remedios de Cabrera. Sucesiones. Pieza separada sobre rectificación de partidas", se ordenó la rectificación de las siguientes partidas parroquiales: En la de matrimonio de Eugenia Noria de Remedios el apellido de su marido aparece como Remedio, debiendo decir Remedios; lo mismo en las de nacimiento de los hijos de ésta, Manuel, José y Marcos María, donde el apellido del padre aparece Remedio, debiendo decir Remedios. En la partida de defunción de Timotea Feliciana, donde aparece su apellido como Remedio debe decir Remedios. En la de nacimiento de Eustaquio el apellido figura como Remerio debiendo decir Remedios. En la de nacimiento de Lorenzo Justiniano Remedios, el último nombre aparece como Justiano, debiendo decir Justiniano. En la de Nacimiento de María Remedios ésta aparece como Pillar debiendo decir María. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Canelones, Diciembre 12, de 1935. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.
$10.50 Feb.27-1292-v.mz.14.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que ante este Juzgado y en los autos caratulados "Clara Zucotti de Chufardo. Sucesión" se presentó don Manuel Rendo con la calidad que en ellos tiene acreditada, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de José Chufardo y Clara Zucotti, donde dice Ciufardi debe decir Chufardo. En la de defunción de Clara Zucotti, donde dice Chuffardo debe decir Chufardo. En las partida de nacimiento de José Manuel Chufardo, donde dice Chiotfardi y Socoti debe decir Chufardo y Zucotti. De Juan Chufardo, donde dice Cufardo debe decir Chufardo. De Catalina Chufardo, donde dice Chafone y Socotte debe decir Chufardo y Zucotti. De María Ascensión Chufardo, donde dice Chufarde debe decir Chufardo De Benito Pedro Chufardo, donde dice Chufardi y Sucotte debe decir Chufardo y Zucotti: y en la de Eugenia Estanislada Clara Zucotti, donde dice Chufardi debe decir Chufardo y Eugenia en vez de Eujenia. — Canelones, Febrero 10 de 1936. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.
$10.50 Feb.21-1155-v.mz.11

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Luciano S. Mourat, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 27 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Feb.21-1149-v.mz.5

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Canelones, hace saber la apertura de la sucesión de doña Ambrosia González de Martínez, citándose a los que se consideren interesados en la misma para que concurran a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Tala, Febrero 6 de 1936. — Pedro N. Hirigoyén, Juez de Paz
$4.50 Feb.21-1150-v.mz.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión testamentaria de Ramón Rodríguez ó Ramón Esteban Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado en el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio (artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de la publicación del presente. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el tercio del emplazamiento expido el presente. — Melo, Diciembre 5 de 1935. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$10.00 Feb.19-1078-v.mz.26.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos "El señor Fiscal Letrado solicita segunda copia de un escritura" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Fiscal Letrado en representación del Estado, solicitando segunda copia de la escritura de cesión de derechos que al Estado hicieron don José Ferreira y doña Lucila Ferreira, de una fracción de campo ubicada en el paraje conocido por "Paso Real del Arroyo Malo" de este Departamento, cuya escritura fué autorizada por el señor escribano Julio Mestre, en Melo, el 22 de Enero de 1896, y, en consecuencia, se emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a ello. Y para ser publicado en la forma de ley en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Noviembre 27 de 1935. — Carlos M. Paravís, Actuario.
(Gestión Fiscal) Feb.14-961-v.mz.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos "Marcos Livni contra Celia Ramos. Divorcio" se cita, llama y emplaza a la expresada Celia Ramos para que dentro del término de noventa días conteste la demanda, citándosele asimismo para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. a los efectos que hubiere lugar Y de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 307 inciso 2.o del Código de Procedimiento Civil expido el presente. — Melo, Octubre 4 de 1935. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$10.20 Feb.19-1079-v.mz.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas se hace saber la apertura de la sucesión de don Joaquín Urdampilleta, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 18 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Feb.29-1341-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de Eustaquia Nieto, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 20 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Feb.27-1307-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Miguel Raymondo, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 20 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Feb.27-1308-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Salvador Verone, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 15 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Feb.21-1169-v.mz.5.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Luis Pedro Moresco solicitando las siguientes rectificaciones de partidas: Partida de matrimonio de los padres del compareciente don Juan Moresco y doña Teresa Garibaldi, celebrado en Nueva Palmira el 24 de Febrero de 1889: se consignó como apellido del contrayente Marescho en vez de Moresco. Partida de nacimiento de Luis Pedro Moresco, inscripto en el Registro del Estado Civil de Nueva Palmira el 10 de Febrero de 1890: se consignó como apellido del inscripto Marescho en vez de Moresco, que es el verdadero, según afirma. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Colonia, Febrero 11 de 1936. — Antonio María Astigarraga, Actuario.
$8.25 Feb.21-1174-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Gaona de Torres, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 11 de 1936. — Antonio María Astigarraga, Actuario.
$4.50 Feb.18-1069-v.mz.12.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que se ha presentado doña Victoria Sigolo solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo don Santiago Marinello por figurar en ella con el apellido de Marnello cuando el verdadero es Marinello. A l efectos legales se hace esta publicación po quince díash. — Colonia, Febrero 11 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$7.50 Feb.18-1053-v.mz.7.

JUZIADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Reyna Dávila, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rosario, Febrero 14 de 1936. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.
$4.00 Feb.20-1126-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Diego White o Wite, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rosario, Febrero 13 de 1936. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.
$4.50 Feb.19-1089-v.mz.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Hermenegildo Rossi, a fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho a la herencia se presenten a deducirlos ante este Juzgado con los justificativos del caso, dentro del término de treinta días. — Carmelo, Febrero 16 de 1936. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.
$4.50 Feb.21-1175-v.mz.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Colonia, hago saber al público la apertura de la sucesión de don Norberto o Nolberto Medina, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Ombúes de Lavalle, 26 de Febrero de 1936. — Rafael Bianchi, Juez de Paz.

$4.50 Feb.29-1339-v.mz.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Antonio Suárez contra la sucesión Atanasio Blanco. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don Angel Mateo Blanco, Germán Blanco Bonifacio Blanco, Atanasio Blanco, Eulogio Blanco, Celia Carlota Blanco y Delia Santa Blanco para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente y a la vez para llenar el requisito de la conciliación (artículos 307 inciso I), 308 y 282 del Código de Procedimiento Civil). Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de treinta días. — Durazno, Noviembre 27 de 1935. — Raúl Ferreira, Actuario.

$16.80 Feb.12-903-v.mz.19

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Consolación Buchelli de Jasso. Sucesión" se cita, llama y emplaza a doña Adela, Aurora, Amanda, Arturo, Amelia, Aquiles y Olivio Flomeno Mateo y a don Héctor Alejandro Buchelli, y a todos los que se consideren herederos de dicha causante para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que los represente, los que así no lo hicieren. Se hace presente que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria menor. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación — Durazno, Junio 13 de 1935. — Gregorio U López, Actuario Adjunto.

$37.80 Dic.27-10766-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Teófilo Magiari, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en lla por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Durazno, Noviembre 26 de 1935. — Raúl Ferreira, Actuario.

(Gestión Fiscal) Dic.5-10052-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Teodora Gutiérrez de Montero, citándose y emplazándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno Octubre 25 de 1935. — Raúl Ferreira, Actuario.

$18.90 Oct.31-8844-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Juan Pablo Colina y Román Colina. Sucesiones", se cita, llama y emplaza a todos los herederos de don Juan Pablo Colina y de don Ramón Colina: doña Margarita Colina, doña Josefa Correa, la estirpe de Regino Colina, representada por sus hijos Eugenio, Paula, Donato y Sabino Colina; la estirpe de Valentina Colina, representada por sus hijos Casildo, Benigno y Máximo González Colina; la estirpe de Teodoro Colina, representada por sus hijos Miguel, Hipólita Elvira y Teodoro Claver Colina; la estirpe de doña Natividad Colina de Mautone, representada por sus hijos Flavio Eugenio, Héctor, Orfilia Ytálica, Félix Umberto, Adelina Amalia y Blanca Milena Mautone; la estirpe de José Antonio o José Antonio María Colina; la estirpe de Angel Custodio Colina; la estirpe de Rudecindo Colina, y la estirpe de Petrona Colina de Mautone, representada por su hijo Amadeo Mautone, para que dentro del término de noventa días comparezcan en estos autos a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, los que así no lo hicieren, pudiendo comparecer por sí o por apoderado constituído en legal forma. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Noviembre 21 de 1935. — Raúl Ferreira, Actuario.

$54.00 Dic.24-10732-v.dic.31. Feb.1.o-v.ab.30

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, en el expediente caratulado "Eustaquio Ferrán contra la sucesión de Modesto Vignoly o Fulgencio Modesto Vignoly o Viñoly. Cobro de pesos" se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a los herederos José Vignoly, Mario Vignoly, Julia Vignoly o V. de García, Nélida Vignoly o V. de Giordano, Zulema, Ermelina y Juana Vignoly y todo heredero de don Modesto Vignoly o Fulgencio Modesto Vignoly o Viñoly, para que comparezcan ante este Juzgado, calle 19 de Abril número 90., a fin de llenar la conciliación y contestar la demanda entablada, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace presente que se ha declarado habilitada la feria judicial a los efectos de la publicación de este edicto. — Durazno, Diciembre 31 de 1935 — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$16.80 Feb.5-693-v.mz.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, encargado interinamente de este Juzgado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Celedonia González de López, a fin de que todos los que se consideren interesados n ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que s ecrean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Febrero 17 de 1936. — Emilio D. Perera, Actuario.

$5.50 Feb.29-1313-v.mz.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Rosa Gandolfo de Pellegrino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Febrero 12 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Feb.19-1093-v mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Ernesto Déprat, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Febrero 8 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Feb.19-1094-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Samuel Benedetti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Febrero 12 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Feb.19-1095-v.mz.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de Pedro Antonio Correa y Próspera Inzaurralde de Correa, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la feria mayor al solo efecto de la publicación de los edictos. — Minas, Diciembre 31 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Feb.22-1194-v.mz.6.

Interesados por costas

Primera publicación. — Juez de Paz Goldaracena: autos Sucesión de Sandalio Piriz, $ 0.90. — Juez de Paz José R. Brescia: autos Alberto Souto, mensura, deslinde y amojonamiento, $ 3.20. — Juez de Paz Eduardo L. Moratorio: autos María Josefina Tassano Da Rua de Rodríguez, venia, incidente por costas, $ 4.40. — Juez de Paz Rodríguez Lecuona: autos Alberto Souto, mensura, deslinde y amojonamiento, $ 3.70; autos Juan Silveira y Mauro Alvariza, pelea y lesiones, $ 3.80. — Juez de Paz Yaquinta Cabrera: autos Margarita C. Fernández contra Julio M. Nacimiento, divorcio, $ 1.20. — Minas, Febrero 1.o de 1936. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$6.00 Feb.22-1198-v.mz.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Alberto Tobler, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Diciembre 11 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Feb.22-1195-v.mz.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Antonio Vilche o Antonio Silvestre Vilche, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Diciembre 31 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Feb.22-1196-v.mz.6.

Interesados por costas

Segunda publicación. — Periódico "La Actualidad" de Treinta y Tres: autos José F. Jardon, sucesión, $ 7.88. — Juez de Paz Alberto Santos: autos Félix Gutiérrez con Isabelino Beracochea, $ 20.60. — Minas, Febrero 1.o de 1936. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$3.00 Feb.22-1197-v.mz.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don José o José Antonio Rodríguez, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Diciembre 28 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.00 Feb.22-1225-v.mz.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Virginia o Virginia Ursula Fernández Silvera, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. Al solo efecto de esta publicación se ha habilitado el feriado próximo. — Maldonado, Diciembre 17 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.60 Feb.22-1226-v.mz.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Hilario Velázquez, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Diciembre 14 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.80 Feb.22-1227-v.mz.6.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Domingo Vanni o Domingo Vannis, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Fe-

brero 14 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 Feb.22-1234-v.mz.6.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza, don Miguel Manzioni, y que se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: A) Que todos los que tuvieren bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores y cómplices de la quiebra; B) Se prohibe hacer pagos o entregas de bienes al fallido, bajo la pena de no quedar, en tal caso, exonerados de las obligaciones que tengan pendientes; C) Se fija en treinta días el término para que los acreedores, exceptuando los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos; y D) Que ha sido designado Síndico de esta quiebra don José Masalles Forns. Y a los efectos correspondientes se hace la presente publicación por el término legal. — Paysandú, Febrero 4 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano

(Costas) Feb.11-857-v mz.18.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez de Feria, don Pedro A. Vidart, se hace saber que por decreto de este Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno, de fecha 22 del corriente, se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de esta plaza, Mauricio Tobal, y se está procediendo de cuerdo con el Código de Comercio. En su consecuencia, se previene que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren ,de las obligaciones pendientes a favor de la masa, y que los que tengan bienes o documentos del mismo deben hacer entrega de ellos al Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentarán dentro del término de treinta días los justificativos de sus créditos. Se hace constar también que ha sido nombrado Síndico de la presente quiebra el comerciante don Miguel E. Gemundi. — Paysandú, Enero 28 de 1936. — Juan Oboleguy, Actuario Interino.

(Costas) Feb.4-673-v.mz.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de don Mariano Mathieu o Mariano Matheiu, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 919, habiendo quedado habilitada la feria judicial próxima, a los efectos de esta publicación. — Paysandú, Diciembre 19 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 Mz.2-1363-v.mz.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Antonio Antúnez da Graça y Vasconcellos citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919 a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 14 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.00 Mz.2-1364-v.mz.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Sergio Da Silva o da Silva, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Febrero 20 de 1936. — José S. Elisburu, Actuario.

$4.80 Feb.27-1303-v.mz.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Anuncio Cejas, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Febrero 12 de 1936. — José S. Elisburu, Actuario.

$4.80 Feb.27-1304-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Irenea Santivaña o Soto de Pierotti, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Febrero 1.o de 1936. — José S. Elisburu, Actuario.

$8.16 Feb.14-964-v.mz.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José P. Achard, dictada en los autos "José Michielín. Solicita expedición de segunda copia de hijuela", se cita, llama y emplaza a los señores Purisísimo Pedro Benia y sus sucesores a título universal o particular; Marculina Pereira de Souza y sus sucesores a título universal o particular; Camila Pereira de Castro y a doña María Inés Pereira de Carvalho, Geminiana Pereira de Duarte y Atanasio José Pereira y a sus sucesores a título universal o particular, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Febrero 18 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.

$12.00 Feb.29-1351-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José P. Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Macaria Guerrero de Stratta o Melitona Macaria Guerrero de Stratta, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Febrero 18 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Feb.27-1310-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José P. Achard se hace saber que ha sido declarada abiera la sucesión de don Isidro Nizarala, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera Febrero 19 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.

(Gestión Fiscal) Feb.27-1311-v.ab.1.o.

Quiebra

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José P. Achard, dictada en los autos "Isnardi Hermanos. Quiebra", con fecha cinco del actual se ha declarado en estado de quiebra a los nombrados comerciantes de esta plaza, señores "Isnardi Hermanos", procediéndose, en consecuencia, como lo dispone el Código de Comercio, prohibiéndose hacer pagos o entregas a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, quienes lo hicieren, de las obligaciones pendientes, intimándose a todas las personas que tengan bienes en su poder o documentos de los fallidos, que los pongan a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de incurrir en la responsabilidad respectiva. Señálase el término de cuarenta y cinco días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los prendarios e hipotecarios, presentar al Síndico, don Jorge Dergam, los justificativos de sus créditos. Y a los efectos a que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Rivera, Febrero 10 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.

(Costas) Feb.17.1019-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José P. Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión intestada de Francisco de Olivera, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados a fallecimiento del expresado causante ,para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Febrero 8 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.

(Gestión Fiscal) Feb.14-962-v.feb.2?.
Mz.20-v.mz.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juan Bonifacio Segovia, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 10 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Feb.26-1266-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Miguel S. Oficialdegui o Miguel Oficialdegui, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 14 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano

$4.50 Feb.19-1087-v.mz.3.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA EN DE 1.er TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amelia Umpiérrez de Pinasco, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 18 de 1936. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$4.50 Feb.28-1329-v.mz.10.

Concurso de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en el expediente caratulado "Antonio E. Motta. Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina General Artigas (palacio de Oficinas Públicas), el día 16 de Abril del año en curso, a las 15 horas. Se previene: 1.o Que los interesados deben comparecer con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; 2.o Que la junta resolverá con los acreedores que concurran. — Salto, Febrero 15 de 1936. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$15.84 Feb.22-1233-v.ab.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE 2.o TURNO DE SALTO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se cita y emplaza a don Pedro Borges, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Adelaida Satler de Borges, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, Febrero 22 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$7.20 Feb.27-1312-v.ab.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pedro Satalia y don José Satalia para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 18 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Feb.21-1171-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Aguirre o Juana Aguirre Iturburu, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto,

Febrero 8 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Feb.21-1172-v.mz.5.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Herminia Blanca Preve de Papa solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Acta de matrimonio de José Papa y Herminia Blanca Preve: se omitió establecer el día y mes en que se celebró el acto, así como el día y mes en que nació la contrayente, estableciéndose erróneamente el año, figurando la misma con el nombre de Erminia, debiendo establecerse que el casamiento se efectuó el 26 de Mayo de 1888; que aquélla nació el 16 de Enero de 1872 y no en el año 1871, siendo el verdadero nombre y apellido Herminia Blanca Preve. Acta de nacimiento de Blanca Filomena Papa: figura con el nombre de Blanca Felomena y la madre Blanca Erminia Preves, siendo los verdaderos Blanca Filomena y Herminia Blanca Preve. Actas de nacimiento de Ernestina María Angélica, Juan Carlos, Fernando Emigdio, Emma Regina e Hilda Clara Papa: donde figuran los nombres y apellidos Blanca Erminia Preves, Herminia B., José A. Papa, Blanca Herminia y Herminia, debe decir, respectivamente, José Papa y Herminia Blanca Preve, por ser los verdaderos. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Febrero 8 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$14.25 Feb.12-932-v.mz.3.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Jacinto Tambasco, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 5 de 1936. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Feb.19-1349-v.mz.11.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Narcisa Velazco de Pereyra, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose habilitado el feriado a los efectos de esta publicación. — San José, Diciembre 6 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Feb.26-1263-v.mz.7.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Jova o Jovita Menéndez de Gatti, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 2 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Feb.19-1091-v.mz.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Andrés Devotto, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Febrero 4 de 1936. — Luis Alberto Viera, Actuario Especial.

$4.50 Feb.29-1345-v.mz.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Leontina Gauthier de Carrea, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 17 de 1935. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Feb.27-1305-v.mz.9.

Emplazamiento

Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Alvaro F. Macedo, de fecha 18 del corriente, dictada en los autos "Emma Natividad Laurent contra Daniel Sanguinetti. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Daniel Sanguinetti para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Mercedes, Diciembre 20 de 1935. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$8.40 Feb.1.o-137-v.mz.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano ,que suscribe, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Damiana Simone o Simones de Gómez, y en cuyo mérito se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso se presente a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Febrero 15 de 1936. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4.50 Feb.27-1306-v.mz.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza, don Santos Lima, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene que no deben hacerse pagos o entregas al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, los que así lo hicieren, en favor de la masa; que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores o cómplices de la quiebra; que se ha señalado el término de sesenta días dentro del cual los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al Síndico de la quiebra, don León Nahum, para la debida toma de razón. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Febrero 13 de 1936. — Julio Maia, Actuario.

(Costas) Feb.21-1166-v.mz.17.

Remates Judiciales

LUIS BIESTRO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en autos caratulados "Rodríguez de Rodríguez (Juana), (José), (Juan Antonio), (Hipólito), (Serafina) y Rodríguez (Ubaldo Rafael), Rodríguez de Fernández (María Elena) y Rodríguez de García (Juana Amanda) con Giúdice (Antonio Efren). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecisiete de Marzo próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado: a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Dos solares de terreno con edificios y demás mejoras, situados en la vigésima primera sección judicial de este Departamento, señalados con los números treinta y tres y treinta y cuatro en el plano levantado por el ingeniero Donato Gaminara, en Marzo de mil novecientos trece, que se deslindan así: el Solar treinta y tres tiene trescientos treinta y siete metros novecientos cincuenta centímetros cuadrados, midiendo nueve metros en la línea del frente al Noroeste, a la calle Waterloo entre la avenida Millán y el camino Ariel; nueve metros en la del fondo al Sureste, lindando con terreno de la sucesión Villamajó; treinta y siete metros cuarenta y siete centímetros al Noreste, confinando con el solar treinta y cuatro, y treinta y siete metros cuarenta y cuatro centímetros en el Suroeste, limitando con el solar treinta y dos. El punto medio del frente dista treinta y seis metros treinta y cinco centímetros de la esquina que forma el camino Ariel. Y el solar treinta y cuatro, se compone de trescientos treinta y siete metros treinta y seis decímetros cincuenta centímetros cuadrados, teniendo nueve metros de frente al Noroeste a la calle Waterloo; igual extensión en el fondo, al Sudeste, confinando con terrenos de la sucesión Villamajó; treinta y siete metros cincuenta centímetros en el Nordeste, lindando con el solar treinta y cinco, y treinta y siete metros cuarenta y siete centímetros en el Suroeste, confinando con el solar treinta y tres. El punto medio del frente de este último solar dista veintisiete metros treinta y cinco centímetros de la esquina formada por dicha calle y el camino Ariel. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los derechos y gastos de las escrituras de ratificación y venta, incluso los certificados de los Registros, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 13 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$48.00 Mz.2-1389-v.mz.16.

ADOLFO ARMELLINO (Hijo)
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Guillamón Hermanos contra Juan Carlos Sanguinetti. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 de Marzo próximo, a las 16 horas y en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero don Adolfo Armellino (hijo), con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y sobre las bases que se indicarán, el siguiente inmueble: 1.o Base, $ 2.900.28 centésimos: Un solar de terreno sin el edificio, empadronado con el número 108.070, situado en el Paso del Molino, de esta Capital, designado con el número 3 en el plano de 24 de Diciembre de 1923, del agrimensor Manuel E. Avilés, según el cual se compone de una superficie de ciento cincuenta y cinco metros veintiséis decímetros y se deslinda así: 8 metros 68 centímetros de frente al Nordoeste, a la calle Mariano Sagasta; 16 metros 675 milímetros al Sudoeste, lindando con el solar número 2, de don Crescentino Marquisio; 9 metros 60 centímetros en la línea del fondo, al Sudeste, por donde linda con propiedad de Felipe Brasesco, y al Nordeste, en una línea quebrada en tres brazos, con Domingo Aguirre. 2.o Acto continuo: base, $ 4.500.00: El edificio construído en el terreno descripto anteriormente. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que la comisión legal del martillero, escrituración, impuesto universitario, certificados y demás anexos, incluso los de ratificación de la compra serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 22 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.00 Mz.2-1375-v.mz.18.

JOSE VICENTE ALONSO
(De la firma V. Alonso y García)
JUDICIAL

Por mandato del señor Juez de Paz de la 10.a sección, doctor don Luis Bajac, en los autos "Mario Ferreiro con Isaac M. Casañas. Cobro ejecutivo de pesos", el jueves 12 de Marzo, a las 17 horas y en el garage Ocho de Octubre número 4471, donde se encuentra en exposición, remataré un camión "Ford" modelo 31, matrícula 59685 y padrón 63366, al mejor postor, debiendo éste oblar el 20 o|o en el acto de serle aceptada su oferta en garantía de la misma.

Más informes "Unión Comercial", Paysandú 913. — U. T. E. 8 - 04 - 88.

$8.00 Mz.2-1411-v.mz.12.

ADOLFO ARMELLINO (hijo)
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Alfredo de Couroy Hore y otro contra Antonio Portela. Ejecución de hipoteca". Se hace saber al público que el día 18 de Marzo próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Adolfo Armellino (hijo), con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 62185, situado en el "Barrio Pérez Castellano", 10.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 10 de la fracción 3 en el plano respectivo trazado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez y compuesto de una extensión superficial de doscientos noventa y cinco metros quince decímetros, con ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Este a la calle Balbín y Vallejo, por donde la puerta de entrada se señala con el número 222, entre las calles Industria y Elcano; igual extensión al Oeste, lindando

con el solar 31; 34 metros 36 centímetros al Norte, confinando con el solar 9; e igual extensión al Sud, limitando con el solar 11. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 19 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$33.00 Mz.2-1374-v mz.18.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C Brignole, dictada en los autos caratulados "Banco de Crédito contra José Waltier. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 18 del próximo mes de Marzo, a las 16 horas y a las 17 horas, en el lugar de sus ubicaciones, se va a proceder por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, asistidos del señor Alguacil del Juzgado a la venta, en remate público sin base y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o A las 16 horas: un solar de terreno situado en el Paso del Molino, de este Departamento, a inmediaciones del camino Castro, empadronado con el número 41914, señalado con el número 14 de la fracción letra "B", en el plano levantado en Enero de 1911 por el agrimensor Guillermo P. Rodrígues y se compone de 320 metros 35 decímetros que se deslindan así: 8 metros 87 centímetros de frente al Noroeste a la calle Jacquard, 37 metros 78 centímetros al Nordeste con el solar número 15; 8 metros 67 centímetros al Sudeste, con el solar número 2; y 36 metros 72 centímetros al Sudoeste, con el número 13. 2.o A las 17 horas. Otro solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 18.a sección judicial de este Departamento, paraje denominado "Punta Brava", empadronado con el número 112716, designado con el número 39 en el plano levantado en Octubre de 1923 por el agrimensor Alfredo Lerena, compuesto de 400 metros que se deslindan así: 10 metros de frente al Suroeste a la calle Solano García entre Pedro F. Berro y Ellauri, por 40 metros de fondo y confina al Nordeste con el solar 10; al Sudeste, con el número 38; y al Nordoeste, con el número 40. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento en garantía de la misma. 2.o Que los títulos de las propiedades se hallan en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 523, sexto piso, a disposición de los interesados. 3.o Que tanto el pavimento como el saneamiento que adeudaren los solares a venderse será de cargo de los compradores; y 4.o Que los martilleros fueron propuestos por la parte actora. — Montevideo, Febrero 21 de 1936. — Teófilo M Real, Actuario.

$39.20 Mz.3-1381-v.mz.17.

JUAN J. BRUSCO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Modesto Larrain y otro contra Ignacio Angel Peralta. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecinueve de Marzo próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Juan José Brusco, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situada en "La Blanqueada", jurisdicción de esta Capital, la cual fracción forma parte del solar 56 del plano respectivo y se compone de trescientos metros cuadrados que se deslindan así: 10 metros de frente al Nordoeste, a calle pública, denominada hoy Juan Ramón Gómez (antes Secchi), donde la puerta está designada con el número 3034 por 30 metros de fondo al Sudeste, lindando por este lado con el resto del expresado solar 56; por el Sudoeste, con el 55 y por el Nordeste, con el solar 57. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptala, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que será de cuenta del comprador los gastos de escrituración y certificados, la comisión legal del martillero y el pago del pavimento, colector, vereda, arrimos, etc., siempre que estas mejoras estén impagas en el momento de rematarse la propiedad; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes: Agraciada 4103.

$36.80 Feb.29-1336-v.mz.18.

GOMENSORO y CASTELLS
JUDICIAL

Al mejor postor. Con facilidades de pago. La casa calle Osvaldo Cruz número 20. El lunes 16 de Marzo a las 17 horas (5 p. m.). De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la undécima sección del Departamento de Montevideo, dictado en los autos "Luis Firpi contra Juan Alberto Arispe. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dieciséis de Marzo entrante, a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario ad hoc del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 69334, sito en Maroñas, undécima sección judicial de Montevideo, señalado con el número 281 en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, en 1910, con una superficie de 545 metros cuadrados, con 10 metros de frente al Sudeste, a la calle Osvaldo Cruz, entre Susviela Guarch y Patricios; 10 metros de fondo al Nordoeste, confinando con el solar número 229; 54 metros 50 centímetros al Nordeste, lindando con el solar 282; igual extensión en el costado Sudoeste, lindando con el solar 280 y los fondos del 292. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los gastos de escrituración, certificados, etc. serán de cuenta del comprador; C) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes en este Juzgado, avenida 8 de Octubre número 4158, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 22 de 1936. — A. Garrido Barrios, Juez de Paz.

Más informes: Piedras 318.

$28.60 Feb.29-1352-v.mz.14.

RECAREDO E. UGARTE
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Bolívar E. Echevarría y en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay con Constantino Farall. Cobro de pesos", se hace saber que el día catorce del entrante mes de Marzo, de nueve a diez de la mañana y en las puertas de este Juzgado, calle Monte Caseros número 919, se procederá por el martillero don Recaredo E Ugarte con asistencia del suscrito Actuario a la venta en remate público por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación de los siguientes bienes: 1.o Un terreno y sus mejoras, tasado en novecientos diecisiete pesos, situado en la manzana N.o 145 de esta ciudad, empadronado con el número 1750, lindando al Sur, con la calle Ayacucho; al Norte con terreno de los sucesores de Luis Bares Cattá; al Este con terrenos de Virginia Rodríguez y José María Gutiérrez; y al Oeste, con la calle Montecaseros. 2.o Un terreno en la manzana número 29 de esta ciudad, tasado en mil novecientos sesenta y dos pesos, lindando al Norte, con terreno de la sucesión de don Pablo Giannini; al Sud, la calle Florida; al Oeste, terreno de Mateo Corradi; y al Este, con terreno de don Juan Rafael Sierra y José Bertone. 3.o Dos solares contiguos de terreno, tasados en conjunto en doscientos pesos, situados en la manzana número 8 del pueblo Algorta 5.a sección judicial del Departamento de Río Negro, señalados con los números 4 y 5 del plano de subdivisión levantado por el agrimensor don Juan Basso, en Diciembre de 1908, compuestos en conjunto de una superficie de dos mil metros, dentro de los siguientes límites: al Norte, calle sin nombre; al Sud, con los solares 6 y 7; al Este, calle pública sin nombre; al Oeste, con el solar número 3. 4.o Otro terreno, tasado en quinientos cincuenta y tres pesos, situado en la manzana número 484 de esta ciudad, empadronada con el número 2710 y ubicada dentro de los siguientes límites: al Norte, calle Uruguay; al Sud, terrenos de los sucesores de Bonot y Foucon; al Este, calle Progreso; y al Oeste, con terreno de los sucesores de Constante Pequin. 5.o Otro terreno y mejoras, tasado en novecientos ochenta y ocho pesos cuarenta centésimos, situado en la manzana número 418 de esta ciudad, empadronado con el número 435, dentro de los siguientes límites: al Norte, con la calle Florida; al Sud, con terreno de don Francisco Garaventa; al Este, con terreno de don Francisco Garaventa; y al Oeste, con terreno de Amalia V. Nocetti de Molinari y otros. 6.o Dos solares contiguos de terreno con las mejoras que contiene, tasados en conjunto en cuatrocientos cincuenta y dos pesos, ubicados en la manzana número 235 de la sección quintas de esta ciudad, empadronados con el número 2534, señalados con los números 18 y 19 del plano levantado por el agrimensor don Víctor H. Bernasconi, el 29 de Junio de 1912 y que lindan: el solar número 18, al Norte la calle Tapias; al Oeste, el solar 17 de la sociedad L. Farall y Cía. o sucesores; y al Este, con el solar número 19. El solar número 19, linda al Norte, con la calle Tapias; al Este, con el solar número 20 de Nicolás Mango; al Sud, el solar número 29 de la expresada sociedad o sucesores; y al Oeste, el solar número 18 ya descrito. 7.o Otro terreno y sus mejoras, parte de la quinta del ejido de esta ciudad, número 240, tasado en mil seiscientos treinta y ocho pesos, empadronado con el número 3355 y limitando: al Sud, con la calle Minas; al Norte, con los solares números 7 al 14 del plano de subdivisión levantado por el agrimensor Eugenio Reinoso en Setiembre de 1912; al Este, con los solares números 17 al 24 de dicho plano; y al Oeste, con Miguel Fortunatto, Nicolás Capece y Francisco Gentile; y 8.o Otro terreno y sus mejoras, situado en la manzana número 199 de esta ciudad, lindando al Norte, con calle Solís; al Sud, sucesores de Miguel Horta y Hnos.; al Este, con calle Zorrilla de San Martín; y al Oeste, con terreno de José Todeschini, tasado en cuatrocientos treinta y nueve pesos noventa centésimos. Se previene: a) Que el comprador en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el 10 ojo de la misma; y b) Que los títulos de los inmuebles están en la Oficina Actuaria del Juzgado que está situado en la calle Montecaseros número 919. — Paysandú, Febrero 15 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$93.00 Feb.26-1291-v.mz.13.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

Al mejor postor. Para gente de poco capital. Con facilidades de pago. En Malvín. 5 lindas casitas, por separado. Con frente a la calle Santiago de Anca, números 1658, 1660, 1663, 1667 y 1671, entre las de Rubens y Samuel Blixen. A sólo 150 metros de la avenida Italia, con ómnibus y tranvías. Las casitas son iguales y tienen cada una tres piezas y demás comodidades. El sábado 14 de Marzo a las 16 horas, en el lugar de sus respectivas ubicaciones y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos dictado en los autos caratulados: "Collazo Ramón R. contra Obdulia Julieta y Berta Angélica Boscetti. Ejecución de hipoteca (finca empadronada con los números 65872 y 65873-65885)", se hace saber al público que el día catorce de Marzo próximo en el lugar de sus respectivas ubicaciones y a las horas que a continuación se expresan se va a proceder por el martillero don Alberto Gloodtdofsky asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o A las dieciséis horas, una fracción de terreno con edificio que según plano suscrito por el agrimensor José M. Oses el veintisiete de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco, en el cual está señalado con el número uno, se compone de un área de ciento seis metros diecisiete decímetros que se deslindan así: cinco metros cuatro centímetros de frente al Oeste, a la calle Santiago de Anca número 1660; veintiún metros quince centímetros al Norte, lindando con Amadeo Tarantino; cinco metros al Este, lindando con José Mariño y veintiún metros quince centímetros al Sur, lindando con el solar dos que a continuación se deslinda; 2.o Acto continuo: un solar de terreno con edificio, lindero con el anterior, señalado en el mismo plano con el número dos y compuesto de un área de ciento cinco metros setenta y cinco decímetros que se deslindan así: cinco metros de frente al Oeste a la calle Santiago de Anca, número 1658; veintiún metros quince centímetros con el solar antes deslindado; cinco metros al Este, con José Mariño; y veintiún metros quince centímetros al Sur, con José Delpiano. 3.o Acto continuo: un solar de terreno con edificio, señalado con el número uno en el plano suscrito por el agrimensor José M. Oses el veintiséis de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco y compuesto según el mismo de un área de ciento sesenta y siete metros cincuenta y ocho decímetros que se deslindan así: seis metros sesenta y siete centímetros de frente al Este a la calle Santiago de Anca número 1671; veinticinco metros cinco centímetros al Norte, con Eloísa Harispuru; seis metros sesenta y siete centímetros al Oeste con sucesión de Nicolás Martínez; y veinticinco metros veinte centímetros al Sur con el solar dos del mismo plano. 4.o Acto continuo: un solar de terreno con edificio contiguo al anterior, señalado en el mismo plano con el número dos y compuesto de un área de ciento sesenta y ocho metros ochenta y tres decímetros que se deslindan así: seis metros sesenta y nueve centímetros de frente al Este a la calle Santiago de Anca número 1667; veinticinco metros veinte centímetros al Norte con el solar número uno del mismo plano antes deslindado; seis metros sesenta y siete centímetros al Oeste, con sucesión Nicolás Martínez; y veinticinco metros treinta y cinco centímetros al Sur con

el solar número tres que se deslinda a continuación. 5.o Acto continuo: un solar de terreno, con edificio, contiguo al anterior señalado en el mismo plano con el número tres y compuesto de un área de ciento sesenta y nueve metros ochenta y cuatro decímetros que se deslindan así: seis metros sesenta y ocho centímetros de frente al Este a la calle Santiago de Anca número 1663; veinticinco metros treinta y cinco centímetros con el solar dos, ya deslindado; al norte; seis metros sesenta y ocho centímetros al Oeste, con sucesión de Nicolás Martínez; y veinticinco metros cincuenta centímetros al Sur, con las ejecutadas. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma. 2.o Que el ejecutante solicitó que se haga cónstar en estos edictos: "que los honorarios y gastos de las escrituras, certificados y lo que pudiere adeudarse por cuentas de pavimento, saneamiento y arrimos serán de cuenta del comprador" 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado (calle 25 de Mayo número 523), a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 19 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Pidan carteles con todos los detalles en mi escritorio: Plaza Independencia N.o 827.

$84.00 Feb.26-1270-v.mz.13.

PEDRO ALLO

(Llevando el martillo Rafael Moll)

REMATE JUDICIAL

Autos "Martín Hernández Posadas con José Senra", en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Maquinarias, motores, etc., a que se refieren estos autos. El miércoles 5 de Marzo a las 16 horas, en el local en que se encuentran: calle Presidente Giró 2493.

$3.20 Feb.22-1250-v.mz.4.

FRANCISCO MAGALLANES

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Banco de Crédito contra Gregorio Genaro Barreto. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 12 del próximo mes de Marzo, a las 17 horas, en su ubicación y por intermedio del rematador don Francisco Magallanes, asistido del Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 74259, situado próximo a la villa de la Unión, décima sección judicial de este Departamento, señalado con el número 5, fracción letra F en el plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, en Diciembre de 1907; se compone de 500 metros cuadrados que se deslindan así: 10 metros de frente al Nordeste, a la calle Juan Vicente Arcos, entre las de Doctor Súñer y Capdevila y Rodríguez Alonso, por 50 metros de fondo, lindando: al Nordoeste, con el solar número 4; al Sudeste, con el número 6, y al Sudoeste, con el 19. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 ojo de su oferta en garantía de la misma; 2.o Que el pavimento y saneamiento que grave la propiedad, si se adeudaren, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de la propiedad se encuentran de manifiesto en la Oficina del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (cuarto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 19 de 1936. — César Más de Ayala, Actuario.

$26.50 Feb.22-1229-v.mz.9.

CARLOS SCAGLIONI

JUDICIAL

Rematará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "Demarco José contra José Brea. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 11 de Marzo próximo, a las 16 horas y en el lugar de la ubicación del bien que se deslindará, se va a proceder por el martillero don Carlos Scaglioni, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguien bien: Un solar de terreno con edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número ciento diez mil quinientos treinta y cinco, designado con el número sesenta y cuatro en el plano trazado por el agrimensor Miguel H. Costa el ocho de Mayo de mil novecientos veintidós compuesto de un área de seiscientos veinte metros veinticinco decímetros que se deslindan así: quince metros de frente al Sur, a la calle Rafael Hortiguera, por cuarenta y un metros treinta y cinco centímetros de fondo y lindando: por el Este, con el solar sesenta y tres; por el Oeste, con el sesenta y cinco y por el Norte, con el cincuenta y uno del plano citado. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que serán de cuenta del comprador el pago de escritura de ratificación, así como la escrituración definitiva; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 6 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Por informes al martillero: Misiones 1489.

$27.00 Feb.21-1159-v.mz.10.

ANGEL GAZZANO

JUDICIAL

De un campito sito en la octava sección judicial del Departamento de Florida, que venderé de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "José Garmendia con Ana Juana Cazot de Montero. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 13 de Marzo próximo, a las 11 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Angel Gazzano, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de campo con las mejoras que pudieran existir, ubicada en la 8.a sección judicial del Departamento de Florida, compuesta, según título, de una superficie de 28 hectáreas, 5433 metros 6631 centímetros, y según plano trazado en Diciembre de 1932 por el agrimensor Ariel Cabrera, de 26 hectáreas 7410 metros que lindan: al Norte, servidumbre de salida en medio, con la sucesión Zipitría; al Sur, con el lote 10, de Clotilde Gutiérrez de Cazot; al Este, con el lote 8, de Julián Arturo Cazot, y al Oeste, camino vecinal por medio, con Amalio Lataste. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 ojo de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, timbres universitarios y comisión del rematador, así como la escritura de compromiso serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 15 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$37.40 Feb.20-1138-v.mz.12.

PABLO M. MATA

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Maldonado, dictado en los autos "Banco Hipotecario del Uruguay con Edmundo Guerra Fajardo. Ejecución de hipoteca", y delegado al efecto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno de Montevideo, se hace saber al público que el día trece de Marzo próximo, a las diez horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el martillero Pablo M. Mata, asistido del suscrito y del Actuario ad hoc, escribano Armando Pérez, a la venta al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus anexos, situada en la segunda sección del Departamento de Maldonado, empadronada con el número quinientos cincuenta y seis, compuesta de un área titulada de quince hectáreas, siete mil seiscientos ochenta y cuatro metros y sesenta decímetros, y, según plano del agrimensor Enrique Brun Pintos, del 30 de Noviembre de 1914, consta de diecisiete hectáreas mil seiscientos ochenta y cuatro metros y sesenta decímetros cuadrados, linda: por el Noreste, Este y Sudeste, el arroyo San Carlos; por el Sud y Sudoeste, primeramente, un trozo de frente a la calle Reconquista, de la ciudad de San Carlos, luego un trozo de calle sin nombre y calle del ejido por medio, con propiedad de Mariano Carrera, y, finalmente, dos trozos de rectas que lo separan de propiedad de Máximo Tabárez, y por el Nordoeste, calle del Alférez y camino del Paso de la Arena en varios trozos. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 ojo de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; B) Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse según la preciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán recabar los interesados del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de cargo del adquirente los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el propio banco ejecutante el adquirente, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; C) Que será también de cargo del comprador lo que se adeudare al día de la escrituración del inmueble objeto de la ejecución y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca número 57 serie 28) y los demás antecedentes en las oficinas de este Juzgado de Paz, calle 25 de Agosto, a disposición de los interesados. — San Carlos, Febrero 4 de 1936. — José M. Franca, Juez de Paz.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay ofrece al comprador un préstamo común en títulos hipotecarios de un mil ochocientos pesos.

(Cuenta corriente) Feb.19-1080-v.mz.18.

GOMENSORO y CASTELLS

JUDICIAL

La esquina de General Flores y Blandengues y dos solares en Malvín. El jueves 5 de Marzo, a las 17 y 18 horas, respectivamente. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos sucesorios de don Luis Iacopi, se hace saber al público que se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil del Juzgado, en el lugar de sus respectivas ubicaciones, a la venta en remate público, con las bases fijadas por la Dirección de Avaluaciones, de los siguientes bienes: el día 5 de Marzo a las 17 horas: 1.o Un terreno con el edificio en él construído y las demás mejoras que contiene, situado en la manzana 554, de esta ciudad, el cual forma parte del solar 8 manzana C y se compone de 291 metros 28 decímetros, con 13 metros 567 milímetros de frente al Oeste, sobre la calle Goes (hoy avenida General Flores) número 2396, y 21 metros 47 centímetros de fondo que, por formar esquina, son también de frente al Norte a la calle antes Concordia (hoy Blandengues), linda: por el Este, con finca vendida por el señor Antonio Sbárbaro al señor Enrique Caravadosi, y por el Sur, con el solar 7, de don Fco. González, empadronado actualmente con los números 17023 y 17024 y aforados en $ 15.400.00. 2.o El 5 de Marzo, a las 18 horas: Un solar de terreno en el paraje conocido por Buceo, de este Departamento, barrio "Joaquín Suárez", designado con el número 36 de la fracción L en el plano levantado por el agrimensor Gino P. Rodríguez, en Enero de 1911, compuesto de 600 metros, teniendo 20 metros de frente al Sur, a la calle Ontario, por 30 metros al Oeste que, por formar esquina, son también de frente a la calle Arrayán, lindando: por el Norte, con J. Marabotto; por el Este, con el 35: empadronado con el número 64834 y aforado en mil ochocientos pesos. 3.o Acto continuo: Un solar de terreno traslindero del anterior, con 30 metros de frente al Oeste, a la calle Arrayán, por 35 metros de fondo: área 1050 metros, empadronado con el número 146.248 y aforado en $ 2.200.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 ojo de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de certificados y escritura serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 14 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Más informes: Piedras 318.

$43.20 Feb.18-1016-v.mz.4.

CASARES y Cía.

JUDICIAL

Mariano Soler 43, esquina Doctor Magested. El viernes 6 de Marzo, a las 16 y 30 (4 y 30 p. m.).

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "La Caja Obrera contra Manusos Marothodorakis. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día seis de Marzo próximo, a las dieciséis horas y treinta minutos y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio de los martilleros señores "Casares y Compañía", asistidos del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y dinero de contado, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, situada en el Reducto, de este Departamento, barrio Cristóbal Colón, parte de los solares 12 y 13 de la manzana letra A en el plano del agrimensor Casimiro A. Pfaffly, de Diciembre de 1889, compuesta de una superficie de quinientos ochenta y cinco metros cuadrados, que se deslindan así: veintitrés metros cuarenta centímetros de frente al Oeste, a la calle Mariano Soler (antes Inmobiliaria), por veinticinco metros de fondo, lindando: al Este, con parte de los mismos solares 12 y 13; al Norte, con el 11, y al Sur, con la calle Doctor Magested (antes Francisco Piria). Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 ojo de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán

de su cuenta los gastos de escrituración y certificados; 3.o Se hace constar que los martilleros fueron designados por la parte; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo Febrero 12 de 1936. — Teófilo M Real. Escribano Público.
Informes: Misiones 1489. Escritorio 18. U. T. E. 82845.
$38.40 Feb.14-977-v.mz.5.

JOSE LUIS GARAVAGNO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos seguidos por el Banco Hipotecario del Uruguay contra don Francisco Secco Ellauri, por ejecución de hipoteca" y del que suscribe, Juez de Paz de la 5.a sección judicial d l Departamento de Canelones, se comunica al público que el día 6 de Marzo próximo, a las 10 horas, en las puertas del Juzgado a mi cargo, en la villa de La Paz, por intermedio del martillero José Luis Garavagno, presidiend. el suscrito y con asistencia del Actuario ad hoc, señor F. Humberto Cataldi, se procederá al remate público y al mejor postor del inmueble que a continuación se describe: Dos fracciones de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contengan, situadas en la quinta sección judicial del Departamento de Canelones, empadronadas, en conjunto, con el número 5074 y que, según plano de ingeniero Andrés J. Ruiz, de fechas Noviembre y Diciembre de 1923, tienen la superficie y límites siguientes: una, compuesta de 5 hectáreas 3971 metros, linda: por el Norte, con Patricio Mesa; por el Sur, varios propietarios, campo de Francisco Adinolfi y sucesión de Lino da Silva; por el Este, Luis Firpo (sucesión), la fracción que sigue y Rudecindo Morales, y por el Oeste, sucesión Fernández; y la otra, compuesta d 198 metros 86 decímetros y, según títulos, de 746 metros 58 centímetros, linda: por el Norte, con la sucesión de Firpo; por el Sur, Rudecindo Morales; por el Este, de frente al camino Lucidoro Maciel, y por el Oeste la fracción primeramente deslindada. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que serán ofrecidos al comprador, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la Institución; 3.o Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse; 4o. Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428, y los demás antecedentes en este Juzgado, de manifiesto y a disposición de los interesados. — La Paz, Enero 29 de 1936. — A. M. Tiscornia, Juez de Paz.
Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay ofrece al comprador que pueda ampararse a las leyes de Colonización un préstamo en efectivo hasta la suma de $ 8.628.52.
(Cuenta corriente) Feb.17-1036-v.mz.5.

LATORRE YEREGUI
JUDICIAL

La granja del señor Tutzó, sita en "Las Piedras", de acuerdo con el siguiente
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en autos "Blanco de Piaggio Generosa, Piaggio Andrés, Raúl Alfredo y Carlos y Piaggio Blanco Roberto Oscar contra Tutzó Juan J. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cinco de Marzo próximo, a las dieciséis horas, en las puertas del escritorio del rematador, calle Tacuarembó número mil trescientos sesenta y siete, se va a proceder por el martillero señor Latorre Yeregui, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con las poblaciones y demás mejoras que contiene, situada a inmediaciones de la villa de "Las Piedras" Departamento de Canelones, señalada con el número seis en el plano del agrimensor Senén M. Rodríguez, de Enero de mil novecientos tres, compuesta de trece hectáreas ochenta y dos metros cuadrados, que lindan: por el Norte, en su mayor parte, calle por medio, con Felipe Viera, y el resto con otra calle que conduce al camino Departamental; por el Sur, con Tomás Viera; por el Este, con Andrés Rodríguez, y por el Oeste, calle por medio, con Teodoro Viera. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 6 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Por informes: Tacuarembó número 1367, de 2 a 7 p. m.
$44.00 Feb.8-804-v.mz.4.

CARLOS BUELA DIANA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en autos caratulados "Banco de la República O. del Uruguay contra Enrique Ugartamendía. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día miércoles 22 de Abril próximo, en las puertas de la Bolsa de Comercio y a las horas que a continuación se expresan, se va a proceder por el martillero don Carlos Buela Diana, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o A las quince horas: Una fracción de campo de pastoreo con las mejoras que contiene, situado en la sexta sección judicial del Departamento de Artigas, a inmediaciones de la Estación Isla de Sarandí, del Ferrocarril Norte del Uruguay, en el paraje llamado "Las Cañas" compuesta, según plano del agrimensor Darío Frugone, de Junio de mil novecientos once, de una superficie de mil doscientas cincuenta y dos hectáreas, cuatro mil sesenta y dos metros cincuenta decímetros cuadrados, que se deslindan así: por el Norte, una línea amojonada de cuatro mil cuatrocientos sesenta y ocho metros, la separa del campo de propiedad de Valentín Ugartamendía y sus hijos (hoy Félix Ugartamendía y Valentina Ugartamendía de Bayeto); por el Oeste el camino nacional lo divide de campos de Anaurelino de Paula y una línea alambrada de la sucesión de Narciso Lladó; por el Este y Sur, el arroyo las Cañas. 2.o Acto continuo: Una fracción de campo de pastoreo con las mejoras que contiene, ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Artigas, a inmediaciones de la Estación Isla Sarandí, del Ferrocarril Norte del Uruguay, compuesta, según plano del agrimensor Jorge E. Rachetti, inscripto en la Dirección de Topografía el diecinueve de Mayo de mil novecientos veinticuatro, de una superficie de seiscientas dos hectáreas seis mil seiscientos ochenta y siete metros cuadrados, que se deslindan así: por el Norte - Noroeste, una línea recta amojonada de mil novecientos doce metros setenta centímetros lo separa de campo de José Luis Ugartamendía; al Este, camino vecinal a Estación Isla Sarandí por medio lo separa de Martín Martinicorena, por el Sur, una línea recta alambrada de mil novecientos veinte metros, lo separa de campos que fueron de Valentín Ugartamendía y sus hijos (hoy Félix Ugartamendía); por el Oeste, una línea recta amojonada de tres mil ciento trece metros, lo separa de José Luis Ugartamendía. 3.o Acto continuo: una fracción de campo de pastoreo con las mejoras que contiene, situada en la sexta sección judicial del Departamento de Paysandú, en el paraje llamado "Arbolito", sobre la costa del arroyo Campamento Zapatero, señalada con la letra C en el plano del agrimensor Jorge E. Rachetti, inscripto en la Dirección de Topografía el diecinueve de Mayo de mil novecientos veinticuatro y compuesta de una superficie de ciento treinta y seis hectáreas cinco mil quinientos ochenta y seis centiáreas, descontada el área ocupada por el camino nacional que lo atraviesa. Esta fracción se deslinda así: por el Noroeste, el arroyo Campamento o Zapatero, lo separa de María Netto de Mendilhaarzu; por el Este, una línea recta amojonada de dos mil novecientos setenta metros, la separa de campo de Margarita Ugartamendía; al Sur, una línea recta amojonada la separa de campo que fué de Valentín Ugartamendía (hoy su hijo Pedro Ugartamendía). Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los gastos y derechos de escrituraciones de las escrituras de ratificación y definitiva, así como lo que se adeudare por concepto de medianerías u otras cargas análogas que directamente recaigan sobre los inmuebles a venderse serán de cargo de los compradores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 7 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$116 00 Feb.10-879-v.ab.18.

TOSCANO y OSORIO
Martillero: Luis V. Toscano
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Banco Popular del Uruguay contra Pablo Bartaburu. Cobro ejecutivo de pesos", el día 5 de Marzo entrante, a la hora 16, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, calle Zabala 1477, en esta ciudad, el martillero señor Luis V. Toscano, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate y sobre la base que ahora se fija, la fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, ubicada en la sección de Pando, Departamento de Canelones, empadronada con el número 6660, compuesta de doce hectáreas siete mil seiscientos metros y sesenta decímetros cuadrados, según plano respectivo, donde está señalada con el número 4, deslindada así: 248 metros a. Noroeste, servidumbre en medio, con Quintina G. de Denis; 314 metros al Noreste, con la fracción 3 y cañada en medio con Usabiaga, Laurnaga y Compañía; 63 metros al Sureste, con terreno de cuyo dueño se ignora el nombre, y 695 metros 50 centímetros al Suroeste, camino vecinal en medio, con las fracciones 5 y 6. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el importe del 10 o|o de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, a disposición de los interesados por el término de ley; y C) Que no se admitirá oferta menor de la suma de $ 4.666.67 centésimos (cuatro mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y siete centésimos), que es la base fijada de acuerdo con la tasación. — Montevideo, Febrero 3 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.
Datos e informes: Toscano y Osorio. Buenos Aires 375.
$41.50 Feb.12-928-v.mz.5.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de quinto turno
JUDICIAL

En la Ciudad Vieja. Casa baja. Calle 25 de Mayo 235 entre Pérez Castellano y Maciel. Consta de sala, 4 dormitorios, comedor, cocina, W C., altillo, 2 piezas en la azotea, 2 patios abiertos y demás comodidades. Area: 199 metros. Base: $ 7.334:00. El miércoles 4 de Marzo a las 17 horas (5 p. m.), remataremos de acuerdo con el siguiente
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Celedonia Méndez" se hace saber al público que el día 4 de Marzo próximo a las 17 horas y en el lugar de su ubicación por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil del Juzgado se venderá en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de $ 11.000 00, el siguiente bien inmueble: una fracción de terreno con el edificio y mejoras que contiene, empadronada con el número 2651, compuesto el terreno de una superficie de ciento noventa y ocho metros y ocho mil doscientos sesenta y ocho centímetros, deslindados así: 8 metros 92 centímetros de frente al Sud sobre la calle 25 de Mayo donde actualmente lleva el edificio el número 235, por 22 metros 29 centímetros de fondo, lindando por el Norte y Oeste con propiedad que fué de Bernabé Rivera; y por el Este con propiedad que fué de Ana Sagastume. Se previene: 1.o El mejor postor deberá consignar el diez por ciento en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos y demás inherentes a la misma, así como la comisión de remate serán de cuenta del comprador. 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 10 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
Más informes: Piedras 318.
$31.20 Feb.17-1015-v.mz.3.

ROMULO CARLEVARO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Blas Cortés. Quiebra", se hace público que el día dieciséis de Marzo próximo, a las once horas y en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, se procederá por intermedio del martillero don Rómulo Carlevaro, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y por precio que exceda de las dos terceras partes del aforo para la contribución inmobiliaria, del siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en las inmediaciones del pueblo Alguá, séptima sección judicial del Departamento de Lavalleja, empadronada con el número 2187, señalada con el número 33 en el plano de Febrero de 1927, del agrimensor don Daniel V. Reinante, compuesta de una superficie de treinta y cuatro hectá-

reas cinco mil ciento veintiocho metros, cuyos límites y dimensiones son los siguientes: al Oeste, frente al camino al pueblo 19 de Abril, en una línea mixta de cuatro rectas, con doscientos cuatro metros con setenta centímetros, doscientos cuarenta metros con sesenta centímetros, noventa y ocho metros con sesenta centímetros y ciento cuarenta y cinco metros con noventa centímetros por medio, con las fracciones seis, siete y ocho del expresado plano del agrimensor señor Reipante: al Sureste, por ser esquina, en parte frente al camino carretero al Aiguá, en una recta de doscientos setenta y cinco metros con setenta centímetros y, a continuación, en dos rectas con ciento doce metros con cincuenta y cinco centímetros y setecientos cuarenta y siete metros treinta y dos; al Este, el arroyo Aiguá; al Noreste, línea de quinientos diecisiete metros con diez centímetros, ambas por medio, con la fracción 34. Se hace constar que el campo a rematarse tiene un aforo a razón de cuarenta y cinco pesos la hectárea. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo que tiene el inmueble a rematarse para el pago de la contribución inmobiliaria: 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 3.o Que los gastos de compromiso y adjudicación, así como los de los certificados de los distintos Registros serán de cargo del comprador: 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo Febrero 12 de 1936. — Teófilo Real, Escribano Público.

Informes: domicilio del rematador, San Salvador 2029.

$68.00 Feb.17-1034-v.mz.16.

PEDRO GODIN

Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de sexto turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Caja Nacional de Ahorros y Descuentos con Arturo, Gumersindo y Julio Almanza y Josefa Rodríguez de Almanza. Notificación de cierre de cuenta corriente", se hace público que el día veinte de Marzo próximo a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Pedro Godin, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: la propiedad empadronada con el número 6163, que comprende un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras, señalado en el plano respectivo con el número 17 a de la manzana 202, compuesto de un área superficie de doscientos veinte metros treinta y un decímetros que se deslindan: siete metros cinco centímetros de frente al Sud a la avenida Gonzalo Ramírez por donde la puerta del edificio lleva el número 1581 por treinta y un metros veinticinco centímetros de fondo, lindando por el Este con el solar 16 por el Oeste, con el 17; y por el Norte, con más terreno de la propia manzana. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de ratificación y venta, así como lo que se pudiera adeudar por medianerías, pavimentos u otras causas análogas, serán de cargo del comprador; 3.o Se hace constar que el martillero fué designado por la parte: 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de mayo número 523, sexto piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 8 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$34.80 Feb.17-1024-v.mz.6.

JOOAQUIN J. ROMERO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de sexto turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Evaristo Pesquera contra sucesión Juan Vargas. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día tres de Abril próximo, a las 15 horas y 30 minutos y en la puerta de este Juzgado, calle 26 de Mayo 523, se procederá por intermedio del martillero don Joaquín J. Romero, asistido del Alguacil, a la venta en remate público y por precio que exceda de las dos terceras partes del aforo que tiene para la contribución inmobiliaria, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana 40 del pueblo Santa Isabel, actualmente villa Paso de los Toros, décima sección judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronado con el número 10 y compuesto de mil doscientos cincuenta metros cuadrados y se deslindan así: veinticinco metros de frente a la calle de los Treinta y Tres; cincuenta metros de fondo que, por formar esquina, son también de frente al Norte a la calle Dieciocho de Julio; por el Sur y por el Oeste, linda con la sucesión Tabachi. Dicho inmueble está avaluado para el pago de la contribución inmobiliaria en cinco mil pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes del aforo para la contribución inmobiliaria; 3.o Se hace constar que el martillero fué designado por la parte; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 26 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Escritorio del martillero: calle Juncal 1363.

$55.00 Feb.28-1332v.ab.2.

CARLOS SCAGLIONI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

JUDICIAL

Rematará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Banco Popular del Uruguay contra José María Pereyro Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día doce de Marzo entrante, a las 16 horas, por el martillero don Carlos Scaglioni, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y en el lugar de su ubicación, del siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras, situado en la novena sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 114298, señalado con el número 1 en el plano levantado por el agrimensor Manuel E. Avilés, el 22 de Noviembre de 1924, compuesto dicho solar de una superficie de cuatrocientos metros, con diez metros de frente al Nordeste al camino Casavalle, distando el punto medio de su frente ciento sesenta y cinco metros de la esquina que forma con un camino público: diez metros al Sudoeste, por donde confina con propiedad de los señores "Méndez Hermanos", y cuarenta metros en cada uno de sus lados Nordoeste y Sudeste, por los que, respectivamente, confina con el señor L. Jubin y con el número dos del referido plano. Se previene: 1.o Que el comprador consignará el 10 o|o en garantía de su oferta en el momento de serle aceptada (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil): 2.o Que los gatsos de escrituración certificados impuesto universitario, etc., serán de cuenta del comprador: y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 521 (séptimo piso). — Montevideo, Febrero 12 de 1935. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

Por informes al martillero: Misiones 1489 — U. T. E. 81384.

$36.00 Feb.20-1158-v.mz.10.

ORESTES SCHIAFFINO

Juzgado de Paz de la 5.a sección de Montevideo

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la quinta sección judicial del Departamento de Montevideo doctor Raúl Moretti dictado en los autos "Alberto Julien con José Battistuta y José Faversani. Juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día diecinueve de Marzo próximo a la hora 17.30 y en el lugar de ubicación del inmueble: por intermedio del martillero Orestes Schiaffino, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público, al mejor postor, lo siguiente: 1.o Los edificios y mejoras construídas en un solar de terreno empadronado con el número ciento veintiocho mil seiscientos catorce, situado en la décimaoctava sección judicial de este Departamento, señalado con el número veintiuno de la fracción letra D, en el plano del agrimensor Raúl B. Conde y compuesto según el citado plano, de doscientos treinta y un metros, cuarenta y cuatro decímetros, con once metros de frente al Sud a la calle Palmar, veinte metros veinte centímetros en la línea del Oeste, lindando con el solar veinte, en la línea del Este mide veintiún metros ochenta y ocho centímetros, lindando con el solar veintidós y en la línea del fondo al Norte, mide once metros, trece centímetros, confinando con parte del solar veinte. 2.o Los derechos a la promesa de compraventa del solar deslindado anteriormente perteneciente a don Pedro Etchegaray e hijos, prometido en venta a los deudores por documento privado firmado el nueve de Diciembre de mil novecientos veintiséis; ratificado e inscrito en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazo, con el número doscientos cincuenta y nueve del libro diez. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. B) Que también el mejor postor deberá continuar con el saldo del precio del terreno que asciende a tres mil cuarenta y cuatro pesos, cincuenta y dos centésimos a la fecha 22 de Octubre último. C) Que los gastos de escrituración, impuestos, certificados, etc., serán de cargo del comprador. D) Que los antecedentes y promesa de compraventa se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en este Juzgado, calle San José 1125. — Montevideo, Febrero 28 de 1936. Raúl Moretti, Juez de Paz.

$48.00 Mz.2-1373-v.mz.18.

LEOPOLDO MARIA MORELLI

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Colonia

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos "El Fisco contra Miguel Ache, Enrique Fager y Checri Azar, sobre movilización de mercadería sin documentación", se hace saber que el día 14 de Marzo próximo, a las 16 horas y por el martillero Leopoldo María Morelli, se va a proceder a la venta al contado y sobre la base de veinte centésimos, en el local Aceiro Hermanos, de quinientos metros, más o menos, de seda artificial. — Colonia, Febrero 22 de 1936. — J. M. Bascans, Actuario Adjunto.

$8.50 Feb.28-1327-v.mz.10.

ALFREDO TORT

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la tercera sección del mismo Departamento, en los autos caratulados "Sucursal del Banco de la República en Rosario contra Melchor J. Bergara. Reconocimiento de firma", se hace saber al público que el día 21 de Marzo próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Alfredo Tort, se procederá a la venta en remate público del siguiente inmueble: Una fracción de terreno ubicada a inmediaciones de costa del Colla, esta sección judicial, compuesta de 3976 metros cuadrados, lindando: al Sudoeste, con camino, y por los demás vientos con la sucesión de Dionisio Zerpa. Empadronado con el número 7923. Se previene que no se aceptarán ofertas que no cubran las dos terceras partes de la tasación respectiva (tasación: $ 81.09), y que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta, siendo de su cargo los gastos de escritura y certificados. — Rosario, Febrero 13 de 1936. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.

$20.80 Feb.27-1297-v.mz.12.

MEDARDO A. SOÑORA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por el suscrito en autos "Antonio Zaffaroni contra Enrique Magnani. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día doce de Marzo próximo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a vender al mejor postor, por el martillero Medardo A. Soñora, asistido del infrascripto, una fracción de terreno con la finca que contiene, ubicada en esta ciudad, padrón número 1513, compuesta de 18 metros 70 centímetros de frente al Norte, a la calle Montevideo, por 36 metros de fondo y frente al Este a la calle Sarandí, lindando: al Sud y Oeste, con Paulina M. Magnani. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o en garantía de su oferta: B) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador, siempre que éste no fuere el ejecutante: y C) Que los títulos y antecedentes están en este Juzgado a disposición de los interesados. — Carmelo, Febrero 10 de 1936. —. Gustavo Aznárez Beuck. Juez de Paz.

$28.00 Feb.14-960-v.mz.10.

FRANCISCO DELEON

Juzgado de Paz de la 11.a sección de Durazno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, don Felipe Pedro Martínez, dictada en los autos caratulados "Juan Correa. Sucesión", se hace saber al público que el día 15 de Marzo próximo, a las 14 horas y siguientes, en el paraje conocido por "Rincón de los Correa", de esta 11.a sección, por intermedio del martillero don Francisco Deleón, y por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, se procederá a la venta en remate público de los siguientes bienes: 215 lanares de cría, tasados a $ 1.50 cada uno; 1 carnero merino, tasado en $ 5.00; 13 vacunos de cría, en $ 9.00; 2 novillos, en $ 12.00 cada uno; 1 caballo, en $ 10.00; 2 petizos, en $ 8.00 cada uno; 2 yeguas, en $ 8.00 cada una; 1 boleto de señal para ganado menor, en $ 5.00; 1 boleto de marca para ganado mayor, en $ 5.00; 1 carro de pértigo, en $ 10.00; 1 arado de mancera, en $ 3.00; 3 palas, a $ 1.50 cada una; 1 pico, en $ 1.00;

1 azada, en $1.50; 1 acha, en $ 1.20; 1 máquina de alambrar en $ 2.00; 3 llaves de alambrar, en $ 0.50 cada una; un serrucho, en $ 0.60; 1 tenaza, en $ 0.40; 1 martillo, en $ 0.40; 1 apero múy usado, basto con cabezadas de plata, en $ 20.00; 1 catre de hierro, en $ 1.50; 1 colchón de lana, en pesos 1.00; 1 almohada, en $ 0.40; 1 catre de madera, en $ 1.00; 1 mesa de luz, en $ 0.55; 2 mesas de pino blanco, en $ 0.55 cada una; 1 lavatorio de hierro, en $ 0.80; 1 palangana enlozada, en $ 0.20; 6 cucharas de lata, en $ 0.12; 6 tenedores, en $ 0.12; 2 platos de loza, en $ 0.35; 2 platos enlozados, en $ 0.20; 4 platillos de loza, en $ 0.22; 1 azucarero, en $ 0.20; 2 tazas enlozadas, en $ 0.18; 1 fuente enlozada, en $ 0.25; 1 sartén, en $ 0.35; 2 ollas de hierro, en $ 1.00; 1 cacerola, en $ 0.30; 1 caldera, en $ 0.25; 2 mates de madera, en $ 0.10; 1 bombilla de plata, en $ 1.00; 1 farol, en $ 0.60; 1 cinto con hebilla de plata y oro, en $ 3.50; 1 molinillo chico para maíz, en $ 0.80; 1 cucharón enlozado, en $ 0.20; una espumadera, en $ 0.12; 1 saco, 1 pijama, 1 camiset y 1 toalla, todo en $ 1.00; una fracción de terreno compuesta de 3.000 metros, próxima al puente Centenario, de esta 11.a sección, lindando: al Norte, con María López; al Este, vía pública; al Oeste, con Carlos B. Inzúa, y al Sur, con vía pública, tasado en $ 250.00. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación mencionada; 2.o Que el mejor postor deberá, en el acto de serle aceptada su oferta, consignar en manos del suscrito Juez el diez por ciento en garantía de la misma; 3.o Que el título y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado, a disposición de los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Parish, Febrero 7 de 1936. — Antonio Perillo, Juez de Paz.

$44.55 Feb.29-1350-v.mz.15.

JOSE A. PALLARES

Juzgado Ltdo. de 1.a Instancia de Florida

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Carlos M.a Larghero, dictada en autos: "Año 1932. Libro 22, folio 58, José Safi contra Julio Basilio Francisco Fernández, Sofía Cabeza de Fernández, Carlos Alberto Fernández Cabeza y Ariosto Fernández Cabeza. Ejecución de hipoteca", en la que se manda cumplir el decreto de remate dictado en los mismos autos el nueve de Diciembre de mil novecientos treinta y dos por el entonces Juez Letrado de este Departamento doctor Ricardo Jalabert, se hace saber al público que el día doce del mes entrante a las quince horas en el vestíbulo de este Juzgado Letrado, calle Independencia N.o 773, el martillero don José A. Pallares, asistido del Alguacil ad-hoc don Manuel Bello, por ante el suscrito Actuario, procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor del siguiente inmueble con sus edificios y demás mejoras: una fracción de terreno edificada, empadronada con los números trescientos ochenta y tres y trescientos ochenta y cuatro, situada en la manzana número cuarenta y ocho de la planta urbana de esta ciudad de Florida, con veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Sur, sobre la calle Doctor Alejandro Gallinal; por veintinueve metros cincuenta centímetros de fondo, lindando: al Norte, con más terreno de los ejecutados; al Este, con los sucesores de Manuel S. Castellá; y al Oeste, con la calle Ituzaingó. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos dispuestos por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que el pago del hormigonado e intereses respectivos que se adeuden hasta el día de la escrituración, será de cargo del adquirente. 3.o Que los gastos y honorarios de escrituración, serán, igualmente, de cargo del comprador. 4.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan en esta Oficina Actuaria, a disposición de los interesados en examinarlos. — Florida, Febrero 15 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$40.50 Feb.26-1267-v.mz.13.

CLELIO QUIRICI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos "Sucesión de Ciriaca Cedrés de Bentancour. Venta de inmueble", se hace saber que el día doce de Marzo próximo, a las diez horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero público don Clelio Quirici, asistido de los señores Alguacil y Actuario, por precio al mejor postor, se va a proceder a la venta en remate judicial del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con los ranchos en ella construídos y demás mejoras que contiene, situada a inmediaciones de la Estación del Ferrocarril, de esta ciudad, compuesta de una superficie de siete mil trescientos setenta y ocho metros un decímetro, que linda: por el Norte, en cincuenta y tres metros nueve centímetros; por el Oeste, en ciento treinta y nueve metros veinte centímetros, con Angel Ugarte; por el Sur, en cincuenta y tres metros nueve milímetros, con camino vecinal, y por el Este, en ciento treinta y nueve metros veinte centímetros, con Natalia Cubas de Arreche, cuyo bien hubo la causante Ciriaca Cedrés de Bentancour, en estado de viuda, por compra a Ignacio Arreche, el veintisiete de Abril de mil novecientos veinticinco, ante Emeterio Arrospide. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escritura de compromiso, escritura definitiva y certificados serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Febrero 12 de 1936 — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$33.00 Feb.21-1193-v.mz.11.

ANGEL C. DE LEON

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos "Josefa García Villaverde de García contra Zacarías Silveira. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día trece de Marzo próximo, de las catorce a las catorce y treinta horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Angel C. de León, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble de propiedad del demandado: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en Garzón, séptima sección del Departamento de Rocha, empadronada con el número ochocientos setenta y uno, compuesta de ciento veintidós hectáreas, nueve mil cuatrocientos cincuenta y un metros ochenta y tres decímetros cuadrados, lindando: por un costado con Cirilo Méndez; por otro, con el nombrado señor Méndez y Rudecindo Núñez; por otro, María Sánchez, Gregoria Sosa y Juan Francisco Pereyra, y por otro, con Teodoro Sosa, sucesión Rosaura Sosa y Julia Archondo de Sosa. Se hace presente: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; y C) Que serán de cargo del adquirente los gastos de la escritura de ratificación, certificados, escritura de venta definitiva, etc. — Maldonado, Febrero 13 de 1936. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$29.70 Feb.21-1192-v.mz.11.

ANGEL C. DE LEON

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos "Banco de la República contra Juan Francisco Birriel. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veinticuatro de Marzo próximo, de las catorce a las catorce y treinta horas, se procederá en las puertas de este Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, por el rematador don Angel C. de León asistido de los señores Alguacil y Actuario, de los siguientes bienes de propiedad del demandado: Tres fracciones de campo ubicadas en la cuarta sección de este Departamento, empadronadas con los números tres mil ochocientos ochenta y cuatro, cinco mil cuatrocientos cuarenta y tres y seis mil doscientos trece, compuestas: la primera, de ciento diecinueve hectáreas cuatro mil cientos veintiún metros cuadrados, lindando: al Norte, camino Departamental a Minas; al Sur, arroyo Mataojo; al Este, Lorenzo Birriel, y al Oeste, sucesores de Miguel Valdés; la segunda fracción mide cincuenta y ocho hectáreas, tres mil treinta y un metros cincuenta decímetros, lindando: al Norte, Sinfonía F. de Lacalle; al Sur, Gualberto Pereira e Isabelino Píriz; al Este, este último, y al Oeste, sucesión de Cirilo Parada, terrenos de Ciriaco Umpiérrez y Cándido Birriel, y la tercera fracción se compone de treinta y cuatro hectáreas, seis mil ochocientos cuatro metros ocho decímetros, lindando: al Norte, sucesores de Martín Figueredo y Lizarda Perdomo de Núñez; al Sur Antonio Figueredo; al Este, los citados sucesores Figueredo, y al Oeste, Serafín Parada y sucesores de Santiago Núñez. Se hace presente: A) Que los gastos de escrituración y los honorarios de las escrituras de compromiso y venta definitiva, así como todo lo que pudiere adeudarse por concepto de medianerías, alambrados u otras cargas análogas que directamente recaigan sobre los inmuebles a venderse, serán de cargo del comprador; y B) Que éste deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil). — Maldonado, Febrero 13 de 1936. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$40.00 Feb.21-1200-v.mz.11.

ANGEL C. DE LEON

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos "Benito Larrosa contra Jesús María Techera. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día diez de Marzo próximo, de las catorce a las catorce y treinta horas, se procederá por el rematador don Angel de León, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, en las puertas de este Juzgado, de dos fracciones de campo con las poblaciones y demás mejoras, de propiedad del demandado, ubicadas en Garzón, séptima sección de este Departamento, empadronadas con los números dos mil doscientos treinta y cinco mil novecientos veintiocho, compuestas, según título: la primera, de cuarenta y siete hectáreas, nueve mil seiscientos noventa centiáreas seis decímetros cuadrados, lindando: al Norte, Sandalio Victoriano Techera Aizpurú; al Sur, Juana M. Aizpurú de Techera; al Este, campos de José María Silva, y Oeste, María Amorín de Pagola; la otra fracción se compone de una superficie de trece hectáreas cinco mil seiscientos cuarenta y un metros cuatro decímetros, lindando: al Noroeste, Juana M. Aizpurú de Techera; Norte, Pedro J. Pedemonte; Este, Pedro Paéz, arroyo Anastasio por medio; Sur, José María Silva, y Oeste, Juana M. Aizpurú de Techera y Sandalio V. Techera Aizpurú. Se hace presente: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; y D) Que serán de cargo del adquirente los gastos de la escritura de ratificación, certificados, escritura de venta definitiva, etc. — Maldonado, Febrero 13 de 1936. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$34.20 Feb.21-1191-v.mz.11.

TEODOLINDO GRIECO

Juzgado de Paz de la segunda sección de Maldonado

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del Juzgado de Paz de la segunda sección de Maldonado, en autos "Elina R. de Ibáñez contra Secundino García. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el veinte de Marzo próximo, a las dieciséis horas, en este Juzgado, el martillero Teodolindo Grieco, asistido del suscrito y del Actuario ad hoc, procederá a vender en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de campo indivisa en mayor área, ubicada en la sexta sección de este Departamento, padrón 1588, compuesta de veintinueve hectáreas seis mil trescientas centiáreas, lindando la mayor área: Norte, sucesión Isaac Antonio García, Pablo de León, Félix Pérez, sucesión Avelino Rodríguez Barrios e Isabelino García; Sur, Isabelino García y Fermina N. García; Este, Avelino Canobra y sucesión Avelino Rodríguez Barrios, y Oeste, sucesiones de Isaac Antonio y Marcos María García y camino al "Rincón". Previénese: A) Que la oferta excederá la base de cuatrocientos noventa y tres pesos ochenta y tres centésimos; B) El mejor postor oblará en el acto el diez por ciento de su oferta; C) Los gastos de escrituras y certificados son de cuenta del comprador; D) Los antecedentes están en este Juzgado a disposición de los interesados. — San Carlos, Febrero 22 de 1936 — José M. Franca, Juez de Paz.

$24.00 Mz.2-1412-v.mz.18.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, y en los autos caratulados "Hitta Manuel con Felipe Lasanta y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día catorce de Marzo entrante y en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, de diez a once de la mañana, el señor Alguacil, asistido del suscrito Escribano Actuario, procederá a la venta al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y cuantas mejoras le son anexas, ubicada en la manzana número 130, de esta ciudad, compuesta, según mensura practicada por el agrimensor Eugenio Reinoso, de una superficie de 192 metros 2112 centímetros, deslindada así: 5 metros 16 centímetros de frente al Sud, con la calle Dieciocho de Julio; 6 metros 12 centímetros al Norte, y 34 metros al Este, lindando por ambos lados con propiedad del doctor Alberto D. Langón, y 34 metros 10 centímetros al Oeste, limitando con propiedad de doña Modesta Rodríguez de Berciaños. Se previene: A) Que el comprador, en el acto

de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma; B) Que los títulos del inmueble ejecutado se hallan en la Oficina Actuaria; y C) Que serán de cuenta de comprador la escritura de compraventa y lo adeudado por concepto de hormigonado a la Intendencia Municipal. — Paysandú, Febrero 15 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$30.00 Feb.22-1232-v.mz.12.

UBALDO ACOSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, y en los autos caratulados "Saralegui Miguel con Lucía Lavalleja o Pérez Lavalleja. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el viernes seis de Marzo entrante de tres a cuatro de la tarde y en las puertas de este Juzgado, el rematador don Ubaldo Acosta con asistencia del infrascripto Actuario, procederá a la venta en remate público y por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, de los derechos hereditarios embargados, que le corresponden a la demandada en la sucesión de su padre José Pedro Lavalleja o Pénz Lavalleja, y cuya tasación alcanza a la suma de $ 188.12. La parte que le corresponde a la referida heredera es una finca con casa habitación situada en la manzana número 150, de esta ciudad, empadronada con el número 867 del Registro respectivo y compuesta de una superficie de 860 metros. Se previene: A) Que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma; y B) Que el Juzgado se encuentra ubicado en la calle Monte Caseros número 919. — Paysandú, Febrero 6 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$27.00 Feb.15-1033-v.mz.5.

UBALDO ACOSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que el día sábado siete del entrante mes de Marzo, de nueve a diez de la mañana y en las puertas de este Juzgado, calle Monte Caseros número 919, el martillero don Ubaldo Acosta, asistido del suscrito Actuario, procederá a la venta en remate público y con la base de $ 64.20, de una veintiochc ava parte que le corresponde a don Juan José María Oberti en la propiedad empadronada con el número 2494, ubicada en la manzana 360, compuesta de 1958 metros 2704 centímetros y deslindada así: al Este, la calle Libertad; al Oeste, Santiago Figueroa; al Norte, la calle Uruguay, y al Sud, con Domingo Cappi, propiedad de la sucesión de Pascual Oberti y otros. Se previene: A) Que correrá de cuenta del comprador la parte que corresponda al vendedor en la deuda de hormigonado que tiene el total de la propiedad, con la Intendencia; B) Que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; y C) Que será de cargo del comprador la escritura de compraventa a verificarse. — Paysandú, Febrero 5 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$23.40 Feb.15-1006-v.mz.5.

H. LOPEZ JAUREGUI
Juzgado L. de 1.a Instancia de Rivera
JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos "Liga de Defensa Comercial contra Francisco Molins. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 31 de Marzo próximo venidero a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor por intermedio del martillero señor H. López Jauregui, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, de los siguientes bienes inmuebles de propiedad del deudor: 1.o Una fracción de campo ubicada en Coronilla, octava sección judicial del Departamento de Rivera, de doce hectáreas cincuenta y cuatro áreas treinta y nueve centiáreas y setenta y siete decímetros, que linda: indivisa con otras fracciones de los herederos de Cosme Antonio Ricardo; al Norte, con María Amalia de Jesús; al Este, con Donato Ricardo; al Sur, con Luciano Ricardo; y al Oeste, con Manuel Cebeg. Otra fracción de campo ubicada en el mismo paraje que la anterior, con todas sus mejoras, de un área de diecinueve hectáreas ochenta y dos áreas ochenta y tres centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados, la cual linda: indivisa con otras fracciones de los herederos de don Cosme Ambrosio Ricardo: al Norte, con María Amelia de Jesús; al Este, con Donato Ricardo; al Sur, con Luciano Ricardo; y al Oeste, con Manuel Cebeg (hoy Isidro Avelino Lotito). Se previene: 1.o Que los títulos y demás antecedentes se encuetran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en examinarlos. 2.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 por ciento de la misma en garantía. 3.o Que los gastos de escrituración, timbres, etc., serán de cargo del comprador; y 4.o Que la venta de los bienes descritos se harán en dos lotes. — Rivera, Febrero 15 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.

$33.60 Feb.26-1290-v.mz.17.

JOSE C. LORENZO Y LOSADA
Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente rotulado "Elena Díaz y Jaime contra Pedro Martirena. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 19 de Marzo entrante y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor José C. Lorenzo y Losada, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, de las 15 horas a las 15 y 1|4, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, sita en "Puntas de la Sierra", cuarta sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 2073, compuesta de veinticinco hectáreas, cuatro mil setecientos noventa y siete metros nueve decímetros y linda: al Norte, Epifanio Martirena; al Sur, Máximo Soria y sucesión Juan Francisco Ferreira; al Este, la misma sucesión, y al Oeste, Dionisio y Faustina Martirena; y 2.o Otra fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, sita en Castillos, cuarta sección judicial, empadronada con el número 1847, compuesta de veintitrés hectáreas, cuatro mil setecientos setenta y seis metros sesenta y siete decímetros y linda: por un costado, Juana Amaral; por otro, Jacinta Llana de Ferrer; por otro, sucesión Ramón Sosa y Rubio Hermanos y Compañía; por otro, camino vecinal al paso de Castillo, y por el otro, camino a la Horqueta. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes del bien a enajenarse se hallan a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado; 3.o Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta y certificados relativos. — Rocha, Febrero 3 de 1936 — Próspero M. Rubert, Escribano.

$49.50 Feb.22-1189-v.mz.17.

NICANOR PEREZ ROUBIN
Juzgado del segundo distrito de la primera sección de Soriano
REMATE JUDICIAL

Por resolución del suscrito Juez del segundo distrito de la primera sección judicial del Departamento de Soriano, dictada en el expediente caratulado "La Subinspección de Saneamiento contra don Cipriano Andreoli o los que se consideren dueños o con derechos por cualquier concepto del inmueble empadronado bajo el número 49, manzana número 12. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día 10 de Marzo próximo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, el rematador público don Nicanor Pérez Roubin, asistido del suscrito y del señor escribano público don Luis Alberto Viera, procederá a la venta del siguiente inmueble: Un terreno con la edificación en él existente, situado en la planta urbana de esta ciudad, manzana número 12, empadronado con el número 49, compuesto de un área superficial de trescientos catorce metros treinta y dos decímetros y sesenta centímetros cuadrados y comprendido dentro de los siguientes límites: por el Norte, con doña Angela Martínez; por el Sur, con la calle Río Negro; por el Este, con don Manuel Fabeiro, y por el Oeste, con don Ladislao Ramírez. En el terreno a venderse existen construídas una pieza de material y cocina con techos de teja y pisos de ladrillo. Y se previene: 1.o Que el inmueble a venderse ha sido avaluado en la cantidad de quinientos pesos y que no se admitirá oferta que no supere a las dos terceras partes de su tasación: 2.o Que el mejor postor, en el acto de aceptársele su oferta, deberá consignar el 10 o|o de ella en garantía de la misma; y 3.o Que los gastos de escrituración son por cuenta del comprador, así como que los antecedentes del juicio se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Mercedes, Febrero 5 de 1936. — Florencio Montero, Juez de Distrito.

$42.00 Feb 19-1092-v.mz.9.

JOSE GIANARELLI
Juzgado del 2.o distrito de la 1.a sección de Soriano
REMATE JUDICIAL

Por resolución del suscrito Juez del 2.o distrito de la 1.a sección judicial del Departamento de Soriano, dictada en el expediente caratulado "La Subinspección de Saneamiento contra don Gumercindo Ortega, o los que se consideren dueños o con derechos por cualquier concepto del inmueble empadronado bajo el número 772, manzana número 106", por cobro de pesos", se hace saber al público que el día 14 de Marzo próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, el rematador público don José Gianarelli, con asistencia del suscrito y del escribano público don Héctor P. Requiterena, procederá a la venta del siguiente bien: Un terreno con las construcciones en él existentes, situado en la planta urbana de esta ciudad, en la manzana número 106, empadronado bajo el número 772, compuesto de una área superficial de cuatrocientos veintitrés metros, cuarenta decímetros y setenta centímetros cuadrados, comprendidos dentro de los siguientes límites: por el Norte, con doña Celina Isabel Bellini; por el Sur, con la calle Florida; por el Este, con la calle Lavalleja, y por el Oeste, con don Alejandro Bellini. Se previene: 1.o Que el inmueble a venderse ha sido avaluado en la cantidad de quinientos veinticinco pesos y que no se aceptará oferta que no supere a las dos terceras partes de su tasación; 2.o Que el mejor postor, en el acto de aceptársele su oferta, deberá consignar el 10 o|o de ella en garantía de la misma; y 3.o Que los gastos de escrituración son por cuenta del comprador, y que los antecedentes del juicio se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Mercedes, Febrero 10 de 1936. — Florencio Montero, Juez de Distrito.

$33.00 Feb.28-1344-v.mz.14.

NICANOR PEREZ ROUBIN
Juzgado del 2.o distrito de la 1.a sección de Soriano
REMATE JUDICIAL

Por disposición del Juez del 2.o distrito de la 1.a sección judicial del Departamento de Soriano, dictada en el juicio seguido por la Subinspección de Saneamiento contra doña Catalina C. de Macció, o los que se consideren dueños o con derechos por cualquier concepto al inmueble empadronado bajo el número 92, manzana número 21, por cobro de pesos. Se hace saber que el día 7 de Marzo próximo entrante, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero público don Nicanor Pérez Roubin con asistencia del suscrito Juez de Distrito y del señor escribano público don Miguel Angel Olivera Ubios, procederá a vender en remate el siguiente bien: un terreno con la edificación en él existente, compuesta de tres piezas de material y techos de paja y zinc, compuesto el terreno de una superficie de quinientos cincuenta y dos metros cuadrados, empadronado bajo el número 92, situado en la manzana número 21 de esta ciudad y comprendido dentro de los siguientes límites: por el Norte, con don Blas Cozzi y otros; por el Sur, con la calle Detomasi; por el Este, con don Guillermo Nispereira; y por el Oeste, con don Marcelino Soto. Se previene: que no se admitirá oferta que no supere a las dos terceras partes de la tasación y que el bien en total ha sido avaluado en la cantidad de setecientos pesos; que el mejor postor al aceptársele su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración son por cuenta del comprador; y que los antecedentes del juicio se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Mercedes, Febrero 8 de 1936. — Florencio Montero, Juez de Distrito.

$39.00 Feb.17-1026-v.mz.6.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, Uruguay 1755, hemos contratado vender a favor del señor Antonio Kordjian el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Uruguayana número 3302, esquina a la de Maturana, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 14 de 1936. — Antonio Roba y Hermano. — Antonic Kordjian.

$5.00 Feb.18-1052-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al público y al comercio que los señores Francisco Iglesias Simal y Francisco García Garrido comprometieron vender y escriturar, libre de activo y pasivo, a don Marcelino Rodríguez, por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, la carnicería situada en esta ciudad, calle Marcelino Sosa número 3001, en cuyo comercio podrán ocurrir todos cuantos tengan interés o derecho a ella y sus acreedores. Y a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 14 de 1936. — Francisco Iglesias Simal. - Francisco García Garrido. — Marcelino Rodríguez.

$5.00 Feb.17-1040-v.mz.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 y disposiciones concordantes del Código de Comercio, hacemos saber al comercio y público en general que hemos disuelto, de común acuerdo, la sociedad que en esta plaza y con sede en Valentín, de este Departamento, teníamos constituída bajo la razón social de "Sandalio R. Biassini y Compañía". De acuerdo con las leyes citadas fijamos domicilio en la casa "B. y N. Solari", de esta ciudad. — Salto, Febrero 6 de 1936. — Sandalio R. Biassini. — Héctor N. Da Roza.

$5.00 Feb.13-936-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender a los señores José Manuel Morgade, Juan C. Morgade y Rodolfo Morgade la lechería y chocolatería "Neptuno", sita en esta ciudad, calle Sarandí número 233, y que gira bajo la razón social de "Pérez y Rodríguez". Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Febrero 19 de 1936. — Juan Pérez. — Casimiro Rodríguez. — José M. Morgade. — Juan C. Morgade. — Rodolfo Morgade.

$5.00 Feb.26-1237-v.mz.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender a don Tayba Rudomín el comercio de provisión sito en la calle Paysandú número 1807 (bis), de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 11 de 1936. — Marcelino García.

$5.00 Feb.15-979-v.mz.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos declarado amistosamente disuelta la sociedad que con la firma "Manuel Romero y Hermano" teníamos constituída en esta ciudad, calle Buenos Aires número 300, esquina Colón, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio José Romero y quedando desligado completamente el socio Manuel Romero. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Montevideo, Febrero 20 de 1936. — Manuel Romero. — José Romero.

$5.00 Feb.22-1180 v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que para el día 29 del corriente cesa mi comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecido en esta ciudad, calle Treinta y Tres esquina Pan de Azúcar, emplazando a mis acreedores y deudores para que se presenten ante la misma dentro del término de treinta días con los justificativos correspondientes. — San Carlos, Febrero 15 de 1936. — Moisés Salgado.

$5.00 Feb.22-1228-v.mz.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que en el día de hoy hemos disuelto amigablemente y de común acuerdo la sociedad comercial que explotaba la empresa de panificación "El Globo", en esta ciudad, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Ramón Guipponi. Los acreedores deben presentar las cuentas para su pago dentro del plazo legal en la sede del comercio. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Salto, Febrero 12 de 1936. — Ramón F. Guipponi. — Exequiel Labardén.

$5.00 Feb.21-1170-v.mz.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que de común acuerdo hemos disuelto disolver la sociedad comercial que giraba en esta plaza con el nombre de "Benestein y Kijak", calle Pando número 2769, quedando el socio señor Isaac Benestein con el activo y pasivo social, pudiendo los acreedores del mismo negocio ocurrir ante el mismo a sus efectos. Y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 18 de 1936. — Isaac Benestein. — Samuel Kijak.

$5.00 Feb.21-1143-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender al señor Isabelino Reyna Martínez el negocio que en el ramo de puesto de verduras, etc., gira en esta plaza en la calle Cerro Largo 1543. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren con algún derecho para que se presenten en el domicilio indicado dentro del término de treinta días. — Montevideo, Febrero 19 de 1936. — Domingo Pérez.

$5.00 Feb.22-1201-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he vendido a don Julián Fonfría el establecimiento comercial denominado "Fábrica Uruguaya de Calzados de Goma", sito, en esta ciudad, calle Vilardebó número 2082, tomando a su cargo el comprador señor Fonfría el activo y pasivo de dicho establecimiento. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 21 de 1936. — Domingo Di Carlo. — Julián Fonfría.

$5.00 Feb.26-1238-v.mz.16.

VENTA DE COMERCIO

Hago saber que he prometido vender a don Pedro L. Fernández el comercio que tengo establecido en Arroyo de la Virgen (Departamento de San José). Y a los efectos determinados en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se llama a los acreedores para que concurran a la calle Asamblea 575, de la ciudad de San José, dentro del término de treinta días. — Arroyo de la Virgen, Diciembre 31 de 1935. — Gregorio J. Barceló.

$5.00 Feb.26-1264-v.mz.16.

CAFE VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Servando Gallinar el café y billar sito en la calle Dalmiro Costa número 4206, esquina Comercio, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presente en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 15 de 1936. — Francisco López.

$5.00 Feb.19-1073-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos determinados en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que hemos prometido vender la provisión del señor Manug Takvorian, domiciliado en la calle Vicente Yáñez Pinzón número 4599, esquina Zubillaga, al señor Sabag Kechkilikian. — Vendedor: Manug Takvorian. — Comprador: Sahag Kechkelekian.

$5.00 Feb.14-968-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador don Enrique Yannicelli, con domicilio en la calle Comercio número 1622, hemos prometido vender la parte que nos corresponde como herederos en la sucesión de Antonio Espasandín, propietario del comercio que en el ramo de panadería tenía ubicado en la calle Comercio número 1802, de esta ciudad de Montevideo, denominado "Panadería El Símbolo", por el activo y el pasivo a los herederos del mismo, señores Antonio José Espasandín, Marcelino Do Santos y José Nión. Por lo tanto, se hace saber que la sociedad que de hecho tenían constituída todos los herederos queda totalmente disuelta, haciéndose cargo en lo sucesivo del activo y pasivo los señores Antonio José Espasandí, Marcelingo Do Santos y José Nión, los que constituyen una sociedad comercial en el mismo comercio mencionado, que girará bajo la firma social de "José Nión y Compañía". A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones para que los que se crean acreedores se presenten con sus créditos justificados en el domicilio del señor Yannicelli dentro del término legal. — Angela Ermirio de Espasandín. — Pedro, Delia y Yolanda Espasandín.

$9.00 Feb.22-1190-v.mz.12.

MACLEAN Y STAPLEDON, S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo determinado por los estatutos, se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima Maclean y Stapledon para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el siete de Marzo próximo, a las once horas, en su oficina, calle Cerrito números 317 - 319, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Memoria y balance general correspondiente al quinto ejercicio social; 2.o Elección de Síndico y suplente.

Los accionistas, para poder concurrir a la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del día 4 de Marzo. — El Secretario.

$6.00 Feb.22-1249-v.mz.6.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Cándido Blanco el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Olazábal número 44 (Sayago), de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 10 de 1936. — Eusebio Alvarez.

$5.00 Feb.13-954-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de los señors Gonzálz y Corral, Río Negro 1560, he prometido vender al señor Abelardo Toyos la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecido en la calle Magallanes 1110, esquina Durazno, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la mencionada oficina con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Febrero 26 de 1936. — Francisco Frattini.

$5.00 Feb.29-1333-v.mz.19.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

AVISO

Se hace público que de acuerdo con la ley fecha 26 de Abril de 1933 (número 8982), los señores Gregorio Zidar, Camilo Franco y Otto Lange constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, en escritura que el diez del corriente mes autorizó el escribano don Juan B. Bazzano, inscripta en el Registro Público de Comercio con el número 29 del libro 41. Se extractan a continuación las cláusulas pertinentes: Denominación "Impex Limitada, Sociedad Comercia Industrial Sud - Americana. Objeto: compraventa y fabricación de mercaderías en general. Capital: $ 100.000, del que fué integrado $ 25.000. Sede: Montevideo. Dirección: un administrador general, el señor Zidal y un Síndico, el señor Franco. Gobierno: asambleas de socios. Plazo: indefinido. — Montevideo, Febrero 20 de 1936.

$7.50 Feb.22-1235-v.mz.6.

AEROPOSTA URUGUAYA, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De conformidad con el artículo 34 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se ha de celebrar en la sede social, calle 18 de Julio 968, el día 16 de Marzo de 1936 a las 17 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio social terminado el 31 de Diciembre de 1935; 3.o Elección de Directores, del Presidente y Vices y del Síndico titular y suplente. — Montevideo, Febrero de 1936.

Nota. — Para poder asistir a la asamblea los accionistas deberán solicitar, por lo menos, tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada que les serán entregada previo depósito en la Caja de la Sociedad de los títulos de sus acciones.

$9.00 Feb.22-1188-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que en mi carácter de apoderado general de don José González Cadabal he prometido en venta a don Urbano Rodríguez la casa de comercio que en el ramo de fonda gira en esta ciudad, con domicilio en la calle Guaviyú 1204, bajo la firma "José González Cadabal", para que todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía de don Armando Teperino, calle Sarandí 430 (escritorio número 5), dentro del término de treinta días. — Montevideo, Febrero 17 de 1936. — Casimiro Costas.

$5.00 Feb.19-1077-v.mz.9.

COMPAÑIA PARQUE BALNEARIO SOLIS

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Segunda convocatoria

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos sociales, convócase a asamblea general extraordinaria (segunda convocatoria), a los accionistas para el día 23 de Marzo próximo, a las 18 horas, en el local de la Cámara de Industrias, calle Treinta y Tres número 1327, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Donación de una terreno al Estado para la construcción de una escuela pública; 2.o Designación de dos accionistas para suscribir, conjuntamente con la Mesa del Directorio, el acta de dicha asamblea. — Montevideo, Febrero 19 de 1936. — El Secretario.

$9.60 Feb.21-1160-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor don Antonio García mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas que tengo establecida en la calle Colonia número 1901, esquina Sierra, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos importes. — Montevideo, Febrero 16 de 1936. — Manuel Rodríguez. — Antonio García.

$5.00 Feb.20-1113-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Juan Scheil, de Montevideo, mi restaurant y cervecería denominado "Palacio de Cerveza", en Punta del Este. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago las publicaciones presentes para que todos los que se consideren con derecho se presenten con los justificativos de los mismos dentro del término legal en el estudio del doctor Eugenio Horváth (Montevideo), calle Maldonado número 880. — Martín Fehér.

$5.00 Feb.28-1289-v.mz.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo determinado en la ley de 26 de Setimbre de 1904 ponemos en conocimiento del comercio y del público que hemos prometido vender, por compromiso privado, a los señores Antonio Requeijo e Iglesias la casa de comercio que en el ramo de provisión tenemos establecida en esta ciudad, calle Piedras número 563. Los que se consideren interesados deben presentar sus respectivos créditos en la calle General Pagola número 1726. A los eefctos correspondientes se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero de 1936. — Alfonso Riveiro y Compañía.

$5.00 Feb.13-946-v.mz.3.

WEST INDIA OIL COMPNY

(Sociedad Anónima Uruguaya)

SEGUNDA CONVOCATORIA

Por falta de quórum, la asamblea general ordinaria que debió realizarse a las 10 horas del día 27 de Febrero de 1936, no tuvo lugar. En consecuencia, y de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Marzo de 1936, a las 10 horas, en el local social, calle Rincón número 433. Orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de Diciembre de 1935; 2.o Elección de tres Directores titulares y dos Directores suplentes; 3.o Elección de Síndico y Síndico suplente; 4.o Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario y en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos, para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de ellas expedido por un Banco a satisfacción del Directorio, en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. En cuanto se refiere a los accionistas radicados en el extranjero, podrán depositar sus acciones en The Chase National Bank of the City of New York, del Estado de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), dentro de la misma fecha indicada. Se advierte a los señores accionistas que por tratarse de segunda convocatoria, la asamblea se considerará legalmente constituída un cuarto de hora después de la señalada en la convocatoria, con el número de accionistas que concurra, cualquiera que sea el capital representado. — Montevideo, Febrero 27 de 1936. — El Directorio.

$14.40 Feb.28-1347-v.mz.3.

CONCENTRACION NACIONAL DE PRODUCTORES AGRICOLAS

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

De conformidad a lo establecido en los artículos 32 y 39 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extrordinaria que deberá celebrarse el día 15 de Marzo próximo venidero, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, sito en el mercado en construcción, Propios y avenida Centenario, a fi nde tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Integración del Directorio (artículo 14 de los estatutos reformados); 3.o Dar cuenta de los asuntos relacionados con la construcción del mercado; 4.o Entrega de las acciones integradas. — Montevideo, Febrero 21 de 1936. — El Directorio.

$8.70 Feb.28-1315-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, Uruguay 1755, hemos contratado vender a favor de los señores Raimondi Hermanos el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la avenida Larrañaga número 3551, esquina a la de Aréchaga, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 20 de 1936. — García y Menes. — Raimondi Hermanos.

$5.00 Feb.27-1301-v.mz.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Francisco García Míguez, oficina Colonia 1113, he prometido vender a los señores Manuel Rodríguez y Marcos Bentancourt la casa de comercio que en los ramos de café y bar posee en la calle Rivera número 2003, esquina Arenal Grande, de esta Capital. En consecuencia y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a todos mis acreedores, como también a los de don José L. Bordoni, para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la oficina del mencionado balanceador, a los efectos pertinentes de la ley citada. — Montevideo, Febrero 10 de 1936. — Antonio Indico. — José L. Bordoni. — Manuel Rodríguez y Marcos Bentancourt.

$5.00 Feb.19-1090-v.mz.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público en general comunicamos que por escritura autorizada en esta fecha ante el escribano Juan J. Martínez, hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Villemur Hermanos", Calera de la Aguada, calle Rondeau 2260, haciéndose cargo el señor Julio Villemur del activo y pasivo de dicha sociedad. A los efectos de lo establecido por la ey de 26 de Setiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Montevideo, Febrero 19 de 1936. — Julio César y Eugenio Villemur.

$5.00 Feb.21-1168-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público que he prometido vender a los señores Armindo Miguelez y Adolfo Comesella la parte que me corresponde en el negocio de restaurant y casa de huéspedes denominado "El Retiro", situado en esta ciudad, calle Trápani número 65, donde deberán presentarse los que se consideren mis acreedores con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Febrero 18 de 1936. — Manuel García.

$5.00 Feb.20-1124-v.mz.10.

IMPRESORA URUGUAYA, S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

De conformidad con lo determinado por los estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Impresora Uruguaya, S. A., para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el miércoles 18 de Marzo próximo, a las 17 horas, en sus oficinas, calle Cerrito 699, para tratar los asuntos siguientes: 1.o Reforma de los estatutos; 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Los señores accionistas que aayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, antes del quince del citado mes de Marzo, las acciones que posean o un certificado de depósito en la forma estatutal corrrespondiente. — Montevideo Febrero 17 de 1936. — El Directorio.

$10.00 Feb.20-1135-v.mz.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores Antonio y José Menéndez mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas que tengo establecida en la calle Rivera número 2950, esquina Rafael Pastoriza, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Febrero 18 de 1936. — José Bernardo. — Antonio y José Menéndez.

$5.50 Feb.20-1114-v.mz.10.

DIRECCION DE LA MARINA MERCANTE

AVISO

Para conocimiento general, se hace público que se ha concedido, a solicitud de sus propietarios, el cambio de nombre de la lancha denominada "Petrel" por el de "Nelly". — Montevideo, Febrero 17 de 1936. — El Director de la Marina Mercante.

$3.00 Feb.21-1178-v.mz.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En cumplimiento de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos público que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de provisión y anexos giraba en esta plaza, instalada en la Plaza Zabala número 322, bajo la razón social de "Mazzetti y Poli" retirándose el socio señor José Poli y quedando como único propietario el señor Ilide H. Mazzetti. Los créditos deben ser presentados en la oficina del señor Pedro Sánchez Moreno, Sarandí número 466. — U. T. E. 85910. — Ilide H. Mazzetti. — José Poli.

$5.00 Feb.20-1128-v.mz.10.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos contratado vender a favor de los señores Luis R. Magliano e Hijo el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Viejo Pancho número 2445 (antes San Salvador) esquina Obligado, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 11 de 1936. — Roberto E. Migliano. — Eduardo Nicolazzo Zaro.

$5.00 Feb.13-953-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa de defensa comercial, sección balances, de Suárez y Panzera, Convención 1537 he prometido vender al Sr. Isolino Villanueva y Cía. la casa de comercio en el ramo de café y bar denominada "Bar Rincón", sita en esta ciudad, calle Rincón número 413, esquina Zabala, notificando a todos los que se consideren acreedores se presenten en nuestra oficina con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Febrero 13 de 1936. — Antonio Gómez. — Isolino Villanueva y Cía.

$5.00 Feb.14-975-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido comprar al señor Adolfo Goldenberg su parte que consta de la mitad de la fábrica de calzados de la sociedad "Gitli y Goldenberg", que funciona en la calle Inca número 1944. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago las publicaciones presentes, para que todos los que se consideren con derecho se presenten con los justificativos de los mismos en el estudio del doctor Eugenio Horvath, calle Maldonado número 880. — Zoltan Fried.

$5.00 Feb.14-971-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Jesús García la provisión de frutas y verduras sita en la calle 21 de Setiembre número 3008, de esta ciudad. Los interesados deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro del término legal, en la oficina del contador Carlos A. Mendive, calle Cerrito número 308, de 15 a 17. — Montevideo, Febrero 13 de 1936. — Marcelino García. — Jesús García.

$5.00 Feb.14-967-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y especialmente al comercio que he prometido vender al señor Eladio Suárez la casa de comercio que en el ramo de cantina y despacho de bebidas alcohólicas denominada "Cantina Rafael", tengo establecida en la calle Florida números 1548 y 1550, esquina Paysandú, que gira bajo mi firma. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que se presenten en el estudio del profesional don Elbio Péndola Solari, Magallanes número 1465, de 14 a 18 p. m., con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 3 de 1936. — Pascual Tróccoli.

$5.00 Feb.14-963-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", del señor Mendel Fridman, ubicada en la calle Reconquista 529, he contratado vender la casa de compraventa a favor de los señores Samuel Briceman y Maricio Gronzalc, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo Febrero 11 de 1936 — Mendel Fridman.

$5.00 Feb.13-937-v.mz.3.

VENTA DE NEGOCIO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender a Garabed Demirdjiam el negocio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecido en la calle Tomás Tezanos 1351. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 1.o de 1936. — Asadur Bakirgian.

$5.0 Feb.17-1023-v.mz.7.

LIQUIDACION DE SOCIEDAD

A los efectos legales a que hubiere lugar, hacemos saber al comercio y público en general que de común acuerdo hemos resuelto liquidar totalmente la sociedad comercial que en los ramos de almacén de comestibles, tienda, ferretería y depósito de forrajes teníamos establecida en "Las Brujas", sección Cerrillos (Departamento de Canelones), y que giraba bajo la razón social de "Dogliotti Hermanos" — Canelones, Enero 1.o de 1936. — Lorenzo Dogliotti (hijo). — Cecilio R. Dogliotti.

$5.00 Feb.15-987-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la oficina de balances y remates del señor Latorre Yéregui, calle Tacuarembó 1367, entre Constituyente y Guayabo, hemos prometido vender al señor Daniel Montes nuestra casa de comercio en el ramo de provisión y bar sita en Ramón Anador 3300, esquina Dolores Pereira de Rossell 1691. Todos los que se consideren con algún derecho deben presentar los recaudos del caso en la oficina del balanceador, de 2 a 7 p. m. solamente. — Montevideo, Febrero 18 de 1936. — Cayetano López y Compañía. — Daniel Montes.

$5.00 Feb.22-1236-v.mz.12.

SANATORIO MONTEVIDEO, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos sociales invitamos a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria y ordinaria que se celebrarán el día 12 de Marzo del corriente año, en el estudio del doctor Juan V. Chiarino, sito en la calle Treinta y Tres número 1356 (1.er piso). La asamblea extraordinaria se realizará a la hora 18 para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior: 2.o Oír el informe de la Comisión designada por la última asamblea para estudiar el estado económico y financiero de la Sociedad y aconsejar las medidas a tomarse. La asamblea ordinaria se celebrará a la hora 19 y 30 para efectuar la elección de cuatro titulares y seis suplentes con motivo de la renovación parcial del Directorio.

A los efectos del artículo 19, el registro de accionistas estará a disposición de los interesados en el Sanatorio Montevideo, avenida Lanús 6029. — Montevideo, Febrero 22 de 1936. — El Directorio.

$13.65 Feb.27-1318-v.mz.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que de común acuerdo se ha resuelto disolver la sociedad que en esta plaza gira con la razón de "Canadell Batlle y Lescarbourá", haciéndose cargo de todo el activo y pasivo de la misma el socio señor Augusto L. Lescarbourá, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la calle 18 de Julio 862. A los efectos de a ley de 26 le Setiembre de 1904 y de artículo 492 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 26 de 1936. — Augusto L. Lescarbourá.

$5.00 Feb.27-1325-v.mz.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo legislado en el artículo 492 del Código de Comercio y a los efectos legales pertinentes, hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que en la ciudad de Tacuarembó, con fecha 11 de Febrero del corriente año autorizó el escribano doctor Aníbal S. Casas, hemos disuelto, de común acuerdo, la sociedad que en los ramos de molino harinero, panadería y demás anexos giraba en esta plaza bajo la denominación social de "Angel y Américo Caorsi". — Tacuarembó, Febrero 12 de 1936. — Angel Caorsi. — Américo Caorsi.

$5.00 Feb.18-1061-v.mz.9.

"LA MEDIA LUNA, SOCIEDAD ANONIMA"

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la primera asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Marzo de 1936, en el local de la Sociedad, calle Alzaibar 1278|82, en ésta, a las 15 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al primer ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1935; 2.o Distribución de las utilidades y fijación del dividendo; 3.o Designación, por elección de la asamblea, de dos accionistas para que en su nombre y representación, firmen y aprueben el acta de la misma, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota. — Recuérdase a los señores accionistas que, conforme con el artículo 24 de los estatutos, deberán, con dos días de anticipación, depositar sus acciones o bien presentar un certificado de depósito bancario en la Caja de la Sociedad, calle Alzaibar 1278|82. — Montevideo, Febrero 26 de 1936. — El Directorio.

$10.50 Feb.28-1324-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta mi casa de comercio al señor Rinaldo Schioppi, que en ramo de hojalatería tengo establecida en la avenida General Artigas número 587. A los efectos legales los acreedores deberán presentarse con sus justificativos en el domicilio indicado. — Las Piedras, Febrero 17 de 1936. — Victorio Schioppi.

$5.00 Feb.18-1072-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de los señores Rafael y Alberto Carli el almacén de comestibles con bar, alcohólicas y billar, situado en el camino Maldonado número 5502, esquina a la de Celiar, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 13 de 1936. — Vicente Casaglia. — Rafael Carli. — Alberto Carli.

$5.00 Feb.18-1051-v.mz.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio que de común acuerdo y por ante el escribano Zoilo De Simone, hemos disuelto la sociedad que en esta villa giraba bajo la razón social de "B. Vitale Cataldi y Hermano" en los ramos de ferretería, zapatería, tienda y anexos, quedando el activo y pasivo a cargo del socio Bernardino Vitale Cataldi, quien seguirá el giro de los negocios. Y a los efectos de la ley hacemos esta publicación. — Santa Rosa, Enero 27 de 1936. — Bernardino Vitale Cataldi. — Tomás Vitale Cataldi.

$5.00 Feb.18-1068-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que he vendido a la señorita Magdalena Parra el negocio que en el ramo de almacén y provisión tengo establecido en esta ciudad, calle Corneille 4217, continuando el activo y pasivo a cargo de la compradora. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación, debiendo los interesados presentarse en el domicilio indicado con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días. — Montevideo, Febrero 14 de 1936. — Miguel Parra. — Magdalena Parra.

$5.00 Feb.17-1037-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral Río Negro 1560, he constituído sociedad con el señor Secundino Fernández para la explotación de la casa de comercio que en los ramos de restaurant, bar y posada tengo establecida en la calle 25 de Agosto 288 y 290, de esta ciudad, debiendo presentar los acreedores en la citada casa. — Montevideo, Febrero 12 de 1936. — Constantino Ruibal. — Secundino Fernández.

$5.00 Feb.13-957-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que con intervención del escribano Gilberto S. Braga, hemos prometido en venta a la señorita Catalina Muller el negocio en el ramo de reventa de artículos de panadería y confitería instalado en la calle Pereyra número 2761 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentar sus cuentas a la calle Rincón 696. — Montevideo, Febrero 11 de 1936. — Guzzini Hermanos.

$5.00 Feb.13-948-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que la sucesión de don José Barreira me ha prometido vender el negocio de maquinería que dicho causante tenía establecido en esta ciudad, calle Mercedes número 939, en cuyo domicilio deberán presentar sus cuentas los que tengan créditos a cobrar. — Montevideo Febrero 10 de 1936. — Crisna Barreira.

$5.00 Feb.13-939-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que por intermedio de la oficina "Atanasiu", calle Buenos Aires número 509, he prometido vender mi comercio que en el ramo de provisión tengo instalado en la calle Democracia número 1779, de esta ciudad, a don Pedro Kovacs. Los acreedores deberán presentar sus cuentas en la oficina "Atanasiu". — Pedro Sibori.

$5.00 Feb.28-1328-v.mz.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor Santiago Riva la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la avenida Garibaldi número 2195, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 25 de 1936. — Domingo A. Gago. — Santiago Riva.

$5.00 Feb.28-1321-v.mz.18.

A. MONTEYS y Cía., SOCIEDAD EN COMANDITA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas de la sociedad "A. Monteys y Compañía" para la asamblea general ordinaria que de acuerdo con el artículo décimoprimero de la escritura social, tendrá lugar el día 10 de Marzo a las 16 horas en el local de la calle Canelones número 952, a los efectos de considerar la siguiente orden del día: Aprobación del balance general correspondiente al ejercicio fenecido el día 31 de Diciembre de 1935. Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo décimocuarto de la escritura social, deberán depositar sus respectivas acciones en la Tesorería de la Sociedad con dos días de anticipación. — Montevideo, Febrero 19 de 1936.

$7.50 Feb.21-1161-v.mz.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad colectiva que teníamos constituída para la explotación del almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la avenida General Garzón número 1331 (Sayago), de esta Capital, haciéndose cargo del activo y pasivo del mismo los señores Fidel Bernardino Fuica Pazos y Gregorio García Hernando y quedando separado desde la fecha el señor Antonio Bringas Secades. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Febrero 22 de 1936. — Antonio Bringas Secades. — Fidel Bernardino Fuica Pazos. — Gregorio García Hernando.

$5.00 Feb.29-1337-v.mz.19

SOCIEDAD ANONIMA FABRICA URUGUAYA DE ALPARGATAS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Por resolución del Directorio, de acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria anual que tendrá lugar el día 10 de Marzo de 1936, a las 11 horas, en la sala de sesiones de la Sociedad, calle Isidoro de María número 1631 (5.o piso), para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1935. Informe del accionista Fiscal y distribución de utilidades: 2.o Elección de dos Directores titulares y suplentes por dos años, y de cuatro Directores suplentes accionista Fiscal y suplente para el nuevo ejercicio: 3.o Remuneración del accionista Fiscal; 4.o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

El artículo 20 de los estatutos dispone que para tomar parte en la asamblea los señores accionistas deberán presentar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en la Secretaría de la Sociedad, calle Isidoro de María número 1631, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — Montevideo, Febrero 27 de 1936. — El Presidente.

$12.00 Feb.29-1353-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores don Pedro Cotelo y don Paulino Abreu las partes proindivisas que nos corresponden en el negocio de panadería denominado "La Panameña", que tenemos instalado en esta ciudad, calle Nicaragua número 1412. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. (Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592). — Montevideo, Febrero 20 de 1936. — Jesús García Puñal. — Eladio Montes.

$5.00 Feb.29-1335-v.mz.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del público que de común acuerdo y por vencimiento de contrato, se ha separado de la sociedad "Larghero y Compañía" el señor Rodolfo Alemán, continuando por tanto al frente del comercio el señor Luis Larghero. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 28 de 1936. — L. Larghero. — Rodolfo Alemán.

$5.00 Mz.2-1376-v.mz.21.

LA TEJEDORA, SOCIEDAD ANONIMA

(En liquidación)

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para concurrir a la asamblea que se realizará el día 12 de Marzo de 1936, a las 17 horas, en el local de la calle Cerrito 428, para tratar la siguiente orden del día: Aprobación del acta de la asamblea anterior. Dar cuenta del resultado de la liquidación de la Sociedad. Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Secretario.

$4.50 Mz.2-1396-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido en venta al señor Andrés Burghi la casa de comercio que en el ramo de provisión tenemos establecida en esta plaza, casa número 42 de la avenida Simón Martínez esquina Mármol. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes en el escritorio del señor Juan J. Brusco, calle Agraciada número 4103, dentro del plazo legal. — Montevideo, Febrero 26 de 1936. — Rosa Alcalde. — Hilarión Montes.

$5.00 Feb.29-1334-v.mz.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los señores Juan Molinari y Gaspar Bertacchi, componentes de la sociedad "Molinari y Bertacchi", que gira en esta plaza, avenida 18 de Julio 1237, y explota el ramo de zapatería denominada "Zapatería América", comunican al comercio y al público en general que la disolución social que tienen en trámite se realizará, pero en lugar del señor Molinari, que se hacía cargo del activo y pasivo de dicha entidad comercial, quedará como único dueño el señor Gaspar Bertacchi, quedando, por lo tanto, sin efecto, las publicaciones que en la actualidad se están realizando y que establecían que el señor Molinari quedaría con la casa comercial citada. De acuerdo a las disposiciones legales se efectúan estas publicaciones por la disolución social citada, o sea, la separación del socio señor Molinari. — Montevideo, Febrero 27 de 1936. — Juan Molinari. — Gaspar Bertacchi.

$7.00 Mz.2-1382-v.mz.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público que de acuerdo con el concordato privado celebrado con mis acreedores, he prometido vender a don Alfredo Carriquirry, que se hará cargo del activo y pasivo, el comercio que en el ramo de almacén tengo instalado en Molles del Pescado, 4.a sección judicial del Departamento de Florida. Los créditos deberán presentarse dentro del término legal en el comercio indicado en el estudio de la calle Juan Carlos Gómez número 1388 (piso 1.o, apartamento 2). — Montevideo, Febrero 28 de 1936. — Rafael Dotti. — Alfredo Carriquirry.

$5.00 Mz.2-1370-v.mz.21.

VENTA DE ALMACEN

Llevamos a conocimiento del comercio y del público en general que por escritura autorizada por el escribano don Rodolfo L. Pesce, he vendido al señor Matías Aldaya, el negocio de almacén que tenía establecido en esta ciudad, calle Vizconde de Maúa esquina 8 de Octubre. Por dicha escritura se estableció que quedaban por cuenta del vendedor todos los créditos a pagar. A los efectos legales hacemos esta publicación, pudiendo todos los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos a la escribanía Pesce, donde les serán abonados. — Paysandú, Febrero 17 de 1936. — Cayetano Lamarca. — Matías Aldaya

$5.00 Mz.2-1362-v.mz.21.

FRIGORIFICO ANGLO DEL URUGUAY
(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Marzo de 1936, a las 8 y 30 horas, en el local social, calle Solís número 1533, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondientes al ejercicio terminado el día 31 de Diciembre de 1935 e informe del Síndico; 2.o Considerar la distribución de utilidades que proyecta el Directorio; 3.o Elección del Síndico y Síndico suplente; y 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Montevideo, Febrero 27 de 1936.

$7.80 Mz.2-1357-v.mz.18.

AVISOS DEL DIA

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.

LICITACION N.o 134

Una máquina rectificadora de émbolos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 29 de Mayo para proveerse de una máquina rectificadora de émbolos de motores Diesel, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles.

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Febrero 27 de 1936. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Mz.3-1423-v.mz.9.

BIBLIOTECA NACIONAL

Jaime Valdés García, uruguayo, empleado público, domiciliado en la calle Etchevarría número 563, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística del título de la revista mensual "Energía", (revista de la U. T. E.), de la cual declara ser administrador y editor, habiendo depositado dos ejemplares de los números 1.o y 17 (correspondiente este último a Enero de 1936), en esta oficina, a los efectos que establece la ley. — Montevideo, Febrero 27 de 1936. — A. Zum Felde, Subdirector.

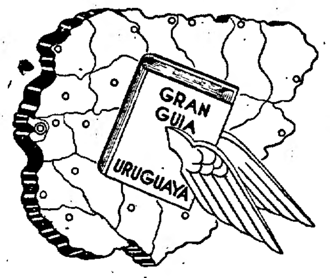
$.350 Mz.3-1417-v.mz.5.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 27955

Montevideo, Febrero 21 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Adrián J. Vera, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.3-1400-v.mz.19.

ACTA N.o 27976

Montevideo, Febrero 28 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Virginio F. Grego, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

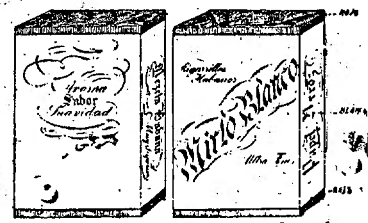
"LA TECLA"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.3-1403-v.mz.19.

ACTA N.o 27973

Montevideo, Febrero 28 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Virginio F. Grego, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.3-1401-v.mz.19.

ACTA N.o 27974

Montevideo, Febrero 28 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Gustav Pirazzi y Compañía, de Offenbach, Main (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca



Pirastro

para distinguir artículos de la clase 21.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.3-1402-v.mz.19.

ACTA N.o 27844

Montevideo, Enero de 1936. — Con esta fecha el señor Arturo Gómez, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"ASCOTT"

para distinguir artículos de la clase 10.a (perfumería). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.3-1394-v.mz.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para los trabajos de instalación de ascensores en el edificio del Instituto de Higiene Experimental de la Capital, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 3.80 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 17 de Marzo a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 1.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 29 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secreatrio.

(Cuenta corriente) Mz.3-1422-v.mz.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de reparación y conservación a realizarse en el edificio de la Jefatura y Cárcel de Paysandú, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Paysandú y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 3.60 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 21 de Marzo a las 10 1|2 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 7.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 29 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.3-1421-v.mz.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA

CIERRE DE UN CAMINO

De acuerdo con el artículo 687 del Código Rural y decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que se han presentado a esta Intendencia los señores José M. Damboriarena y Claudio M. Damboriarena, solicitando permiso para clausurar el camino vecinal que atraviesa campos de su propiedad, en la cuarta sección, frente al Marco de Itacuatiá, y que, partiendo del camino internacional al Norte, va a morir nuevamente al Sureste. Dicho camino tiene una extensión de 1370 metros.

Se hace saber a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse al cierre solicitado. — Rivera, Febrero 21 de 1936. — Alberto Helguera, Intendente. — José M. Ruiz, Secretario.

$12.00 Mz.3-1418-v.ab.18.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO MARABOTTO, de 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Enrique Martínez 1348, y doña ELIDA AURORA BERRUTTI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Millán 3422.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 834-v.mz.10.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Febrero del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hag osaber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don JUAN MATUREL, de 59 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en el Hospital. Italiano, y doña GREGORIA PONCE, de 67 años, soltera, oriental, domiciliada en 14 de Julio 1425.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 835-v.mz.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO FLEITAS, de 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Bartolito Mitre 2665, y doña MARIA D. LOPEZ NOGUEIRA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Bartolito Mitre 2665.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 836-v.mz.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Azzinari, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 27 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.3-1410-v.mz.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Tobio o María Tubio o Estrella Tubio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 26 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Mz.3-1413-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Indalecia Gigena de Silveira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 26 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Mz.3-1414-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Concepción Volpe de Trías, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 26 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Mz.3-1415-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Juan Santiago Barreré o Martín Santiago Barrere, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellla por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 26 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Mz.3-1416-v.mz.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga Bordagaray de Dufau, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 28 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.3-1419-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amelia Rulcobios de Moreno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 28 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.3-1420-v.mz.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pedro Alvarez, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Enero 8 de 1936. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Mz.3-1406-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Angela Sollberger de Courdin, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Febrero 18 de 1936. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Mz.3-1407-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Flora Echevarría de Cotelo, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Febrero 10 de 1936. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Mz.3-1408-v.mz.13.

FRANCISCO ARIZAGA

Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Segundo Pifaretti con Federico Gisulfo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticuatro del entrante Marzo próximo, a las dieciséis horas y treinta y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Francisco Arizaga, asistido del Alguacil y Actuario designado en autos, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Dos solares de terreno y sus mejoras, empadronados con los números 96131 y 96132, ubicados en el Pantanoso, 20.a sección de este Departamento, señalados con los números 71 y 72, fracción C del plano respectivo, compuestos, por estar unidos, de una superficie de cuatrocientos veintinueve metros treinta decímetros, deslindados así: dieciocho metros de frente al Sur, a servidumbre de paso número uno (hoy Real), a nueve metros noventa centímetros de la calle Groenlandia, por veintitrés metros achenta y cinco centímetros de fondo, lindando, al Norte, con el solar catorce; al Este, el setenta y tres, y al Oeste, el setenta. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina, calle Carlos María Ramírez 153, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 27 de 1936. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

$30.00 Mz.3-1398-v.mz.19.

COMERCIO VENDIDO

Comunico al público y al comercio en general que por intermedio del balanceador y rematador público señor Antonio Lacquaniti, he prometido vender al señor Manuel García mi casa de comercio que en el ramo de fonda y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en esta ciudad, calle Liniers número 1229 (Mercado Central). A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a todos los que se consideren mis acreedores se presenten dentro del término legal en la citada casa de comercio con sus correspondientes justificativos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 26 de 1936. — Manuel Romero. — Manuel García.

$5.00 Mz.3-1425-v.mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que he prometido en venta al señor Francisco Longo la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles y verduras, sito en la calle Carapé número 2153, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 2 de 1936. — Leopoldo Destefani.

$5.00 Mz.3-1424-v.mz.23.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura otorgada el 27 del corriente, ante el escribano Julio Bayardo, se ha constituído la sociedad "Frugoni y Compañía" entre los señores Antonio Frugoni, Antonio Carlos Frugoni, Pedro Zaballa, José Zaballa y Jesús Zaballa. Dicha sociedad se ha hecho cargo del activo y pasivo de la extinta sociedad que giraba y gira en esta plaza bajo esa misma razón social y de la cual formaba parte don Carlos Frugoni, que se retiró. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Febrero 28 de 1936. — Frugoni y Compañía.

$5.00 Mz.3-1409-v.mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Manuel Rosales y Trifón Latieza mi casa de comercio que en el ramo de bar tengo establecido en esta ciudad, calle Dieciocho de Julio esquina Wáshington Beltrán. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación, a fin de que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Tacuarembó, Febrero 21 de 1936. — Manuel Rosales. — Felipe Nigro. — Trifón Latieza.

$5.00 Mz.3-1405-v.mz.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber al público que por escritura autorizada el veintiocho de Febrero del corriente año, por el escribano Rosendo Acordagoitia, se disolvió la sociedad accidental o en participación denominada "Empresa José Grecco". — Montevideo, Febrero 29 de 1936. — Ingeniero Juan A. Stella, Socio Administrador.

$5.00 Mz.3-1404-v.mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los que suscriben hacen saber que han prometido vender el comercio que en el ramo de carnicería denominado "Mercadito Aturaola", situado en esta Capital, calle Paysandú número 1299, al señor Claudio Alonso. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacen esta publicación, debiendo los acreedores presentarse a cobrar sus créditos en el domicilio indicado. — Montevideo, Febrero 28 de 1936. — Ana Silva de Aturaola. — Isidoro Mario Aturaola. — Ana Aturaola.

$5.00 Mz.3-1395-v.mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que por contrato privado suscrito hoy, ha dejado de pertenecer a la firma "García Hermanos" que gira en esta plaza, calle Charrúa 2295, en el ramo de provisión de comestibles, el socio Francisco García, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Segundo García. — Montevideo, Marzo 1.o de 1936. — Francisco García. — Segundo García.

$5.00 Mz.3-1399-v.mz.23.